----En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco; Salón de Cabildos, recinto oficial del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; siendo las 14:07 catorce horas con siete minutos del día 31 treinta y uno de Enero de 2019 dos mil diecinueve, hora y fecha en que dio inicio la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento.----------------------------**1.- Lista de Asistencia y en su caso, declaración de quórum legal**. Encontrándose presentes el Presidente Municipal, Arturo Dávalos Peña; el Síndico Municipal, Jorge Antonio Quintero Alvarado; así como las señoras y señores regidores, Alicia Briones Mercado, María Guadalupe Guerrero Carvajal, Eduardo Manuel Martínez Martínez, José Adolfo López Solorio, María del Refugio Pulido Cruz, Norma Angélica Joya Carrillo, Juan Solís García, María Inés Díaz Romero, Saúl López Orozco, Luis Roberto

González Gutiérrez, María Laurel Carrillo Ventura, Luis Alberto Michel Rodríguez, Carmina Palacios Ibarra y, Cecilio López Fernández.------------------------------------------------------------------------------------------------------Por lo anterior, el C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, declaró la existencia de quórum legal para la celebración de esta sesión ordinaria, siendo las 14:09 catorce horas con nueve minutos, del día 31 treinta y uno de Enero de 2019 dos mil diecinueve, en virtud de contarse con la asistencia de los 16 dieciséis integrantes del Ayuntamiento. Por lo tanto, todos los acuerdos serán válidos para todos los efectos legales que correspondan, de conformidad con la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**2.** **Aprobación del Orden del Día**. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Enseguida para regir esta sesión, propongo a ustedes Ciudadanos Regidores el siguiente orden del día. Por lo que le solicito al secretario general dé lectura a la misma para su consideración”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Como lo indica señor presidente, primer punto, declaración de quórum legal; segundo punto, aprobación del orden del día; tercer punto, lectura, y en su caso aprobación del acta correspondiente a la sesión ordinaria de ayuntamiento de fecha 30 treinta de noviembre de 2018 dos mil dieciocho; punto número cuatro, lectura y en su caso aprobación del acta correspondiente a la sesión ordinaria de ayuntamiento de fecha 18 dieciocho de noviembre de 2018 dos mil dieciocho; punto número cinco, lectura, discusión y en su caso, aprobación de acuerdos edilicios; punto número seis, lectura, discusión y en su caso aprobación de dictámenes; punto número siete, presentación de iniciativas diversas de los ciudadanos regidores; punto número ocho, asuntos generales; punto número nueve, cierre de la sesión. Es cuanto señor presidente”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias señor secretario. En tales circunstancias solicito en votación económica manifiesten los que estén a favor de la propuesta de la orden del día, levantando la mano para su aprobación. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de la votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente, dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría simple”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 16 dieciséis a favor, cero en contra y 0 cero abstenciones.------------------------------------------------------------------Por lo anterior, el orden del día queda aprobada en los siguientes términos:----------------------------------------**1.** Declaración del quórum legal. **2.** Aprobación del orden del día. **3.** Lectura y en su caso aprobación del acta correspondiente a la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 30 treinta de noviembre de 2018 dos mil dieciocho. **4.** Lectura y en su caso aprobación del acta correspondiente a la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 18 dieciocho de diciembre de 2018 dos mil dieciocho. **5.** Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de acuerdos edilicios. **5.1** Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la celebración de un Convenio con el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT), con la finalidad de otorgar a los servidores públicos del municipio los servicios que ofrece dicho Instituto. **5.2** Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la creación del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.SE PROPONE TURNAR PARA ESTUDIO Y POSTERIOR DICTAMEN A LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA; REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES. **5.3** Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la creación del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. SE PROPONE TURNAR PARA ESTUDIO Y POSTERIOR DICTAMEN A LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA; REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES. **5.4** Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la baja de 79 vehículos automotores. **5.5** Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la integración del Consejo de Participación y Planeación para el Desarrollo Municipal, en sustitución del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal. **5.6** Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la priorización de los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF). **6.** Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de dictámenes. **6.1** Dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales que resuelve la iniciativa presentada por el Síndico Municipal, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado, sobre la creación del Reglamentos de los Órganos de Control para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. **6.2** Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias de Gobernación; Hacienda; y Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología que resuelve la iniciativa presentada por la entonces Regidora Paula Celina Lomelí Ramírez, sobre la adquisición de equipo básico del sistema de alarmas para los planteles educativos del municipios. **6.3** Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias de Igualdad de Género y Desarrollo Integral Humano; y Justicia y Derechos Humanos, que resuelve la iniciativa presentada por la Regidora Norma Angélica Joya Carrillo, sobre la atención prioritaria de grupos vulnerables en las Dependencias Municipales. **7.** Presentación de iniciativas diversas de los ciudadanos regidores. **8.** Asuntos generales. **9.** Cierre de la sesión.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**3. Lectura y en su caso aprobación del acta correspondiente a la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 30 treinta de noviembre de 2018 dos mil dieciocho.** El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Ahora bien, tenemos la lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria de ayuntamiento celebrada el treinta de noviembre del año dos mil dieciocho. Por lo que de conformidad a lo señalado por el artículo 42 fracción II, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, pongo a su consideración la omisión de la lectura, toda vez que la misma les fue enviada con anterioridad. Por lo que en votación económica les solicito se sirvan manifestarlo los que estén a favor. Adelante regidor, profesor Michel”. El regidor, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Buenas tardes amigos regidores, de prensa y demás personas que nos acompañan. Aquí en esta acta hay un error, bueno…tres, cuatro errores. El primero de ellos, de acuerdo a donde dice…manzana 463… la podemos ver, es donde está la relación de los terrenos…es el punto número catorce, donde dice zona…enseguida dice mzn…manzana me supongo…sí, ya viene acá en segundo término, es cuestión de números aquí nada más, es la página siete…página siete, dice el punto catorce…dice… manzana 463, solar uno, superficie 3,522.174 metros…setenta y ocho metros. Si lo multiplicamos por veintinueve pesos, que es el valor por metro, nos da una cantidad de ciento dos mil ciento cuarenta y tres punto dieciséis centavos. A lo que aquí en este documento de esta acta, nos dice que es ciento veinte mil ciento cuarenta y tres punto dieciséis centavos. Aquí hay una diferencia de dieciocho mil pesos de más. Voy a continuar con el siguiente punto. El segundo punto donde acuerdo a la documentación que obra aquí en mi poder, es la página ocho, en el lote …en el solar…dice ciento cincuenta y dos… lote siete, manzana ciento cincuenta y dos…tenemos ahí un área de tres mil ochocientos cuarenta y nueve punto cuatro setenta y nueve metros cuadrados a razón de veintinueve pesos, tenemos ahí el error que nos da según el documento de veinticuatro mil seiscientos treinta y cuatro punto sesenta y ocho …sesenta y nueve…okey, si esta cantidad la multiplicamos por veintinueve pesos, nos da ciento once mil pesos seiscientos treinta y cuatro punto treinta y nueve centavos, aquí hay una diferencia de ochenta y siete mil pesos. Son los dos errores. Ahora…hay otro punto que lo voy a mencionar para evitar que así lo votemos, donde dice…son…en la página nueve…donde dice su presidente “gracias a ustedes son treinta y cuatro hectáreas en trescientos cuarenta y tres mil pesos. Yo creo que si multiplicamos treinta y cuatro hectáreas…una hectárea son diez mil metros cuadrados, es decir, cien por cien son diez mil metros cuadrados, por veintinueve pesos, nos daría un monto de nueve millones ochocientos sesenta mil pesos lo que estaríamos viendo en este caso. Eso es lo que yo vi y que pudiera en un momento dado corregirse, tal vez un error de dedo, pero…para que no quedara así, es el acta”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Con mucho gusto regidor, se hacen las correcciones, es el acta, se tiene que corregir el acta ¿verdad?, en donde de la que se transcribió a lo que es esta acta de ayuntamiento. Con mucho gusto le vamos a encargar al síndico y al equipo jurídico haga las correcciones necesarias. Y bueno, dejamos pendiente …¿no?, de una vez, con las correcciones que ha indicado el profesor Michel por favor”. El regidor, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Sí, porque así el total ya automáticamente sería diferente a lo que se tiene aquí en el acta”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “En el caso del acta…el acta es una transcripción de la sesión de ayuntamiento, el acta es correcta. Ahorita para efectos de la aprobación que se está pidiendo de lo que dice el acta, es lo que sucedió en la sesión anterior. Este documento es la transcripción de la iniciativa que en su momento presentó el síndico y lo tenemos que transcribir tal cual venía en la iniciativa. Lo que hay que modificar es el documento de esa iniciativa, yo ya lo mandé traer ahorita para hacer la aclaración síndico si le parece, y en asuntos generales hacer esa aclaración del punto de acuerdo que dio lugar a esta parte. Y en la parte que dice usted de que hace el comentario el presidente, creo que el presidente…no trae los números….y es la transcripción de lo que dijo, es lo que dijo en la sesión de ayuntamiento ¿no?. Entonces creo que para efectos de la aprobación del acta…pues es la transcripción tal cual y los documentos como se presentaron”. El regidor, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Así es. Yo estoy de acuerdo con usted secretario porque pues estar en un ambiente donde hay muchas opiniones, el presidente …pues en ocasiones sabe uno del ámbito donde está y da uno un comentario, pero yo lo quería hacer nada más para que quedara el acta ya corregida”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Con mucho gusto, le agradezco mucho regidor estas observaciones y bueno, el síndico ya tomó nota y bueno…vamos actualizar lo que es…corregir lo que es el dictamen para que luego se transcriba a lo que es el acta ¿no? como va a quedar”. El Síndico Municipal, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: “En asuntos generales voy a presentar ahorita la modificación al punto de acuerdo en la que se hagan las modificaciones que usted bien observa, para que lo aprobemos de una vez y se haga la modificación directamente y darle para delante –que por cierto ya tenemos el convenio por ahí avanzado-, qué bueno que lo observa. Son puntos en los que se tienen que verificar una vez presentado el convenio, pero lo dejamos establecido de una vez desde ahorita en asuntos generales lo sacamos, pero para aprobación de la sesión, necesita aprobarse como viene el acta ¿no? secretario, si no me equivoco. Exacto”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias. En ese sentido y con las observaciones y las correcciones que se tienen que hacer, solicito levanten la mano quienes estén de acuerdo en la omisión de la lectura de lo que es esta acta. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de la votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente, dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría simple”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-------------------------------------------------------------------------------------------------El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Ahora bien, en votación económica someto a su consideración la aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el 30 treinta de noviembre del año 2018 dos mil dieciocho. Por lo que les solicito quienes estén a favor lo manifiesten levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de la votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente, dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría simple”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**4. Lectura y en su caso aprobación del acta correspondiente a la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 18 dieciocho de diciembre de 2018 dos mil dieciocho.** El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Ahora bien, tenemos la lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria de ayuntamiento celebrada el día dieciocho de diciembre del año dos mil dieciocho. Por lo que de conformidad a lo señalado por el artículo 42 fracción segunda del reglamento orgánico del gobierno y la administración pública del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, pongo a su consideración la omisión de la lectura, toda vez que la misma les fue enviada con anterioridad. Por lo que en votación económica les solicito se sirvan manifestarlo los que estén a favor. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente, dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría simple”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-------------------------------------------------------------------------------------------------El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Ahora bien, en votación económica someto a su consideración la aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho. Por lo que les solicito los que estén a favor lo manifiesten levantando su mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de la votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría simple”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**5. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de acuerdos edilicios.** El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Dando seguimiento al orden del día, continuamos con la lectura, discusión y en su caso aprobación de acuerdos edilicios. Por lo que solicito al secretario general se sirva dar lectura a los asuntos enlistados en dicho apartado y que fueron distribuidos a cada uno de ustedes compañeros regidores. Adelante señor secretario”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente”.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**5.1 Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la celebración de un Convenio con el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT), con la finalidad de otorgar a los servidores públicos del municipio los servicios que ofrece dicho Instituto**. A continuación se da cuenta de la presente Iniciativa de Acuerdo Edilicio, planteada y aprobada en los siguientes términos:------------------------------------------------------------------**Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Presentes.** El que suscribe, de conformidad a lo establecido en los artículos 41, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar para su aprobación, modificación o negación la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO** La cual tiene como finalidad que el Pleno del Ayuntamiento autorice la celebración y suscripción de convenios, acuerdos de voluntades, actos jurídicos e instrumentos legales entre el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores FONACOT, con la finalidad de otorgar a los servidores públicos adscritos a éste órgano de gobierno municipal, los beneficios que ofrece dicho Instituto.Propuesta que se encuentra respaldada a través de las siguientes: **CONSIDERACIONES, I.-** Que el FONACOT es una entidad financiera del Gobierno Federal, su objetivo principal es ofrecer créditos económicos y accesibles a los trabajadores formales del país, tanto del sector público como de la iniciativa privada; sus tasas de interés anuales se distinguen y tienden a ser mucho más bajas en promedio con los créditos personales que ofrecen las instituciones bancarias, por ello resultan ser de gran ayuda para en el caso de que algún trabajador requiera liquidez para atender una situación imprevista y de carácter urgente; **II.-** Que como parte patronal es una de las obligaciones de éste ente de gobierno, fomentar el desarrollo integral y crecimiento del patrimonio familiar de los servidores públicos municipales, promoviendo el acceso a los mejores créditos del mercado que ofrezcan servicios de alta calidad a precios competitivos, cuidando y vigilando la economía de nuestros funcionarios; **III.-** Si bien es cierto, que anteriormente existían impedimentos de índole económico por parte del Ayuntamiento para que los servidores públicos pudieran obtener un crédito ante FONACOT, no menos cierto es que gracias a la atención, disposición y manejo de la administración pública municipal anterior, fue posible resolver dicha problemática, logrando con ello que la Institución Financiera referida ofreciera nuevamente sus servicios a éste órgano de gobierno; **IV.-**En ese sentido, el artículo 136 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, dispone que el ayuntamiento está obligado a la prestación de los servicios de seguridad social para sus servidores públicos, pudiendo a ese efecto celebrar convenios con dependencias y entidades federales, estatales o con organismos privados dedicados a la realización de la seguridad social; Por ende, una forma de atender dicho precepto legal, es a través de la celebración de este tipo de actos jurídicos que en cierta manera mejoran la calidad de vida de nuestros servidores públicos y fortalece también su seguridad social. Una vez expresado todo lo anterior, me permito presentar para su aprobación, negación o modificación los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.-**El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba la celebración y suscripción de convenios, acuerdos de voluntades, actos jurídicos e instrumentos legales entre el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores FONACOT, con la finalidad de otorgar a los servidores públicos adscritos a éste órgano de gobierno municipal, los beneficios que ofrece dicho Instituto. **SEGUNDO.-** El Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y aquellos servidores públicos que por la naturaleza de sus funciones y labores que desempeñan requieran su intervención, para que en nombre y representación del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, celebren los actos jurídicos que diera lugar para atender y dar cumplimiento al presente.ATENTAMENTE, PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 28 DE ENERO DE 2019. (Rúbrica) C. ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.------El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias señor secretario. Por lo que en votación económica les solicito a quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando su mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente, dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría calificada”. **Aprobado por Mayoría Calificada** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**5.2 Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la creación del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco**.El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias señor secretario. Se propone turnar para estudio y posterior dictamen a las comisiones edilicias de hacienda, reglamentos y puntos constitucionales. Por lo que en votación económica les solicito a quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando su mano. ¿En contra?, ¿abstenciones?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente, dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría simple”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y cero abstenciones. Por lo anterior, se turna el presente asunto para su estudio y posterior dictamen a las comisiones edilicias de **HACIENDA y; REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES**.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**5.3 Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la creación del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco**. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias señor secretario. Se propone turnar para estudio y posterior dictamen a las comisiones edilicias de hacienda, reglamentos y puntos constitucionales. Por lo que en votación económica les solicito a quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente, dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría simple”. Aprobado por Mayoría Simple de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. Por lo anterior, se turna para su estudio y posterior dictamen a las Comisiones Edilicias de **HACIENDA y; REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**5.4 Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la baja de 79 vehículos automotores**. A continuación se da cuenta de la presente Iniciativa de Acuerdo Edilicio, planteada y aprobada en los siguientes términos:------------------------------------------------------------------**Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco Presentes.** El que suscribe, de conformidad a lo establecido por los artículos 41, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar para su aprobación, modificación o negación la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO,** Que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la baja de las unidades automotoras, que por su uso y deterioro hacen incosteable su reparación, mismas que se aprecian en el listado que se adjunta.Por lo que para poder ofrecerles un mayor conocimiento sobre el presente asunto, a continuación me permito hacer referencia de las siguientes:  **CONSIDERACIONES,** Que de conformidad a lo establecido en el artículo 37, fracción IV, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, es obligación del Ayuntamiento conservar y acrecentar los bienes materiales del Municipio y llevar el Registro Público de los Bienes Municipales, en el que se señalen los bienes del dominio público y del dominio privado del Municipio y de sus entidades.En armonía de lo anterior, los arábigos 92 y 93 del mismo ordenamiento estatal invocado en el párrafo anterior señalan: **Artículo 92**. El Ayuntamiento, a través de la dependencia que para tal efecto se autorice, debe llevar un registro público de los bienes que constituyan el patrimonio del Municipio y debe mantenerse actualizado.Respecto de los bienes inmuebles, en dicho registro debe constar el destino de cada uno de ellos. Toda persona tiene derecho a consultar la información del registro público a que se refiere este artículo y obtener constancia del mismo, previa solicitud y pago de los derechos que correspondan, que para tal efecto se hará de conformidad con lo que establezca el reglamento que expida el Ayuntamiento. **Artículo 93**. Los municipios deben conservar y preservar los bienes integrantes del patrimonio municipal en condiciones apropiadas para su aprovechamiento. Los ayuntamientos deben ejercer la vigilancia y control necesarios para evitar su ocupación irregular y realizar las acciones necesarias para recuperar aquellos que hayan sido ocupados sin autorización o en forma irregular por actividades distintas a los aprovechamientos comunes a los que estén afectados.Toda persona puede denunciar ante el Ayuntamiento la ocupación irregular de predios, fincas y espacios destinados a fines públicos o al uso común.Los Ayuntamientos deben asegurar y garantizar que los bienes de uso común a que se refiere la presente ley sean usados libre y gratuitamente por todos los habitantes de sus Municipios, con las restricciones establecidas por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables o derivadas de los actos administrativos autorizados por las autoridades competentes.Sin embargo, es innegable que el uso diario y cotidiano de los bienes muebles ocasiona que éstos se desgasten, y en su momento dejen de tener vida útil. Es ahí, donde la oficina de Patrimonio Municipal en coordinación con el Taller Municipal, analizan y valoran si es costeable la reparación de los mismos.Por ello, en el asunto que nos ocupa se tiene la propuesta de dar de baja definitiva a 79 setenta y nueve unidades automotoras, que por su grave y considerable deterioro, hace incosteable su reparación.Cabe destacar, que cada una de las unidades cuenta con su dictamen técnico, emitido por el Taller Municipal, el cual fue realizado en las condiciones físicas en que se recibió y en que se encuentra actualmente el vehículo, tomando el valor comercial del mercado nacional estipulado en el “Libro Azul” o “Guía EBC”.Resaltar que las unidades por el tiempo que tienen sin funcionar, la falta de mantenimiento, el desgaste por el mal uso de la unidad así como los elementos climatológicos de la zona, presentan oxidación, corrosión, salinidad, resequedad y escurrimientos, en partes metálicas, mecánicas, empaques, hules, cableado y sensores, las cuales no están contemplados dentro del diagnóstico emitido; por lo tanto, en caso de que se quisiera cubrir el costo de la reparación, se corre un riesgo inminente de un mal funcionamiento en refacciones no diagnosticadas.En ese sentido, atendiendo lo establecido por el artículo 183 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, los cuales señalan: **Artículo 183.‑Ningún bien mueble podrá ser dado de baja, sin el previo acuerdo del Ayuntamiento.** Bajo ese orden de ideas, resulta necesario atender los establecido en los artículos 42 y 43 del Reglamento de Patrimonio Municipal: **Art. 42.-** Los vehículos que por su deterioro no sirven para el servicio activo se deberán dar de baja del inventario de vehículos activos del patrimonio municipal solo por aprobación del H. Cabildo, previo dictamen del jefe del taller municipal. **Art. 43.-** Los vehículos dados de baja podrán ser vendidos de acuerdo a la ley correspondiente o por autorización del cabildo, o en su caso, destinarse al desmantelamiento para la reparación de otros vehículos.Una vez expuesto todo lo anterior, el suscrito tiene a bien someter para su aprobación, modificación o negación los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO, PRIMERO.-** El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba dar de BAJA DEFINITIVA del inventario de bienes muebles del Patrimonio Municipal, las unidades automotoras, que hace referencia la lista que se acompaña al presente en disco compacto como si se insertase en el contenido del mismo y que se señala como anexo único. **SEGUNDO.-** Se autoriza al Tesorero Municipal para que en coordinación con el Titular del Departamento de Patrimonio Municipal, lleven a cabo los procedimientos que resulten necesarios para la venta de los muebles que se mencionan en el numeral primero de éste apartado, cuidando que en todo momento, sean otorgados al mejor postor que ofrezca las mejores condiciones de precio a favor del Municipio. ATENTAMENTE, PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 28 DE ENERO DE 2019. (Rúbrica) C. ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **NO.** | **DEPENDENCIA** | **TIPO** | **MARCA** | **COLOR** | **MOD** | **SERIE** | **PLACAS** |
| 1 | ASEO PUBLICO | CAMION RECOLECTOR DE BASURA  | INTERNATIONAL  | BLANCO  | 2002 | 3HTNKAAR13N552656 | PENDIENTES  |
| 2 | ASEO PUBLICO | CAMION RECOLECTOR DE BASURA  | DINA  | BLANCO  | 1994 | SA4754000401 | PENDIENTES  |
| 3 | ASEO PUBLICO | FRONTIER CC SE 4X2 | NISSAN | BLANCO | 2007 | 94DAD2CG57J013185 | JN44366 |
| 4 | ASEO PUBLICO | CAMION RECOLECTOR DE BASURA  | INTERNATIONAL  | BLANCO  | 2007 | 3HAMMAAR47L570374 | s/n |
| 5 | ASEO PUBLICO | CAMION RECOLECTOR DE BASURA  | DINA  | BLANCO  | 1994 | SA4754000202 | s/n |
| 6 | ASEO PUBLICO | MINICOMPACTADOR 10YDS3 9.5TON | INTERNATIONAL | BCO CON VERDE | 2011 | 3HAJFAVK8CL381764 | JS39848 |
| 7 | ASEO PUBLICO | MINICOMPACTADOR 10YDS3 9.5TON | INTERNATIONAL | BCO CON VERDE | 2011 | 3HAJFAVK1CL381766 | JS39845 |
| 8 | ASEO PUBLICO | MINICOMPACTADOR 10YDS3 9.5TON | INTERNATIONAL | BCO CON VERDE | 2011 | 3HAJFAVKXCL381765 | JS39847 |
| 9 | ASEO PUBLICO | COMPACTADOR 20YDS3 | INTERNATIONAL | BCO CON VERDE | 2011 | 3HTWGAZROCN597730 | JS39984 |
| 10 | ASEO PUBLICO | COMPACTADOR 20YDS3 | INTERNATIONAL | BCO CON VERDE | 2011 | 3HTWGAZRXCN597735 | JS39988 |
| 11 | ASEO PUBLICO | COMPACTADOR 20YDS3 | INTERNATIONAL | BCO CON VERDE | 2011 | 3HTZZAAR7DN404347 | JT01249 |
| 12 | ASEO PUBLICO | COMPACTADOR 20YDS3 19TONS | INTERNATIONAL | BCO CON VERDE | 2011 | 3HTWGAZR8CN597734 | JS39987 |
| 13 | ASEO PUBLICO | COMPACTADOR 20YDS3 19TONS | INTERNATIONAL | BCO CON VERDE | 2011 | 3HTZZAAR7FN628611 | JT72199 |
| 14 | ASEO PUBLICO | COMPACTADOR 20YDS3 | INTERNATIONAL | BCO CON VERDE | 2011 | 3HTWGAZR2CN597731 | JS39983 |
| 15 | ASEO PUBLICO | CAMION CHASIS CABINA | INTERNATIONAL 4300-195HP | BLANCO | 2008 | 3HAMMAAR78L685567 | JP16713 |
| 16 | ASEO PUBLICO | COMPACTADOR 20YDS3 | INTERNATIONAL | BCO CON VERDE | 2011 | 3HTWGAZR5CN597738 | JS49167 |
| 17 | ASEO PUBLICO | COMPACTADOR DE BASURA | FOTON AUMAN | BLANCO | 2018 | 3DJH2PE5XJA000047 | JV21599 |
| 18 | ASEO PUBLICO | COMPACTADOR DE BASURA | FOTON AUMAN | BLANCO | 2018 | 3DJH2PE53JA000043 | JV21597 |
| 19 | ASEO PUBLICO | COMPACTADOR DE BASURA | FOTON AUMAN | BLANCO | 2018 | 3DJH2PE52JA000026 | JV21593 |
| 20 | ASEO PUBLICO | COMPACTADOR DE BASURA | FOTON AUMAN | BLANCO | 2018 | 3DJH2PE56JA000045 | JV21596 |
| 21 | ASEO PUBLICO | COMPACTADOR DE BASURA | FOTON AUMAN | BLANCO | 2018 | 3DJH2PE59JA000041 | JV21594 |
| 22 | ASEO PUBLICO | COMPACTADOR DE BASURA | FOTON AUMAN | BLANCO | 2018 | 3DJH2PE58JA000046 | JV21595 |
| 23 | ASEO PUBLICO | COMPACTADOR DE BASURA | FOTON AUMAN | BLANCO | 2018 | 3DJH2PE5OJA000039 | JV21598 |
| 24 | BOMBEROS | AQUAMOTO MOD. VX1100-G | YAMAHA | BLANCO |   | 855548 |   |
| 25 | BOMBEROS | AQUAMOTO MOD. VX1100-G | YAMAHA | BLANCO |   | 855550 |   |
| 26 | BOMBEROS | CUATRIMOTO | SUZUKI | ROJO | 2014 | 5MSAAM46A5E7100242 | K7RTN |
| 27 | BOMBEROS | CUATRIMOTO | SUZUKI | ROJO | 2014 | 5MSAAM46AXE7100723 | K7RTP |
| 28 | BOMBEROS | AMBULANCIA | FORD | BLANCO/ROJO | 1991 | 1FDHS34MXMHA71320 | PENDIENTE |
| 29 | CEMENTERIOS | PICK-UP RAM | DODGE | BLANCO | 2001 | 3B7HC16X01M585729 | JF88851 |
| 30 | DEL. DE IXTAPA | PICK-UP SILVERADO | CHEVROLET | BLANCO | 2007 | 3GBEC14X77M114793 | JN44219 |
| 31 | DIF | ESTACAS | NISSAN | BLANCO | 2000 | 3N6CD15S7YK048890 | JF88847 |
| 32 | DIF | TSURU | NISSAN | BLANCO | 2001 | 3N1EB31S51K321725 | JAV4266 |
| 33 | ECOLOGIA | CAMIONETA DOBLE CABINA | CHEVROLET | PLATA METALICO | 2005 | 1GCDT136058268487 | JR37088 |
| 34 | EL JORULLO | PICK-UP SILVERADO | CHEVROLET | BLANCO | 2007 | 3GBEC14X97M114875 | JN44224 |
| 35 | LAS JUNTAS | PICK UP | DODGE RAM 1500 | BLANCO | 2002 | 3B7HC16X22M210751 | JF88856 |
| 36 | LAS JUNTAS | ESTACAS | NISSAN | BLANCO | 2005 | 3N6DD14S45K020143 | JM32193 |
| 37 | MANTENIMIENTO | PICK-UP SILVERADO | CHEVROLET | BLANCO | 2004 | 3GBEC14X64M111699 | JL52807 |
| 38 | OBRAS PUBLICAS | TSURU | NISSAN | BLANCO | 2004 | 3N1EB31S54K566934 | JDJ1683 |
| 39 | OBRAS PUBLICAS | PICK-UP SILVERADO | CHEVROLET | BLANCO | 2004 | 3GBEC14X74M111789 | JL52809 |
| 40 | OBRAS PUBLICAS | PICK-UP SILVERADO | CHEVROLET | BLANCO | 2007 | 3GBEC14X37M114824 | JN44211 |
| 41 | PARQUES Y JARD. | CAMION TIPO KODIAK, PIPA | CHEVROLET | BLANCO | 2006 | 3GBP7H1C86M106210 | JM50899 |
| 42 | PARQUES Y JARD. | PICK-UP SILVERADO | CHEVROLET | BLANCO | 2008 | 3GCEC14X88M115304 | JP65590 |
| 43 | PLANEACION | TSURU | NISSAN | BLANCO | 2007 | 3N1EB31S17K357341 | JFJ3227 |
| 44 | REGLAMENTOS | CUATRIMOTO COLOR ROJO | HONDA | ROJO | 2010 | 1HFTE35U9A4300275 | 3ZDD8 |
| 45 | SEG. PUBLICA | AVENGER | DODGE | BLANCO | 2013 | 1C3ADZAB5DN635094 | JKT8825 |
| 46 | SEG. PUBLICA | AVENGER | DODGE | BLANCO | 2013 | 1C3ADZAB2DN656999 | JKT8827 |
| 47 | SEG. PUBLICA | RAM 2500 | DODGE | BLANCO | 2013 | 3C6SRADT0DG529112 | JT19130 |
| 48 | SEG. PUBLICA | MOTOCICLETA | HONDA | BLANCO | 2013 | LTMJD2191D5106116 | K6SHZ |
| 49 | SEG. PUBLICA | MOTOCICLETA | HONDA | BLANCO | 2013 | LTMJD2196D5106337 | K6SJH |
| 50 | SEG. PUBLICA | MOTOCICLETA | HONDA | BLANCO | 2013 | LTMJD2190D5108522 | K6SJM |
| 51 | SEG. PUBLICA | MOTOCICLETA | HONDA | BLANCO | 2013 | LTMJD2192D5110241 | K6SHT |
| 52 | SEG. PUBLICA | CUATRIMOTO | HONDA | ROJO | 2013 | 1HFTE21U1D4402125 | K6SHS |
| 53 | SEG. PUBLICA | CUATRIMOTO | HONDA | ROJO | 2013 | 1HFTE21U2D4402134 | K6SHY |
| 54 | SEG. PUBLICA | CUATRIMOTO | HONDA | ROJO | 2013 | 1HFTE21U3D4402045 | K6SHN |
| 55 | SEG. PUBLICA | CUATRIMOTO | HONDA | ROJO | 2013 | 1HFTE21U4D4402135 | K6SHR |
| 56 | SEG. PUBLICA | SEGWAY | SEGWAY X2 PATRULLA | NEGRO | 2013 | 132341085427  | s/n |
| 57 | SEG. PUBLICA | SEGWAY | SEGWAY X2 PATRULLA | NEGRO | 2013 | 132351085470  | s/n |
| 58 | SEG. PUBLICA | SEGWAY | SEGWAY X2 PATRULLA | NEGRO | 2013 | 132351085541  | s/n |
| 59 | SEG. PUBLICA | SEGWAY | SEGWAY X2 PATRULLA | NEGRO | 2013 | 132351085477  | s/n |
| 60 | SEG. PUBLICA | SEGWAY | SEGWAY X2 PATRULLA | NEGRO | 2013 | 132341085426  | s/n |
| 61 | SEG. PUBLICA | SEGWAY | SEGWAY X2 PATRULLA | NEGRO | 2013 | 132351085466  | s/n |
| 62 | SEG. PUBLICA | SEGWAY | SEGWAY X2 PATRULLA | NEGRO | 2013 | 132341085424  | s/n |
| 63 | SEG. PUBLICA | SEGWAY | SEGWAY X2 PATRULLA | NEGRO | 2013 | 132341085428  | s/n |
| 64 | SEG. PUBLICA | SEGWAY | SEGWAY X2 PATRULLA | NEGRO | 2013 | 132341085430  | s/n |
| 65 | SEG. PUBLICA | SEGWAY | SEGWAY X2 PATRULLA | NEGRO | 2013 | 132351085464  | s/n |
| 66 | SEG. PUBLICA | COLORADO 4X4 CREW CAB. | CHEVROLET | GRIS | 2011 | 1GCHT9CE1B8103664 | JR95876 |
| 67 | TALLER MUNICIPAL  | CAMIONETA PICK UP | CHEVROLET | BLANCO | 1989 | 3GCEC704KM124724 | PENDIENTE |
| 68 | TRANSITO | MOTOCICLETA | HONDA | BLANCO | 2013 | LTMJD2192D5108568 | K6SHU |
| 69 | TRANSITO | MOTOCICLETA | HONDA | BLANCO | 2013 | LTMJD2194D5110242 | K6SJL |
| 70 | TRANSITO | CUATRIMOTO | HONDA | ROJO | 2013 | 1HFTE21U4D4402037 | K6SHX |
| 71 | TRANSITO | FRONTIER CC SE 4X2 | NISSAN | BLANCO | 2007 | 94DAD2CG37J013508 | JN44365 |
| 72 | TRANSITO | MOTOCICLETA | HONDA | BLANCO | 2013 | LTMJD219XD5108608 | K6SJG |
| 73 | PARQUES Y JARD. | CAMIONETA TIPO ESTAQUITAS | NISSAN | BLANCO | 2011 | 3N6DD25T2BK013961 | JR80290 |
| 74 | ASEO PUBLICO | CAMION RECOLECTOR DE BASURA  | INTERNATIONAL  | VERDE  | 2009 | 3HAMMAAR09LIT7903 | PENDIENTES  |
| 75 | ASEO PUBLICO | COMPACTADOR 20YDS3 | INTERNATIONAL | BCO CON VERDE | 2011 | 3HTWGAZR3CN597737 | JS39990 |
| 76 | RASTRO MUNICIPAL | CAMIONETA | FORD F350 | BLANCO | 2006 | 3FDKF36L06MA05484 | JM32636 |
| 77 | ASEO PUBLICO | COMPACTADOR 20YDS3 19TONS | INTERNATIONAL | BCO CON VERDE | 2011 | 3HTWGAZR1CN597736 | JS49166 |
| 78 | ASEO PUBLICO | COMPACTADOR 20YDS3 | INTERNATIONAL | BCO CON VERDE | 2011 | 3HTWGAZR6CN597733 | JS39986 |
| 79 | ASEO PUBLICO | CUATRIMOTO | YAMAHA | VERDE | 2010 | 5Y4AJ26Y5AA013338 | 4YWJ9 |

------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

----El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias señor secretario. Adelante regidora Laurel por favor”. La regidora, Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura: “Gracias señor presidente. Buenas tardes amigos regidores, amigos de la prensa y personas que nos acompañan. Mi voto será a favor, pero quiero hacer aquí un comentario. Durante el recorrido que tuvimos ayer, que estuve ahí desde el inicio y hasta el fin, me percaté que hay un abandono total de las unidades durante mucho tiempo después de que quedan fuera de circulación, y aún cuando están en uso… y aún eran útiles, según nos corroboraron los compañeros servidores públicos durante el recorrido. Esta situación, donde se usan los vehículos, retardando su mantenimiento, ha provocado que ahora tengamos siete unidades de reciente modelo dos mil dieciocho, que fueron adquiridos en el dos mil diecisiete. Son camiones recolectores de basura que están fuera de servicio, además de esto, ahora sabemos que no es costeable su reparación, y nos fue informado que estas unidades automotoras de la marca RINO, presentaron defectos al poco tiempo de que fueron adquiridos. Aunado a ello, que las unidades no soportaron el trabajo rudo que demanda nuestro Puerto Vallarta, y en gran medida el daño permanente también, debido a las malas condiciones de las vialidades del municipio. Insisto en que tampoco recibieron mantenimiento oportuno por la alta demanda del servicio, que imposibilita darle tiempo fuera a las unidades para su mantenimiento. Es por ello que considero importante ejecutar un filtro más riguroso en el proceso de adquisición de los vehículos cuando exista la necesidad de comprar más unidades. Así mismo, es elemental contar con una bitácora de uso y mantenimiento para todas las unidades de las diferentes dependencias, y así se pueda hacer uso de las garantías de las unidades, para no permitir que un daño pequeño se convierta en un problema irreversible. Esto lo traslado a las enfermedades “es mejor prevenir que corregir”. Posiblemente existan bitácoras, pero no nos las han proporcionado, además considero oportuno mi llamado para que se realice una licitación pública, transparente, justa y apegada a la legalidad para la venta de las setenta y nueve unidades automotoras que serán dadas de baja y éstas sean otorgadas al mejor postor, para que se logre con dicho proceso el mejor beneficio económico y sea menor el detrimento para Puerto Vallarta, al desprenderse de esta parte del patrimonio municipal. Es cuanto señor presidente”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias regidora, Si algún otro regidor quiere hacer uso de la voz…adelante regidor Cecilio”. El regidor, Lic. Cecilio López Fernández: “Sí buenas tardes a todos compañeros regidores, señores de la prensa y personas que nos acompañan. Es una pregunta muy sencilla señor presidente. Nada más saber el destino que se le va a dar al recurso derivado de la venta ésta. Es cuanto”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Eso ya lo tendremos que decidir aquí en el pleno, obviamente es un lote que se tiene que dar de baja dentro de lo que es…como vehículos del ayuntamiento. Y por supuesto, el recurso que se adquiera de la venta de estos vehículos que ya no sirven y funcionan para el uso que se requiere dentro de lo que es la administración, pues ese recurso aquí decidiremos en qué lo vamos a utilizar. Con mucho gusto. Nada más regidora, estos camiones fueron donados…son donados al ayuntamiento , “a caballo dado no se le mira colmillo”, como dicen, nos los regalaron los empresarios, no funcionaron efectivamente para el municipio de Puerto Vallarta, les vamos a quitar las cajas, las cajas RINO sí están en buenas condiciones. Esas las vamos a quitar para instalarlos en chasís de camiones International, que es el camión que ha funcionado aquí en Puerto Vallarta, por la tierra, por las colonias que tenemos ¿verdad?, cerca de un cincuenta por ciento de calles en terracería, y que por supuesto sufren daños los vehículos. Y con mucho gusto hay una propuesta de que éstos camiones, lo que es el chasís, que no funcionó para el municipio de Puerto Vallarta, se entreguen para que nos den chasís International y nos den las cajas RINO, que sí funcionan y están en muy buenas condiciones, para poderlas utilizar en los camiones recolectores. Pues en ese sentido yo coincido con todos, coincido con la regidora Laurel, en el sentido de que debemos de cuidar los vehículos, y que por cierto, hay un reglamento de uso de vehículos, y que todos y cada uno de los directores son responsables del parque vehicular que se les asigna a cada una de sus direcciones. En ese sentido, sí hemos sido cuidadosos, por eso ahora estamos solicitando al pleno del cabildo, y que se acabe de autorizar que se vaya a comisión, es un nuevo reglamento de acuerdo a la ley, de adquisiciones de precisamente cumplir con todas las modificaciones a la ley que están sufriendo y por supuesto nosotros tenemos que adecuar nuestros reglamentos a lo que va dictando las modificaciones de las leyes. Con mucho gusto estaremos como usted lo dice regidora, estamos a punto de que nos entreguen los sesenta y cinco millones de pesos para la adquisición de equipo que requiere lo que es el municipio, que es maquinaria, que son camiones International por supuesto, con cajas, patrullas, viene una desgrosadora para limpiar lo que son las carreteras, por los lados el zacate, para que el personal no ande macheteando por toda la carretera arriesgando su vida, y sobre todo los avances, que son muy lentos; viene una grúa teleférica para parques y jardines y alumbrado público, para el mantenimiento de lo que son las luminarias y también para las podas de árboles; viene unas hidrolavadoras precisamente para lo que son los lavados de las plazas, del malecón; en fin, ya una vez que tengamos el dictamen que cada una de las direcciones del ayuntamiento nos ha pasado, tanto en obras públicas, como en servicios públicos, reglamentos, seguridad pública, que son las direcciones más operativas, una vez que tengamos ya el dictamen del presupuesto de lo que se va adquirir y que se tiene que hacer de acuerdo a la nueva ley, a través de una licitación, ya les pasaremos obviamente a ustedes lo que se va adquirir para que tengan conocimiento de estos sesenta y cinco millones de pesos que hemos solicitado en préstamo y que vamos a pagar antes de que termine la administración. Por lo tanto, no estaremos dejando una deuda a la administración que viene, porque faltando tres meses para que termine nuestra administración, se tendrá que pagar este préstamos de sesenta y cinco millones de pesos. Adelante regidor por favor. Regidor, Roberto”. El regidor, Mtro. Luis Roberto González Gutiérrez: “Gracias presidente. Saludo con mucho gusto a mis compañeros de este ayuntamiento, a los invitados y prensa que nos hacen el favor de comunicar a la sociedad lo que aquí se plantea. Y como siempre al personal de apoyo que en la logística nos ayuda a llevar a cabo estas reuniones. Y presidente, comentar que mi voto va a ser a favor. El día de ayer tuve la oportunidad de incorporarme al recorrido en su última parte, debo decirlo, no pude desde el inicio, estaba yo preparando algo para el día de hoy, y pude ver las condiciones en las que se encuentran los vehículos que se están proponiendo para baja, pero más allá de eso, pues al conocer…y más que revisar, conocer, y analizar el dictamen técnico que de acuerdo a la normatividad correspondiente, emite el taller municipal para entonces sí poder proceder a proponer la baja de estos vehículos. Y dos peticiones aquí muy concretas, la primera es…entiendo los tiempos que esto lleva, sin embargo ver si podríamos agilizarlo, por dos cuestiones específicas, primero porque el dinero nunca llega tarde, y aquí siempre nos hace falta; y segundo, porque de alguna manera son focos de infección los vehículos chatarra, y si andamos queriendo retirar de las calles vehículos chatarra pues creo que nosotros tenemos que hacer lo propio, por eso la petición de que pudiéramos agilizar el proceso. Muchas gracias presidente”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias regidor, con mucho gusto vamos…una vez que se autorice el día de hoy lo que es la venta de estos vehículos chatarra ¿verdad?, vamos hacer lo más pronto posible, para que aquí se apruebe a la persona que gane la licitación ¿no?. Adelante profesor Michel”. El regidor, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Sí, me tocó también hacer el recorrido para ver todos los vehículos que estaban…o que están en pésimas condiciones. Para mi ver, esos vehículos…ese vehículo que ya no esté contemplado para dar el servicio, no esperar a que sean cincuenta o sean setenta, son cuatro o cinco…de inmediato darlos de baja, porque es un espacio nada más, y entre más tiempo corra menos valen. Entonces creo que sería bueno considerar que “son tres, cuatro…vámonos, fuera del corral”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Claro que sí, con mucho gusto regidor. Adelante regidora…”. La regidora, Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura: “Bueno, nada más aclarar. Yo…ayer me dijeron que los camiones RINO fueron los que se habían comprado y que los International fueron los que se habían donado, por eso hice mi observación presidente. Es cuanto”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Sí, muchas gracias regidora”. Bien, con estos puntos de vista de cada uno de los regidores y que ha quedado ya grabado en lo que es esta sesión, solicito en votación económica quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando su mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente, dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría simple”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**5.5 Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la integración del Consejo de Participación y Planeación para el Desarrollo Municipal, en sustitución del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal**. A continuación se da cuenta de la presente Iniciativa de Acuerdo Edilicio, planteada y aprobada en los siguientes términos:---------------------------**Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Presentes.** El que suscribe, de conformidad a lo establecido en los artículos 41, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar para su aprobación, modificación o negación la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO,** La cual tiene como finalidad que el Pleno del Ayuntamiento autorice la abrogación al acuerdo edilicio número 0019/2018 emitido en sesión ordinaria de ayuntamiento de fecha 29 veintinueve de Octubre de 2018 dos mil dieciocho, a través del cual se aprobó la integración del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN). Así mismo, se integre el Consejo de Participación y Planeación para el Desarrollo Municipal por sus siglas COPPLADEMUN, conforme a los términos que establece el artículo 48 de la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios.Propuesta que se encuentra respaldada a través de las siguientes: **CONSIDERACIONES, I.-** Que tal como ha quedado manifestado en el proemio de la presente, en sesión ordinaria de ayuntamiento de fecha 29 veintinueve de Octubre de 2018 dos mil dieciocho, se aprobó el acuerdo edilicio número 0019/2018, mediante el cual se autorizó la integración del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal COPLADEMUN, en los términos planteados en el artículo 42 de la entonces Ley de Planeación para el Estado de Jalisco; **II.-** Que en atención al ordenamiento estatal se integró el COPLADEMUN de la siguiente manera:1.- El Ciudadano Presidente Municipal quien fungirá como Presidente del Comité;2.- El Ciudadano Director de Desarrollo Social quien fungirá como Coordinador General del Comité;3.- La Ciudadana Presidenta del Sistema DIF Municipal;4.- El Ciudadano Secretario General del Ayuntamiento;5.- El Ciudadano Síndico Municipal, Comisión de Inspección;6.- Un Edil representante de la Comisión Edilicia de Igualdad de Género y Desarrollo Integral Humano;7.- Un Edil representante de la Comisión Edilicia de Ordenamiento Territorial;8.- Un Edil representante de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos;9.- El Ciudadano Contralor Municipal;10.- El Ciudadano Tesorero Municipal;11.- El Ciudadano Director de Obras Públicas;12.- El Ciudadano Director de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente;13.- El Ciudadano Director de Servicios Públicos Municipales;14.- El Ciudadano Director de Seguridad Ciudadana;15.- El Ciudadano Director de Turismo;16.- El Ciudadano Director de Desarrollo Económico;17.- El Ciudadano Director de Proyectos Estratégicos; 18.- La Ciudadana Directora de Desarrollo Institucional;19.- La Ciudadana Directora del Sistema DIF Municipal;20.- El Ciudadano Director del Consejo Municipal del Deporte COMUDE;21.- La Directora del Instituto Municipal de la Mujer;22.- El Ciudadano Sub-Director de Desarrollo Social;23.- El Ciudadano Sub-Director de Participación Ciudadana;24.- La Ciudadana Sub-Directora de Educación;25.- El Ciudadano Sub-Director de Programas Sociales;26.- Los Delegados Municipales;27.- 06 seis representantes de las juntas vecinales del municipio; 28.- El Ciudadano Encargado de la Superintendencia de la CFE Zona Vallarta;29.- El Ciudadano Director General del Seapal Vallarta;30.- El Ciudadano Coordinador de Gestión Regional de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas SEPAF/SUBSEPLAN;31.- El Ciudadano Coordinador Región 9 de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social;32.- El Ciudadano Titular de la Octava Región Sanitaria de la Secretaría de Salud Jalisco;33.- La Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados Delegación Puerto Vallarta, CANIRAC; y34.- La Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Puerto Vallarta, CANACO-SERVYTUR. **III.-** Que es el caso, que mediante decreto número 27217/LXII/18 se aprobó la **Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios,** misma que modifica sustancialmente la anterior norma estatal, ya que cambia el nombre del anterior COPLADEMUN por el de COPPLADEMUN que significa Consejo de Participación y Planeación para el Desarrollo Municipal.Así mismo, en el **ARTÍCULO TERCERO** de dicha norma estatal se establece que: **“**Se derogan todas las disposiciones legales y reglamentarias que se opongan al presente decreto”. **IV.-** Por otra parte, en el contenido de dicha norma municipal se señala una integración muy distinta a la anterior, lo cual se puede constatar al transcribir el artículo 48 de la citada ley, que a la letra señala: **Artículo 48.** Los COPPLADEMUN se integran con: I.- El Presidente Municipal; II.- Dos regidores que presidan las comisiones edilicias con funciones de planeación;  III.- Un Regidor que presida la comisión de participación ciudadana; IV.- Dos titulares de las dependencias de la administración pública municipal con funciones de planeación; V.- Un representante de la dependencia de participación ciudadana de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana; VI.- Dos representantes de las organizaciones del sector privado; VII.- Dos representantes de cooperativas; VIII.- Dos representantes de la sociedad civil organizada que actúen en el municipio; IX.- Dos representantes de organizaciones vecinales; X.- Dos representantes de las instituciones de educación superior y de investigación en la región; XI.- Dos líderes sociales reconocidos por su contribución al desarrollo de su comunidad; XII.- Dos representantes de grupos vulnerables; XIII.- Dos representantes de pueblos y comunidades indígenas dentro del municipio; XIV.- Dos representantes de las delegaciones del municipio; y XV.- Un Secretario Técnico quien será designado por el Presidente Municipal. **V.-** Bajo ese orden de ideas, se puede apreciar que la nueva integración del Consejo brinda mayor apertura a la participación ciudadana en diferentes modalidades, por ende en coordinación con las diferentes dependencias que conforman la administración pública municipal, se llevó a cabo la elaboración de una nueva propuesta de integración del COPPLADEMUN, la cual cumple con los requisitos establecidos en la norma estatal, misma que a continuación se presenta:

|  |  |
| --- | --- |
| I.- El Presidente Municipal; | Ing. Arturo Dávalos Peña |
| II.- Dos regidores que presidan las comisiones edilicias con funciones de planeación; | 1.- Lic. Norma Angélica Joya CarrilloRegidora y Presidenta de la Comisión Edilicia de Igualdad de Género y Desarrollo Integral Humano; y2.- Lic. Eduardo Manuel Martínez MartínezRegidor y Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales. |
| III.- Un Regidor que presida la comisión de participación ciudadana; | Mtro. Luís Roberto González GutiérrezRegidor y Presidente de la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana. |
| IV.- Dos titulares de las dependencias de la administración pública municipal con funciones de planeación; | 1.- Mtro. Víctor Manuel Bernal VargasSecretario General del Ayuntamiento; y2.- Ing. Oscar Fernando Castellón RodríguezDirector de Obras Públicas. |
| V.- Un representante de la dependencia de participación ciudadana de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana; | Lic. Ignacio Enrique García EncarnaciónCoordinador de Gestión Regional de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas SEPAF |
| VI.- Dos representantes de las organizaciones del sector privado; | 1.- Lic. Carlos Gerard GuzmánPresidente de la CANACO-SERVYTUR2.- Lic. Jorge Zambrano HernándezPresidente de la CANIRAC, Puerto Vallarta-Riviera Nayarit |
| VII.- Dos representantes de cooperativas; | 1.- C. Agapito Villaseñor GarcíaPresidente de la Cooperativa Vicente Riva Palacios; y2.- C. Víctor Ramos Flores Integrante de la Cooperativa Buzos La Boquita |
| VIII.- Dos representantes de la sociedad civil organizada que actúen en el municipio; | 1.- C. María Magdalena Avelar MondragónPresidenta de la Asociación de Vecinos de la Colonia Emiliano Zapata Poniente de Puerto Vallarta, A.C. 2.- Ing. José de Jesús Palacios BernalRepresentante de la Unión de Propietarios de Fincas Urbanas del Municipio de Puerto Vallarta, A.C. |
| IX.- Dos representantes de organizaciones vecinales; | 1.- C. Laura López HortaPresidenta de la Junta Vecinal de la Colonia Ramblases Parte Alta;2.- C. Marcos Tapia Salazar Presidente de la Junta Vecinal de la Colonia Buganvilias. |
| X.- Dos representantes de las instituciones de educación superior y de investigación en la región; | 1.- La persona que designe el Centro Universitario de la Costa CUC COSTA; 2.- La persona que designe el Instituto Tecnológico de Puerto Vallarta y;3.- La persona que designe la Universidad del Valle de Atemajac UNIVA, quien tendrá únicamente derecho a voz. |
| XI.- Dos líderes sociales reconocidos por su contribución al desarrollo de su comunidad; | 1.- C. Margarita Herrera Barba; y2.- C. Adelina Ventura Rosales. |
| XII.- Dos representantes de grupos vulnerables; | 1.- Lic. Héctor Gabriel Ramírez BetancourtPresidente del LGTBB; y2.- C. Pedro Bautista Ortega |
| XIII.- Dos representantes de pueblos y comunidades indígenas dentro del municipio | 1.- C. Martín Inés VictorianoRepresentante de la Comunidad Náhuatl; y2.- C. Josefina Abarca FernándezRepresentante de la Comunidad Zapoteca. |
| XIV.- Dos representantes de las delegaciones del municipio; y | 1.- Ing. Francisco René Segura AguirreEncargado de Despacho de la Delegación de El Pitillal; y2.- C. Felipe Fernández RuizEncargado de Despacho de la Delegación de Ixtapa. |
| XV.- Un Secretario Técnico quien será designado por el Presidente Municipal. | C. Rodolfo Domínguez MonroyDirector de Desarrollo Social. |

**VI.-** Con la aprobación de esta propuesta que se encuentra adecuada dentro del marco normativo de la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios, resulta necesario abrogar y dejar sin efectos legales el acuerdo edilicio número 0019/2018, lo cual se ajusta a la legalidad pues un acuerdo edilicio de ayuntamiento puede ser modificado, adicionado, derogado o en como en caso en particular, abrogado. Una vez expresado todo lo anterior, me permito presentar para su aprobación, negación o modificación los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO:** **PRIMERO.-**El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba abrogar el acuerdo edilicio número 0019/2018, aprobado en sesión ordinaria de ayuntamiento de fecha 29 veintinueve de Octubre de 2018 dos mil dieciocho, mediante el cual se autorizó la integración del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal COPLADEMUN, en los términos planteados en el artículo 42 de la entonces vigente Ley de Planeación para el Estado de Jalisco. **SEGUNDO.-** El Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, atendiendo lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios, autoriza la integración del Consejo de Participación y Planeación para el Desarrollo Municipal por sus siglas COPPLADEMUN, en los siguientes términos:

|  |  |
| --- | --- |
| I.- El Presidente Municipal; | Ing. Arturo Dávalos Peña |
| II.- Dos regidores que presidan las comisiones edilicias con funciones de planeación; | 1.- Lic. Norma Angélica Joya CarrilloRegidora y Presidenta de la Comisión Edilicia de Igualdad de Género y Desarrollo Integral Humano; y2.- Lic. Eduardo Manuel Martínez MartínezRegidor y Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales. |
| III.- Un Regidor que presida la comisión de participación ciudadana; | Mtro. Luís Roberto González GutiérrezRegidor y Presidente de la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana. |
| IV.- Dos titulares de las dependencias de la administración pública municipal con funciones de planeación; | 1.- Mtro. Víctor Manuel Bernal VargasSecretario General del Ayuntamiento; y2.- Ing. Oscar Fernando Castellón RodríguezDirector de Obras Públicas. |
| V.- Un representante de la dependencia de participación ciudadana de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana; | Lic. Ignacio Enrique García EncarnaciónCoordinador de Gestión Regional de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas SEPAF |
| VI.- Dos representantes de las organizaciones del sector privado; | 1.- Lic. Carlos Gerard GuzmánPresidente de la CANACO-SERVYTUR2.- Lic. Jorge Zambrano HernándezPresidente de la CANIRAC, Puerto Vallarta-Riviera Nayarit |
| VII.- Dos representantes de cooperativas; | 1.- C. Agapito Villaseñor GarcíaPresidente de la Cooperativa Vicente Riva Palacios; y2.- C. Víctor Ramos Flores Integrante de la Cooperativa Buzos La Boquita |
| VIII.- Dos representantes de la sociedad civil organizada que actúen en el municipio; | 1.- C. María Magdalena Avelar MondragónPresidenta de la Asociación de Vecinos de la Colonia Emiliano Zapata Poniente de Puerto Vallarta, A.C. 2.- Ing. José de Jesús Palacios BernalRepresentante de la Unión de Propietarios de Fincas Urbanas del Municipio de Puerto Vallarta, A.C. |

|  |  |
| --- | --- |
| IX.- Dos representantes de organizaciones vecinales; | 1.- C. Laura López HortaPresidenta de la Junta Vecinal de la Colonia Ramblases Parte Alta;2.- C. Marcos Tapia Salazar Presidente de la Junta Vecinal de la Colonia Buganvilias. |
| X.- Dos representantes de las instituciones de educación superior y de investigación en la región; | 1.- La persona que designe el Centro Universitario de la Costa CUC COSTA; y2.- La persona que designe el Instituto Tecnológico de Puerto Vallarta ,3.- La persona que designe la Universidad del Valle de Atemajac UNIVA, quien tendrá únicamente derecho a voz. |
|  XI.- Dos líderes sociales reconocidos por su contribución al desarrollo de su comunidad; | 1.- C. Margarita Herrera Barba; y2.- C. Adelina Ventura Rosales. |
| XII.- Dos representantes de grupos vulnerables; | 1.- Lic. Héctor Gabriel Ramírez BetancourtPresidente del LGTBB; y2.- C. Pedro Bautista Ortega |
| XIII.- Dos representantes de pueblos y comunidades indígenas dentro del municipio | 1.- Martín Inés VictorianoRepresentante de la Comunidad Náhuatl; y2.- C. Josefina Abarca FernándezRepresentante de la Comunidad Zapoteca. |
| XIV.- Dos representantes de las delegaciones del municipio; y | 1.- Ing. Francisco René Segura AguirreEncargado de Despacho de la Delegación de El Pitillal; y2.- C. Felipe Fernández RuizEncargado de Despacho de la Delegación de Ixtapa. |
| XV.- Un Secretario Técnico quien será designado por el Presidente Municipal. | C. Rodolfo Domínguez MonroyDirector de Desarrollo Social. |

**TERCERO.-** Se instruye a la Dirección de Desarrollo Social a efecto de que por su conducto notifique el presente a los integrantes del COPPLADEMUN del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para estar en condiciones legales para llevar a cabo la instalación formal de dicho Consejo. ATENTAMENTE, PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 29 DE ENERO DE 2019. (Rúbrica) C. ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.---------------------------------------------------------------------------

----El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Esta reforma viene a colación por el cambio a las reglas de operación del fondo para infraestructura social municipal. En este sentido viene esta reforma, se había aprobado uno en sesiones anteriores, serían las nuevas reglas y se acota ¿no?, este consejo, no se ha instalado el COPPLADEMUN y hay que instalarlo. Y en este punto específicamente hay que hacer una modificación en la fracción XIII, de dos representantes de pueblos y comunidades indígenas dentro del municipio, al platicar con el Señor Roberto Lázaro Ignacio…no le va a ser posible participar en este consejo, y sería sustituirlo por Martín Inés Victoriano, representante también de la misma comunidad náhuatl también en Puerto Vallarta. Sería la acotación a este punto de acuerdo. Es cuanto señor presidente”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias señor secretario. Por lo que en votación económica…sí, adelante Maestro Roberto”. El regidor, Mtro. Luis Roberto González Gutiérrez: “Gracias nuevamente presidente. Entiendo la modificación al COPLADEMUN derivado de la nueva ley de carácter estatal. También creo que tenemos que trabajar el tema del reglamento correspondiente que la propia ley establece para la operación y organización del mismo. En ese sentido, como vamos a instalar…sí sería importante ver el tema de agilizar el reglamento para que el COPLADEMUN lo conozca cómo deberá organizarse y trabajar. Y por otro lado…bueno, aquí analizo que los participantes de instituciones son a invitación y hay un aspecto que dice: “dos representantes de instituciones de educación superior y de investigación en la región”. Valdría la pena si así lo considera este ayuntamiento, reflexionar acerca del perfil del tecnológico, porque es una institución de educación superior, pero que además tiene toda una estructura, un esquema de investigación orientado hacia el desarrollo tecnológico, pero cuidando mucho la vocación regional, actividad que tiene la Universidad de Guadalajara, pero además es su carácter de ente público le permite al TEC ingresar a fondos federales y fondos estatales entre otros, para poder entonces sí tener no solamente toda la estructura de investigación, sino la posibilidad de tener acceso a más recursos económicos, cosa que con todo respeto una de las instituciones que se propone…que además es una institución a la que quiero mucho, la UNIVA, y lo digo tal cual…no tiene esa posibilidad. Lo dejo aquí para su análisis y en todo caso discusión, y si fuera el caso y facultad de este pleno, aprobación. Gracias presidente”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Con mucho gusto maestro. Pues aquí está el pleno del ayuntamiento, que podamos tomar la decisión antes de que se apruebe lo que es estas modificaciones al reglamento actual, a la ley, y que COPPLADEMUN pueda quedar como dicen, bien armado, para servir a la comunidad. Y la propuesta del Maestro Roberto González es de quitar a la UNIVA y meter al Tecnológico como lo ha explicado, para que tengamos a la Universidad de Guadalajara y al Tecnológico de Puerto Vallarta, dentro de lo que es este consejo del COPPALDEMUN y así poder participar con estas dos universidades. Adelante regidor”. El regidor, Mtro. Luis Roberto González Gutiérrez: “Una acotación presidente. La misma ley –y debemos de llevarlo al reglamento entiendo, nos permite no quitarlos, incorporarlos como invitados. Sí había esta posibilidad, yo lo vi en la ley, de que de alguna manera pueda ser también invitados a lo que va a ser la función del COPPLADEMUN. No, no necesariamente agregarlo, porque una cosa es la calidad de invitado y otra cosa es de como marca la ley”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “La calidad de invitado no tiene derecho a voto, a voz sí ¿verdad?. Entonces, puede quedar como lo propone el regidor Roberto, que la UNIVA quede con voz, más no con voto; y que queden con voto la Universidad de Guadalajara y el Tecnológico de Puerto Vallarta. Si es así la propuesta, yo solicito a este pleno si están a favor, favor de levantar su mano. A ver…regidor”. El regidor, Lic. Saúl López Orozco: “Viendo que el Tecnológico y el CUC son públicos, podría estar bien dejar como está e invitar al Tecnológico con voz, para buscar la paridad en caso de. Es una opinión”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Pues lo que determine el pleno. Adelante regidora”. La regidora, Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura: “Sí, yo también estoy de acuerdo aquí con el regidor Saúl, que es correcto que haya una universidad pública y una privada para valorar el trabajo, y sí, invitar al Tecnológico con voz”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Pues vamos a votar las dos propuestas. Quienes estén de acuerdo en que se invite al Tecnológico con voz y no con voto, favor de levantar la mano”. **Denegado por Mayoría Simple**, por 3 tres votos a favor por parte de los C.C. Regidores, María Laurel Carrillo Ventura, Saúl López Orozco y Luis Alberto Michel Rodríguez, 13 trece en contra y 0 cero abstenciones.---------------------------------------------------El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Y quienes estén de acuerdo en invitar al Tecnológico con voz y voto y a la UNIVA como invitado, favor de levantar la mano”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 13 trece votos a favor, 3 tres en contra por parte de los C.C. Regidores, María Laurel Carrillo Ventura, Saúl López Orozco y Luis Alberto Michel Rodríguez; y 0 cero abstenciones.-----El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Ha sido la respuesta, muchas gracias. Y bien, vamos a poner en votación económica con las modificaciones y lo que hemos aprobado el día de hoy, para que se autorice. En votación económica quienes estén a favor de la propuesta, manifestarlo levantando su mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de la votación con las modificaciones que se hicieron”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente, dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Que quedaría de la siguiente manera en el caso del punto cuatro, nada más para que quede asentado ahí en el acta en la fracción XIII…no, sería en la fracción X, la persona que designe el Centro Universitario de la Costa, y en el numeral dos, la persona que designe el Tecnológico, e invitando a la UNIVA como participante con voz. Es cuanto presidente”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “También la otra modificación del nombre”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “El nombre que ya quedó asentado. Es correcto”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por Mayoría Simple”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**5.6 Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la priorización de los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)**. A continuación se da cuenta de la presente Iniciativa de Acuerdo Edilicio, planteada y aprobada en los siguientes términos:----------------------------------------------------------------------------------------------------------------**HONORABLE PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE.** El que suscribe, de conformidad a lo establecido en los artículos 41, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar para su aprobación, modificación o negación la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO,** La cual tiene como finalidad que el Pleno del Ayuntamiento priorice los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal relativas al ejercicio fiscal 2019.Por lo que para poder ofrecerles un mayor conocimiento sobre la relevancia de la presente, a continuación me permito hacer referencia de la siguiente:  **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** El ANEXO 22 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación, anexo que versa sobre los recursos destinados al RAMO 33, bajo el rubro FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, se han previsto la cantidad de 84,263,551,819.00, recursos que serán distribuidos bajo los términos que establece la Ley de Coordinación Fiscal como lo establece en su artículo 36, el cual determina que serán entregados en base a coeficientes de población de los estados, y al Estado de Jalisco se han asignado la cantidad de $5,032,833,237.00, misma que se ha distribuido en base a su población a los municipios que comprenden nuestra entidad, cuyas formulas se manifiestan en dicho ordenamiento.Derivado de los cálculos efectuados por las autoridades del Estado de Jalisco, en base a una población de 275,640 habitantes que posee el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, según censo realizado por el INEGI al año 2015; de esta forma el fin que se persigue la presente es que los recursos que le corresponderán al Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2019 del Fondo Federal en cita, por la cantidad de $176,836,229.00, para que se apliquen en las previsiones que más adelante se estipulan. El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), es creado por la federación para reforzar las economías municipales y entregar un sustento que en muchos de los casos, representan un apoyo primordial para los municipios, es por ello que ejercicio tras ejercicio fiscal, se brindan estos tipos de recursos procurando que se entreguen a todos los Municipios de la República Mexicana, cuya aplicación principal se realiza en obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública como al efecto lo refiere el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.Es objeto de esta iniciativa que el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, priorice al tenor de la legalidad los rubros sobre los cuales se estarán erogando los recursos provenientes del FORTAMUN –DF, es por ello que al día de hoy nuestro ente de gobierno requiere que apliquen los recursos en los siguientes rubros:Pago de sueldos y salarios, bonos y aguinaldo, así como los enteros al SAT, IPEJAL e IMSS de los elementos de la Dirección de Seguridad Ciudadana.Pago de servicios de energía eléctrica en vialidades, plazas y espacios públicos.Pago de combustibles y lubricantes para vehículos de la Dirección de Seguridad Ciudadana.En mérito de todo lo antes expuesto, se somete a la consideración de los ciudadanos munícipes los siguientes, **PUNTOS DE ACUERDO: ÚNICO.-** El Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba que los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2019, se apliquen en los siguientes rubros, bajo las condiciones y necesidades de nuestro municipio:Pago de sueldos y salarios, bonos y aguinaldo, así como los enteros al SAT, IPEJAL e IMSS de los elementos de la Dirección de Seguridad Ciudadana.Pago de servicios de energía eléctrica en vialidades, plazas y espacios públicos.Pago de combustibles y lubricantes para vehículos de la Dirección de Seguridad Ciudadana.Atentamente, Puerto Vallarta, Jalisco. 28 de Enero de 2019. (Rúbrica) Ing. Arturo Dávalos Peña, Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco.----------------------------------------------El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias señor secretario. Por lo que en votación económica les solicito a quienes estén a favor…sí, adelante regidora Laurel”. La regidora, Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura: “Yo nada más tengo una duda aquí… si estos recursos van a ser para los empleados en general…”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Vienen etiquetados…”. La regidora, Q.FB. María Laurel Carrillo Ventura: “Únicamente para los de la dirección de seguridad ciudadana”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Nada más, así es”. La regidora, Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura: “Esa era mi duda nada más. Gracias”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias. Gracias regidora. Los que…sí, adelante maestro Roberto y también el licenciado Cecilio, primero Cecilio y después Roberto por favor”. El regidor, Lic. Cecilio López Fernández: “Sí, tengo la duda en el sentido que se utilice para sueldos, cuando en el presupuesto de egresos hay un incremento sustancial como del trece por ciento en gasto de salarios y no encuentro el por qué aquí todavía se tiene que utilizar esto. Es cuanto”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Si gracias licenciado. Son las reglas de operación, y ahí en las reglas de operación que nos marca en dónde se puede gastar precisamente lo del programa FORTAMUN, ahí especifica muy bien que se pueda gastar precisamente en sueldos y salarios de lo que son los servidores públicos de seguridad pública. Sí viene en las reglas de operación, ajá”. El regidor, Lic. Cecilio López Fernández: “Entonces, exclusivo de seguridad pública”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Sí. Si, muchas gracias. Adelante regidor!”. El regidor, Mtro. Luis Roberto González Gutiérrez: “Sí presidente, nada más para hacer una petición, de tener la información de manera integral, dado que esto nos lleva hasta la Ley de Coordinación Fiscal, derivado pues del tema del ramo 33 y la serie de programas que ahí se clasifican, en lo que respecta a la información al ciudadano, nos pide informes trimestrales detallados, y esto es una responsabilidad de todo el ayuntamiento. Es solamente pedir contar con este procedimiento porque…seguramente, pero aquí nos hace…a mí me haría…me sería necesario perdón presidente”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Con mucho gusto…”. El regidor, Mtro. Luis Roberto González Gutiérrez: “Porque luego tenemos esa obligación de informar. Gracias”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Efectivamente, trimestralmente yo estoy firmando la documentación que se va a la comprobación de lo que son estos programas. Con mucho gusto. Gracias regidor. Bien, les pido que en votación económica…los que estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando su mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de la votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente, con dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría simple”. **Aprobado por Mayoría Simple de votos**, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**6. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de dictámenes.** El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Pasamos al punto número seis. De conformidad al punto seis del orden del día, en el cual se estará ventilando lo relativo a la lectura, discusión y en su caso, aprobación de dictámenes. Solicito al secretario general se sirva dar lectura a los asuntos enlistados en dicho apartado. Adelante señor secretario”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Como indica señor presidente, 6.1”.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**6.1** **Dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales que resuelve la iniciativa presentada por el Síndico Municipal, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado, sobre la creación del Reglamentos de los Órganos de Control para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco**. A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por la Comisión Edilicia en los siguientes términos:----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Presente.** Los que suscriben, en nuestro carácter de ediles y Miembros Integrantes de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales con fundamento a lo establecido por los artículos 115 fracción I párrafo primero y fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 47 fracción XV, 64 y 74 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, sometemos a la elevada y distinguida consideración del Pleno del Ayuntamiento el presente dictamen, el cual tiene por objeto la aprobación del Reglamento de Órganos de Control para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la reforma a la artículo 95 del Reglamento de Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco**. Antecedentes,** en principio, nos permitimos señalar que con fecha 11 de Enero del 2019, en la Sesión de la Comisión Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales se estableció un punto de acuerdo con el objeto de legislar el artículo 95 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; abrogar el Reglamento de Órganos de Control Disciplinario para el Municipio de Puerto Vallarta y Decretar la creación del Reglamento de Órganos de Control para el Municipio de Puerto Vallarta, lo anterior con motivo de la iniciativa presentada por el síndico municipal y turnada mediante acuerdo 043/2018, de fecha 30 de Noviembre del 2018, mediante la cual solicita se le nombre como titular del órgano de control disciplinario en materia laboral, asimismo se manifiesta que se torna necesario para estar apegado al margen legal y tener designado al titular del órgano de control en materia laboral.Por lo que para poder ofrecerles un mayor conocimiento sobre la relevancia del asunto que nos concierne, a continuación, nos permitimos hacer referencia de las siguientes:  **Consideraciones, I.-** Que la modernización y el establecimiento del marco jurídico, como base de actuación de las autoridades de la administración pública requiere ser transformada a las necesidades de la sociedad, creando al mismo tiempo las estructuras que permitan el fortalecimiento de las acciones de gobierno en sus diferentes ámbitos de actuación y en particular, sobre el establecimiento de un ordenamiento legal que permita el adecuado y ordenado desarrollo de las sesiones de Ayuntamiento; **II.-** Que el mandato de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su numeral 115 fracción II, que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán ser expedidas por las legislaturas de los estados, los reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones de su competencia; **III.-** Que el mandato de la Constitución Política del Estado de Jalisco establece en su arábigo 77, que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de organizar la administración pública municipal, regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. **IV.-** Que la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece en su artículo 37 fracción II, que es obligación de los Ayuntamientos aprobar y aplicar reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones de su competencia. **V.-** Que de conformidad a lo establecido en los ordenamientos legales anteriormente señalados y derivado de las facultades que tiene este órgano colegiado, tenemos a bien proponer el proyecto de dictamen siguiente:

*“*REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO”

|  |  |
| --- | --- |
| **Dice:****Artículo 95.** Corresponde al Síndico la representación jurídica del municipio, acatando en todos los casos las decisiones del Ayuntamiento e informando al Presidente Municipal de todas las acciones emprendidas en el desempeño de su cargo. En congruencia con este mandato constitucional, ejercerá las obligaciones y facultades que le confiere la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, y las demás que les confieran los ordenamientos aplicables en el municipio.  | **Debe Decir:****Artículo 95.** Corresponde al Síndico la representación jurídica del municipio, acatando en todos los casos las decisiones del Ayuntamiento e informando al Presidente Municipal de todas las acciones emprendidas en el desempeño de su cargo. En congruencia con este mandato constitucional, ejercerá las obligaciones y facultades que le confiere la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, y las demás que les confieran los ordenamientos aplicables en el municipio. ***Así mismo será el titular del Órgano de control Disciplinario en Materia laboral y tendrá la atribución de iniciar y sustanciar los procedimientos de responsabilidad laboral al servidor público con motivo del incumplimiento a las obligaciones previstas en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus municipios y demás previstas en otras disposiciones legales.*** |

Ahora bien, la propuesta que antecede cumple con establecer las formalidades para dotar de facultades al síndico municipal como titular del órgano de control disciplinario en materia laboral y se acompaña al presente dictamen el Proyecto de Reglamento de Órganos de Control para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, todo ello con apego a la legalidad y estableciendo los parámetros necesarios para mantener un orden legal, asimismo se hace mención que dicho proyecto se encuentre armonizado al orden jurídico nacional por lo que al tenor de lo manifestado se tiene a bien establecer el siguiente: **Marco Normativo**, **De las Facultades del Ayuntamiento en lo que se refiere a Legislar, realizar modificaciones, reformas y adiciones de los Ordenamientos Municipales.**  **A)** Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su fracción II, establece lo siguiente: *“****II.*** *Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.” (Sic)* **B)** Que de conformidad a lo establecido en el artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus fracciones I, II y III se establece lo siguiente: ***Artículo 77****.- Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado:* *I. Los bandos de policía y gobierno; II. Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de:* *a) Organizar la administración pública municipal;* *b) Regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; y* *c)Asegurar la participación ciudadana y vecinal; III. Los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios para cumplir los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y (Sic)* **C)** Que en concordancia con lo anterior, los artículos 37 fracción II, 40, 41, 42 y 44 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, disponen lo siguiente: *“****Artículo 37****. Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes:* *II. Aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal;* ***Artículo 40****. Los Ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal:* *I. Los bandos de policía y gobierno; y* *II. Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia.* ***Artículo 41****. Tienen facultad para presentar iniciativas de ordenamientos municipales:* *I. El Presidente Municipal;* *II. Los regidores;*  *III. El Síndico; y* *IV. Las comisiones del Ayuntamiento, colegiadas o individuales.* *Los Ayuntamientos pueden establecer, a través de sus reglamentos municipales, la iniciativa popular como medio para fortalecer la participación ciudadana y vecinal.* *El ejercicio de la facultad de iniciativa, en cualquiera de los casos señalados en los numerales inmediatos anteriores, no supone que los Ayuntamientos deban aprobar las iniciativas así presentadas, sino únicamente que las mismas deben ser valoradas mediante el procedimiento establecido en la presente ley y en los reglamentos correspondientes. La presentación de una iniciativa no genera derecho a persona alguna, únicamente supone el inicio del procedimiento respectivo que debe agotarse en virtud del interés público.* ***Artículo 42****. Para la aprobación de los ordenamientos municipales se deben observar los requisitos previstos en los reglamentos expedidos para tal efecto, cumpliendo con lo siguiente: I. En las deliberaciones para la aprobación de los ordenamientos municipales, únicamente participarán los miembros del Ayuntamiento y el servidor público encargado de la Secretaría del Ayuntamiento, éste último sólo con voz informativa;* *II. Cuando se rechace por el Ayuntamiento la iniciativa de una norma municipal, no puede presentarse de nueva cuenta para su estudio, sino transcurridos seis meses;* *III. Para que un proyecto de norma municipal se entienda aprobado, es preciso el voto en sentido afirmativo, tanto en lo general como en lo particular, de la mayoría absoluta de los miembros del Ayuntamiento; IV. Aprobado por el Ayuntamiento un proyecto de norma, pasa al Presidente Municipal para los efectos de su obligatoria promulgación y publicación;* *V. La publicación debe hacerse en la Gaceta Oficial del Municipio o en el medio oficial de divulgación previsto por el reglamento aplicable y en caso de no existir éstos, en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” y en los lugares visibles de la cabecera municipal, lo cual debe certificar el servidor público encargado de la Secretaría del Ayuntamiento, así como los delegados y agentes municipales en su caso;*  *VI. Los ordenamientos municipales pueden reformarse, modificarse, adicionarse, derogarse o abrogarse, siempre que se cumpla con los requisitos de discusión, aprobación, promulgación y publicación por parte del Ayuntamiento; y* *VII. Los Ayuntamientos deben mandar una copia de los ordenamientos municipales y sus reformas al Congreso del Estado, para su compendio en la biblioteca del Poder Legislativo.* ***Artículo 44****. Los ordenamientos municipales deben señalar por lo menos:* *I. Materia que regulan;* *II. Fundamento jurídico;* *III. Objeto y fines;* *IV. Atribuciones de las autoridades, mismas que no deben exceder de las previstas por las disposiciones legales aplicables;*  *V. Derechos y obligaciones de los administrados;* *VI. Faltas e infracciones;* *VII. Sanciones; y* *VIII. Vigencia. “ (Sic)* **D)** Que, en reciprocidad con lo anterior, los artículos 39, 40, 83 y 84 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, establece lo siguiente: *“****Artículo 39.*** *El Ayuntamiento expresa su voluntad mediante la emisión de ordenamientos municipales y de acuerdos edilicios. Los primeros deben ser publicados en la Gaceta Municipal para sustentar su validez.* ***Artículo 40.*** *Se consideran ordenamientos municipales, para los efectos de este Reglamento: I. Los bandos de policía y buen gobierno. II. Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, y aseguren la participación ciudadana y vecinal. III. Los instrumentos jurídicos que regulen el desarrollo urbano y el ordenamiento territorial. IV. El Plan Municipal de Desarrollo y los instrumentos rectores de la planeación que derivan de él.*  *V. Las normas que rijan la creación y supresión de los empleos públicos municipales y las condiciones y relaciones de trabajo entre el municipio y sus servidores públicos. VI. Los instrumentos de coordinación que crean órganos intermunicipales u órganos de colaboración entre el municipio y el Estado. VII. El Presupuesto de Egresos del Municipio y sus respectivos anexos, emitidos anualmente. VIII. La creación, modificación o supresión de agencias y delegaciones municipales.* ***Artículo 83.*** *El Presidente Municipal, los Regidores y el Síndico, de forma personal o por conducto de las comisiones edilicias, estarán facultados para presentar iniciativas de ordenamientos municipales y de acuerdos edilicios, en los términos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y de este Reglamento.* ***Artículo 84.*** *Las iniciativas de ordenamientos municipales deberán presentarse por escrito ante el Secretario General del Ayuntamiento, antes de la Sesión plenaria del Ayuntamiento o durante el desarrollo de ésta. El autor de la propuesta, o un representante de ellos, en caso de ser más de uno, podrá hacer uso de la voz para la presentación de una síntesis de su iniciativa, valiéndose de todos los apoyos gráficos, tecnológicos o didácticos que permitan las características del recinto y las posibilidades técnicas y económicas del municipio. Esa facultad puede conferirse al Secretario General o al coordinador de alguna fracción edilicia, si así lo deciden los autores de la iniciativa. Toda iniciativa de ordenamientos municipales deberá contener una exposición de motivos que le dé sustento, y contendrá una exposición clara y detallada de las normas que crea, modifica o abroga. Las iniciativas para la emisión o reforma del Presupuesto de Egresos deberán estar sustentadas por un dictamen técnico, suscrito por el Tesorero Municipal y remitido al Ayuntamiento por conducto del Presidente Municipal, en el que se determine su viabilidad financiera. Las iniciativas de ordenamientos municipales invariablemente se turnarán a las comisiones edilicias que corresponda, para su dictaminación. En caso de urgencia para su resolución, el Presidente Municipal podrá declarar un receso en la Sesión plenaria del Ayuntamiento, que se extenderá durante el tiempo necesario para que las comisiones edilicias competentes se reúnan y presenten su dictamen al Ayuntamiento.” (Sic)*  Una vez expuesto lo anterior, quien suscribe tiene a bien someter para su aprobación los siguientes: **Puntos de Acuerdo**, **Primero. -** Se aprueba el “REGLAMENTO DE ÓRGANOS DE CONTROL PARA EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO”. **Segundo. -** Se abroga el “REGLAMENTO DE ÓRGANOS DE CONTROL DISCIPLINARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO”. **Tercero. -** *Se aprueba la modificación al artículo 95 del* ***“****REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO,” para quedar de la siguiente manera:* ***“Artículo 95.*** *Corresponde al Síndico la representación jurídica del municipio, acatando en todos los casos las decisiones del Ayuntamiento e informando al Presidente Municipal de todas las acciones emprendidas en el desempeño de su cargo. En congruencia con este mandato constitucional, ejercerá las obligaciones y facultades que le confiere la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, y las demás que les confieran los ordenamientos aplicables en el municipio. Así mismo será el titular del Órgano de control Disciplinario en Materia laboral y tendrá la atribución de iniciar y sustanciar los procedimientos de responsabilidad laboral al servidor público con motivo del incumplimiento a las obligaciones previstas en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus municipios y demás previstas en otras disposiciones legales.* *TRANSITORIOS* *Único. - La presente reforma entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal”* **Cuarto. -** Se ordena la publicación sin demora del presente acuerdo, con sus respectivos anexos, en la Gaceta Municipal “Puerto Vallarta Jalisco”, y se autoriza en caso necesario la generación de una edición extraordinaria de dicho medio oficial de divulgación, con fundamento en el artículo 13 del Reglamento Municipal que regula su elaboración, publicación y distribución. **Quinto.-** Se instruye a la Dirección Jurídica del Ayuntamiento para capacite a los titulares de las dependencias sobre la elaboración de las actas circunstanciadas y reformas del presente dictamen. **Sexto.-** Se instruye a la Subdirección de Tecnologías y a la Jefatura de la Unidad de Transparencia y Oficialía de Partes para que incluyan dicho Reglamento municipal en la página web oficial del municipio. **Séptimo. -** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba tener como atendido y cumplimentado el acuerdo edilicio número 43/2018 por parte de las Comisiones Edilicias que elabora y suscribe el presente dictamen. Atentamente, Puerto Vallarta, Jalisco. a 11 de enero del 2019 Regidores de la Comisión de Reglamentos y Puntos Constitucionales. (Rúbrica) Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez, Regidor Presidente de la Comisión de Reglamentos y Puntos Constitucionales; C. María Guadalupe Guerrero Carvajal, Regidora Colegiada; (Rúbrica) C. Juan Solís García, Regidor Colegiado; (Rúbrica) C. Norma Angélica Joya Carillo, Regidora Colegiada; (Rúbrica) C. Saúl López Orozco, Regidor Colegiado; (Rúbrica) C. Cecilio López Fernández, Regidor Colegiado; (Rúbrica) C. Carmina Palacios Ibarra, Regidora Colegiada; (Rúbrica) C. María Laurel Carrillo Ventura, Regidora Colegiada. ----

**REGLAMENTO DE ÓRGANOS DE CONTROL PARA EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO**

**CAPITULO ÚNICO**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.-** Las disposiciones contenidas en este ordenamiento son de interés público, y tienen como finalidad establecer los órganos de control que actuarán en los procedimientos de responsabilidades a los que pueden ser sujetos los servidores públicos de la administración pública municipal.

**Artículo 2.-** Este reglamento se fundamenta en lo dispuesto por las bases de observancia general establecidas en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; y, la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**Artículo 3.**- Para efectos de este ordenamiento se entiende por:

1. **Auxiliar de Instrucción:** personal designado por el Titular del órgano de control disciplinario en materia laboral que coadyuvará en los procedimientos de responsabilidad laboral.
2. **Ayuntamiento:** Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco.
3. **Ley de Servidores:** La Ley para los Servidores Públicos del Estado del Jalisco y sus Municipios;
4. **Ley General:** Ley General de Responsabilidades Administrativas;
5. **Ley de Responsabilidades:** La Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.
6. **Órgano de Control Disciplinario en Materia Laboral:** La Autoridad Administrativa o Dependencia designada por este reglamento, que actuará de conformidad a lo previsto por la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.
7. **Órgano de Control Interno en Materia Administrativa:** La Autoridad Administrativa o Dependencia nombrada por este reglamento, confiriéndole las facultades respectivas de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; y Ley General de Responsabilidades Administrativas.
8. **Titular de la Entidad:** El Presidente Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco,

**Artículo 4.-** Son autoridades para la aplicación del presente reglamento, en sus respectivas competencias las siguientes:

1. El Presidente Municipal;
2. EL Síndico Municipal;
3. El Contralor Municipal; y
4. Demás funcionarios facultados de los Órganos de Control Interno y del Órgano de Control disciplinario en Materia Laboral.

**Artículo 5.-** Los órganos de control que instaurarán los procedimientos de acuerdo a las facultades conferidas por las leyes de la materia, serán:

1. El Órgano de Control Disciplinario en Materia Laboral; y
2. El Órgano de Control Interno en Materia Administrativa.

**Artículo 6.-** Para efectos de la presente normatividad los Órganos de Control se avocarán estrictamente a sus facultades, por lo que bajo ninguna circunstancia se podrá suplir la ausencia del otro Órgano designado.

**Artículo 7.-** El Titular de la Entidad es el único facultado, para determinar e imponer la sanción aplicable al servidor público por la conducta irregular cometida, por lo que ve al Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, será impuesta por el Órgano de Control Interno, a través de los medios que fijen las Leyes de la Materia,

**Artículo 8.-** En lo no previsto en el presentereglamento, se aplicarán supletoriamente los principios generales de justicia social, que derivan del Artículo 123 apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, la Ley Federal del Trabajo, la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y las demás disposiciones aplicables en la materia.

**TITULO SEGUNDO**

**ÓRGANO DE CONTROL DISCIPLINARIO EN MATERIA LABORAL**

**CAPITULO PRIMERO**

**DEL PROCEDIMIENTO**

**Artículo 9.-** La Sindicatura Municipal fungirá como órgano de control disciplinario en materia laboral, tendrá la facultad de iniciar y substanciar los Procedimientos de responsabilidad laboral al servidor público con motivo del incumplimiento a las obligaciones conferidas en el arábigo 55 de la Ley de Servidores, así como, las establecidas en el reglamento interior de trabajo del Ayuntamiento y aquellas previstas en otras disposiciones legales aplicables.

**Artículo 10.-** Las facultades del órgano de control disciplinario en materia laboral se constituirán por las potestades que establece la Ley de Servidores para el ente denominado como órgano de control disciplinario. Así como las siguientes:

1. Podrá designar del personal a su cargo a los auxiliares de instrucción.
2. Realizar visitas a las distintas dependencias, áreas o sitios en que se desempeñe un servidor público municipal, teniendo la facultad de levantar el acta administrativa, o en su caso, proponer al Titular o persona facultada para ello, levante el acta que corresponda por las presuntas irregularidades que se adviertan.
3. Instaurar el procedimiento de responsabilidad laboral.
4. Recibir el acta administrativa formulada por el superior jerárquico o el servidor público que éste designe, mediante oficio facultativo, en la que se asentaron las circunstancias de modo, tiempo y lugar de los hechos presuntamente irregulares; así como los medios de prueba y demás elementos para acreditar la presunta responsabilidad; y el oficio facultativo, en su caso;
5. Revisar que la documentación base del procedimiento de responsabilidad laboral, cubra las siguientes formalidades:
6. Que el acta administrativa esté firmada por quien la levantó y por dos testigos de asistencia;
7. Que la fecha de levantamiento y remisión del acta junto con los demás anexos, estén dentro de conformidad a lo establecido en la Ley de Servidores.
8. Que el oficio facultativo haya sido elaborado antes del levantamiento del acta administrativa; y
9. Que las documentales públicas que sean remitidas como probanza sean remitidas en original o copia fotostática certificada por quien tenga fe pública conforme a la ley o reglamento.
10. Elaborar el acuerdo de avocamiento y señalamiento de audiencia con el que se inicia el procedimiento de responsabilidad laboral, que contendrá lo siguiente:
11. Los datos de recepción y la descripción detallada del contenido de la documentación recibida;
12. La mención del nombre del servidor público presunto responsable, el nombramiento que ostenta, los supuestos hechos irregulares cometidos, el nombre y cargo de quien levantó el acta y de quienes fungieron en ella como testigos de asistencia, y una relación entre la conducta irregular y las disposiciones legales vulneradas;
13. El análisis o estudio realizado, del que se desprendan los razonamientos jurídicos respecto de la procedibilidad de la instrucción disciplinaria;
14. El día, hora y lugar en que tendrá verificativo la audiencia de ratificación de acta y defensa del servidor público; y
15. La orden de notificación al servidor público presunto responsable y a su sindicato, en su caso; a quien levantó el acta y a quienes fungieron como testigos de asistencia de la misma; al área de recursos humanos para que remita los antecedentes disciplinarios del servidor público señalado y archive la constancia en el expediente personal del presunto responsable;
16. Notificar el acuerdo de avocamiento, con apoyo del personal que tenga asignado, a los siguientes:
17. Al servidor público presunto responsable y a su representación sindical, en su caso: será de forma personal, corriéndoles traslado de copias fotostáticas simples del acta administrativa, de la totalidad de los documentos que la integran para su conocimiento y de las pruebas que hay en su contra; en caso de que el acuerdo no pueda ser notificado al servidor público, el notificador o quien haga sus veces levantará constancia donde se asienten las causas o motivos por los cuales no se pudo llevar a cabo la notificación, situación que hará que el órgano de control disciplinario difiera la audiencia de defensa, señalándose nuevo día y hora para esos efectos;
18. Al superior jerárquico o el servidor público que firmó el acta administrativa;
19. A los que fungieron como testigos de asistencia en el acta administrativa; y
20. Al área de recursos humanos de la entidad pública.

Para el caso de la notificación a los señalados en los incisos b), c) y d) basta con el oficio recibido en el que obre el sello de recepción de la dependencia respectiva;

1. Desahogar la audiencia señalada en el acuerdo de avocamiento dictado dentro del procedimiento de responsabilidad laboral, así como emitir la constancia bajo los lineamientos descritos en la Ley de Servidores.
2. Instruido el procedimiento administrativo, el órgano de control disciplinario en Materia Laboral, remitirá el expediente de responsabilidad laboral al titular de la entidad pública, para que resuelva sobre la imposición o no de sanción.

**Artículo 11.-**  Las sanciones a que se hagan acreedores los servidores públicos por el mal comportamiento, irregularidades o incumplimiento injustificado en el desempeño de sus labores, pueden consistir en:

1. Amonestación;
2. Suspensión hasta por treinta días en el empleo, cargo o comisión;
3. Cese en el empleo, cargo o comisión;
4. Inhabilitación para desempeñar cualquier cargo, empleo o comisión pública hasta por un periodo de seis años; o
5. Cese con inhabilitación para desempeñar cualquier cargo, empleo o comisión pública hasta por un periodo de seis años.

**Artículo 12.-** No procederá recurso ordinario alguno contra las resoluciones que dicte el titular de la entidad dentro de los procedimientos de responsabilidad laboral.

**Artículo 13.-** El órgano de control disciplinario en materia laboral, podrá realizar visitas a las dependencias, para verificar el cumplimiento de resolución emitida por el titular de la entidad.

**Artículo 14.-** El órgano de Control en materia laboral deberá elaborar y actualizar el registro de responsabilidades de la entidad pública, que deberá contener como mínimo:

1. El número de expediente,
2. Fecha en que se recibió el acta administrativa y sus anexos,
3. Nombre y lugar de adscripción del servidor público sancionado,
4. Causa por la cual se le sancionó, y
5. El tipo de sanción que se le impuso.

**CAPITULO SEGUNDO**

**DE LOS TÉRMINOS Y PLAZOS**

**Artículo 15.**- El procedimiento de responsabilidad laboral contará con el siguiente término y plazos para su iniciación, substanciación y resolución:

1. El acta administrativa se levantará y remitirá dentro de los siguientes treinta días naturales contados a partir de la fecha en que el superior jerárquico o a quien haya facultado, mediante oficio facultativo, tenga conocimiento de los hechos presuntamente irregulares;
2. Recibida el acta administrativa y la documentación que la integra, el órgano de control disciplinario en materia laboral contará con treinta días naturales para la integración y desahogo del procedimiento contados a partir del día de la recepción; y
3. Una vez celebrada la audiencia de ratificación y defensa del servidor público, el órgano de control disciplinario en materia laboral, remitirá el expediente al titular de la entidad para su resolución, quien contará con treinta días naturales contados a partir de la recepción.

**Artículo 16.-**  La notificación de la resolución deberá realizarse dentro de los siguientes diez días hábiles al de la elaboración de la misma al servidor público sancionado y a la oficialía mayor administrativa.

La resolución surtirá efectos jurídicos al día siguiente de su notificación. La oficialía mayor a través de la jefatura de recursos humanos adjuntará la resolución al expediente del servidor público sancionado y realizará, a la brevedad, los movimientos, trámites o procesos administrativos internos para el cumplimiento de la misma.

En caso de que el servidor público sujeto al procedimiento se niegue a notificarse de la resolución, se notificará por estrados y surtirá efectos al día siguiente de su notificación.

**TITULO TERCERO**

**ÓRGANO DE CONTROL INTERNO**

**CAPITULO UNICO**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 17.-** La Contraloría del Municipio se encargará de instaurar, substanciar y resolver los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa, a través del Órgano de Control Interno.

**Artículo 18.-** El órgano de control interno, se regirá conforme a lo establecido en el artículo 106 de la Constitución Política del Estado y tendrá las facultades y obligaciones que le otorga la Ley General de Responsabilidades Administrativas y las demás leyes aplicables.

**Artículo 19.-** El órgano de control interno tendrá las facultades conferidas por la Ley de Responsabilidades y por la Ley General, así como las siguientes:

1. Tendrán a su cargo, en el ámbito de su competencia, la investigación, substanciación y calificación de las Faltas administrativas.
2. Tratándose de actos u omisiones que hayan sido calificados como faltas administrativas no graves, serán competentes para iniciar, substanciar y resolver los procedimientos de responsabilidad administrativa en los términos previstos en esta ley.
3. Implementar los mecanismos internos que prevengan actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas, en los términos establecidos por el Sistema Nacional Anticorrupción;
4. Revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos federales y participaciones federales, así como de recursos públicos estatales y municipales, según corresponda en el ámbito de su competencia, y
5. Presentar denuncias por hechos que las leyes señalen como delitos ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción o en su caso ante sus homólogos en el ámbito local.

**Artículo 20.-** El órgano de control interno se integrará con una estructura que permita que la autoridad encargada de la substanciación y, en su caso, de la resolución del procedimiento de responsabilidad administrativa, sea distinto de aquél o aquellos encargados de la investigación, garantizando la independencia en el ejercicio de sus funciones.

**Artículo 21.-** El órgano de Control Interno en materia administrativa deberá elaborar y actualizar el registro de responsabilidades de la entidad pública, que deberá contener como mínimo:

1. El número de expediente,
2. Fecha en que se recibió el acta administrativa y sus anexos,
3. Nombre y lugar de adscripción del servidor público sancionado,
4. Causa por la cual se le sancionó, y
5. El tipo de sanción que se le impuso

**Artículo 22.-** El Órgano de Control Interno podrá hacer uso de los siguientes medios de apremio para hacer cumplir sus determinaciones:

1. Multa de cien a ciento cincuenta veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, la cual podrá duplicarse o triplicarse en cada ocasión, hasta alcanzar dos mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, en caso de renuencia al cumplimiento del mandato respectivo;
2. Arresto hasta por treinta y seis horas, y
3. Solicitar el auxilio de la fuerza pública de cualquier orden de gobierno, los que deberán de atender de inmediato el requerimiento de la autoridad.

**TITULO CUARTO**

**CAPITULO UNICO**

**DE LOS MECANISMOS GENERALES DE PREVENCIÓN**

**Artículo 23.-** Para prevenir la comisión de faltas administrativas y hechos de corrupción, el Órgano interno de control en materia administrativa, previo diagnóstico que al efecto realice, podrá implementar acciones para orientar el criterio que en situaciones específicas deberán observar los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, en coordinación con los sistemas nacional y estatal anticorrupción según corresponda.

En la implementación de las acciones referidas, el órgano interno de control deberá atender los lineamientos generales que emita el Ayuntamiento.

**Artículo 24.-** Los servidores públicos deberán observar el Código de Ética y Conducta de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Jalisco, para que en su actuación impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño.

El código de ética a que se refiere el párrafo anterior, deberá hacerse del conocimiento de los servidores públicos de las distintas dependencias municipales.

**Artículo 25.-** El órgano interno de control deberá evaluar anualmente el resultado de las acciones específicas que hayan implementado conforme a este apartado y proponer, en su caso, las modificaciones que resulten procedentes, informando de ello al Presidente Municipal o Ayuntamiento en los términos que se establezca.

**Artículo 26.-** El órgano interno de control deberá valorar las recomendaciones que haga el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción al Municipio y autoridades, con el objeto de adoptar las medidas necesarias para el fortalecimiento institucional en su desempeño y control interno y con ello la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción. Deberá informar a dicho órgano de la atención que se dé a éstas y, en su caso, sus avances y resultados.

**Artículo 27.-** El Ayuntamiento deberá implementar los mecanismos de coordinación que, en términos de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, determine el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción e informar, el Presidente Municipal, el Titular del Órgano Interno de Control, o quien se designe, a dicho órgano de los avances y resultados que estos tengan.

**Artículo 28.-** El Ayuntamiento podrá suscribir convenios de colaboración con las personas físicas o morales que participen en contrataciones públicas, así como con las cámaras empresariales u organizaciones industriales o de comercio, con la finalidad de orientarlas en el establecimiento de mecanismos de autorregulación que incluyan la instrumentación de controles internos y un programa de integridad que les permita asegurar el desarrollo de una cultura ética en su organización.

**Artículo 29.-** En el diseño y supervisión de los mecanismos a que se refiere el artículo anterior, se considerarán las mejores prácticas internacionales sobre controles, ética e integridad en los negocios, además de incluir medidas que inhiban la práctica de conductas irregulares, que orienten a los socios, directivos y empleados de las empresas sobre el cumplimiento del programa de integridad y que contengan herramientas de denuncia y de protección a denunciantes.

**T R A N S I T O R I O S**

**ARTÍCULO PRIMERO. -** El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la gaceta municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO. -** Se abroga el “REGLAMENTO DE ÓRGANOS DE CONTROL DISCIPLINARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO”**.**-----------------------------------------------------------------------------------El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Adelante regidora, por favor Carmina”. La regidora, Lic. Carmina Palacios Ibarra: “Buenas tardes. En relación a este punto, como se dialogó el día de ayer con el síndico municipal de la propuesta de reglamento, ya se dijo en sesión de comisión, se comentó que la idea precisamente es generar un gobierno transversal y no vertical como actualmente lo tenemos, porque eso concentra demasiadas atribuciones en una sola persona, que al final del día lo único que hace es retrasar el trabajo, el que están obligados a realizar los servidores públicos. En el caso concreto, la propuesta de reglamento que se comenta, para empezar, no cumple los requisitos mínimos que establece el artículo 44, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, toda vez que no cumple con todos y cada uno de los apartados que menciona y debe como mínimo de tener todo reglamento municipal. En ese tenor, se comentó con el síndico, pero yo veo parcialmente aceptada la propuesta, pero básicamente como un parche de lo que ya existía como reglamento de los órganos de control, toda vez que el interior (sic) era deficiente, el tema de procedimiento no se especificaba claramente, eso dejaba en desventaja a los trabajadores que eran sujetos a un procedimiento de esta naturaleza. En este sentido, la propuesta sí mejora el procedimiento, pero un reglamento no solamente se refiere al puro procedimiento, lo ideal sería que se hiciera un trabajo en el sentido de cumplir con cada uno de los requisitos que te mandata la ley de gobierno, para efecto de poder tener una norma mucho más completa, pues básicamente el reglamento anterior que se tiene, es básicamente hecho con las prisas, se elaboran reglamentos deficientes como es el caso que se pretende modificar. La idea es que si se genera una propuesta, sería para mejorarlo en forma completa, no solamente en un solo aspecto como se pretende con esta propuesta de reglamento. Aunado a ello, la idea es precisamente generar un organismo con cierta autonomía que le brinde precisamente certeza, y cumpla los requisitos ciertamente…cumpla los requisitos constitucionales que deban cumplir los órganos que administran justicia, ya sea formal o materialmente como es el caso. En ese sentido considero, como se hizo ver en la sesión de trabajo, la titularidad de este órgano, debería de caer en una persona distinta a cualquiera de los miembros que conformamos este cuerpo edilicio, más aún, si con la propuesta en análisis recae esa responsabilidad en el propio representante del municipio. Lo cual en cierto sentido es incompatible, porque por un lado es un representante legal de los intereses de la comuna, y por otro, va a ser la persona que resuelva un conflicto entre el trabajador y el municipio, lo que en cierta forma es incompatible, además de pugnar con el principio de división de poderes, pero esta acotación ya se hizo ver en la sesión de comisión, y se vuelve a resaltar en este momento para que quede como antecedente. Lo ideal sería, que dediquemos más tiempo a esta norma que pretende regular los organismos de control disciplinario, para hacerlo en forma completa siguiendo una metodología para la construcción de reglamentos, contemplado en el mismo, y todos y cada uno de los puntos que mandata el artículo 44, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, desde luego, de esa manera no estar posteriormente generando otra modificación para completar lo que hace falta en esta propuesta de reglamento. En ese tenor y en virtud de que la propuesta de reglamento es omisa en cumplir los requisitos mínimos que debe tener un reglamento municipal que se mencione en la ley en comento, por ese motivo señor presidente mi voto es en contra, por las razones expuestas anteriormente. Es cuanto señor presidente”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muy bien regidora. Es su punto de vista y se respeta por supuesto. Con mucho gusto. Adelante síndico”. El Síndico Municipal, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: “Muchas gracias presidente. Como bien lo dice la regidora Carmina, ayer estuvo platicando conmigo el punto, punto que tratamos en la reunión de reglamentos y puntos constitucionales. Y aludiendo al punto compañeros regidores, donde ella estipula que el artículo 44 de la Ley y la Administración Pública para los municipios del Estado de Jalisco en su artículo 44, estipula lo mínimo que debiese tener un reglamento para poderlo aprobar o para poderlo echar a andar, se los voy a dar para ver cuáles son los puntos, y me daré también a la tarea de leer la respuesta a cada uno de estos puntos. El artículo 44 dice: los ordenamientos municipales deben señalar por lo menos: materia que regulan…me voy al reglamento que nosotros vamos a aprobar y dice en su artículo 1°: “los órganos de control actuarán con los procedimientos de responsabilidades a los que pueden ser sujetos los servidores públicos de la administración pública”. ¿Qué materia regulan?, las responsabilidades de los servidores públicos en materia laboral…número uno; número dos, fundamento jurídico. El artículo número dos de este artículo menciona…perdón de este reglamento menciona “éste reglamento se fundamenta en lo dispuesto por las bases de la observancia general establecidas en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco y la Ley General de Responsabilidades Administrativas”; número tres, objeto y fines. El fin de este reglamento estipulado en el artículo primero, es establecer los órganos de control que actuarán en los procedimientos de responsabilidad a los que puedan ser sujetos los servidores públicos de la administración pública municipal; número cuatro, atribuciones de las autoridades. En el artículo número cuatro, “son autoridades para la aplicación del presente reglamento…menciona quiénes son las autoridades y las responsabilidades y atribuciones que tienen, desde el artículo seis hasta el artículo número nueve; derechos y obligaciones de los administrados, son las que están estipuladas como dice el artículo uno, y que lo mencionábamos contigo regidora en la comisión, es sobre la Ley para los servidores públicos del Estado de Jalisco, ahí vienen las atribuciones y los derechos de los servidores públicos, esos son nuestros derechos y obligaciones que tenemos cada uno de los servidores públicos; faltas e infracciones, que también viene estipuladas en el artículo once; las sanciones que las estipula, las sanciones a las que se hagan acreedores los servidores públicos por el mal comportamiento, irregularidades e incumplimiento injustificado en el desempeño de las labores, pueden consistir en….son cinco enunciadas ahí que lo pueden ver directamente en el reglamento; y la vigencia que tiene a partir del día que sea publicado en la gaceta oficial del municipio. Por lo que regidora Carmina, discúlpeme, discrepo completamente y se lo decía, en las atribuciones que tenemos para tener este reglamento yo no comparto su comentario, puesto que en base a este artículo cuarenta y cuatro se aprobó este reglamento, se trabajó este reglamento. Comprendo –y yo le decía el día de ayer y concuerdo con usted- sobre la transversalidad que deben de tener los gobiernos para con el gobernado, pero estamos hablando de los servidores públicos, del órgano de control disciplinario, de la facultad que tiene el servidor público de despedir a alguien, ya no se vale que el servidor público sólo porque se le ocurre le diga al trabajador que ya no es requerido, tiene que tener un procedimiento, debe de haber un momento de audiencia y de defensa, debe de haber alguien que lleve este procedimiento. Al final de cuentas y si decidimos como usted lo menciona, que sí, el representante legal es a final de cuentas quien lleva el procedimiento, quien a lo mejor puede ser imparcial, le digo yo que no puedo sr imparcial porque todos estos procedimientos repercuten en las acciones que el representante legal lleva ¿por qué?, porque tenemos cada fin de semana, viernes, jueves y viernes estar en la ciudad de Guadalajara resolviendo estos asuntos de asuntos laborales, ¿por qué?, porque a los trabajadores no se les dio un procedimiento adecuado, porque se les despidió injustificadamente, porque no hubo quién les diera seguimiento y los escuchara en base a su responsabilidad que tienen como funcionarios públicos. El reglamento anterior tenía nueve artículos, hoy tiene treinta, hoy estamos anexando incluso la Ley General del Sistema Anticorrupción…Nacional Anticorrupción, que no lo teníamos, que hoy existe y hoy es necesario que venga de…de reglamentos, pero le decía ayer a usted y a su asesor, concuerdo en el tema de que debemos transitar a un tema de autonomía, que debemos transitar a un tema de un reglamento donde no se dependa cien por ciento de la autoridad responsable –en este caso del presidente municipal-, sino que actuemos en un tema de autonomía, sí concuerdo con eso y yo le mencionaba, trabajémoslo en un punto de acuerdo, trabajémoslo en una mesa, trabajémoslo todos en conjunto para saber a qué queremos transitar, no es tan fácil decir “el órgano de control disciplinario lo puedo dejar ahí en la esquina y ponerlo en stand by sólo porque lo está manejando el síndico municipal”. Es un órgano que tiene que estar trabajando al cien por ciento, que tiene que tener la fundamentalidad de las leyes en sí mismo. Entonces, yo apelo regidora, regidores, y como les decía en la comisión, y como les decía en la mesa de trabajo, a que podamos aprobar esto, que únicamente lo que hace es mejorar el proceso, darle a cada uno de los trabajadores la posibilidad de defenderle y respetarle sus derechos. Es cuanto señor presidente”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias señor síndico. Si no hay otro regidor que quiera hacer uso de la voz, vamos a proceder. En votación económica les solicito a quienes estén a favor de esta propuesta en lo general, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente, con quince votos a favor, un voto en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría absoluta”. **Aprobado por Mayoría Absoluta** de votos en lo general, por 15 quince a favor, 1 uno en contra por parte de la Regidora, C. Carmina Palacios Ibarra y 0 cero abstenciones.--------------------------El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Ahora bien, solicito en votación económica…les solicito a quienes estén a favor de esta propuesta en lo particular, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente, con quince votos a favor, un voto en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría absoluta”. **Aprobado por Mayoría Absoluta** de votos en lo particular, por 15 quince a favor, 1 uno en contra por parte de la Regidora, C. Carmina Palacios Ibarra y 0 cero abstenciones.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**6.2 Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias de Gobernación; Hacienda; y Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología que resuelve la iniciativa presentada por la entonces Regidora Paula Celina Lomelí Ramírez, sobre la adquisición de equipo básico del sistema de alarmas para los planteles educativos del municipios**. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias señor secretario. Por lo que en votación económica les solicito a quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de la votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente, dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría simple”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**6.3 Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias de Igualdad de Género y Desarrollo Integral Humano; y Justicia y Derechos Humanos, que resuelve la iniciativa presentada por la Regidora Norma Angélica Joya Carrillo, sobre la atención prioritaria de grupos vulnerables en las Dependencias Municipales**. A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por las Comisiones Edilicias, planteado y aprobado en los siguientes términos:-------------------------------------------------**H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE.** Los que suscriben, en nuestro carácter de integrantes de la Comisión Edilicia de Igualdad de Género y Desarrollo Integral Humano, en coadyuvancia con la comisión de Justicia y Derechos Humanos, con fundamento en lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos, 47 fracciones V y X, 49, 54 y 59, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, nos permitimos emitir el siguiente:  **DICTAMEN,** Que tiene por objeto resolver la Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por la Regidora, Lic. Norma Angélica Joya Carrillo, consistente en que este Ayuntamiento autorice establecer como obligación de todas las dependencias municipales, brindar atención prioritaria a las personas pertenecientes a grupos vulnerables, sin que con ello se vulnere el derecho a la igualdad o se incumplan los requisitos exigidos para la prestación de la atención, permitiéndonos para ello citar los siguientes: **ANTECEDENTES, I.** Que en sesión celebrada por el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, el día 30 de Noviembre de 2018, se dio cuenta con la Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por la Regidora, Lic. Norma Angélica Joya Carrillo, consistente en que este Ayuntamiento autorice establecer como obligación de todas las dependencias municipales, brindar atención prioritaria a las personas pertenecientes a grupos vulnerables, sin que con ello se vulnere el derecho a la igualdad o se incumplan los requisitos exigidos para la prestación de la atención, ordenándose por parte del Pleno del Ayuntamiento como trámite a seguir el que se turnara para su análisis, estudio y posterior dictamen, a las Comisiones Edilicias de Igualdad de Género y Desarrollo Integral Humano y; Justicia y Derechos Humanos.Por lo que dando cumplimiento a lo ordenado por el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, las Comisiones Edilicias de Igualdad de Género y Desarrollo Integral Humano y; Justicia y Derechos Humanos nos abocamos al estudio y dictaminación del presente asunto, tomando en cuenta las siguientes: **CONSIDERACIONES,** I.- Que en la Gaceta Municipal Puerto Vallarta, Órgano Oficial de Comunicación del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Año 3, Número 17, con fecha de edición Junio de 2009 dos mil nueve, fue publicado el Reglamento Municipal para el desarrollo integral e incorporación social de las personas con discapacidad del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en el cual se establece en el artículo 7 Párrafo cuarto y en el artículo 12, lo siguiente:Artículo 7.- Son derechos que se reconocen y protegen los siguientes: Párrafos del 1 al 3 …..A recibir un trato preferencial en todo trámite administrativo municipal en el que sea parte. Artículo 12.- En las ventanillas de las dependencias que presten servicios del municipio se instalaran símbolos de accesibilidad, a fin de informar que en dicha oficina se otorga un servicio preferente a las personas con discapacidad para que puedan agilizar sus trámites. II.- Que en la Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, existen dependencias municipales que prestan atención a sus ciudadanos y visitantes entre los cuales existen, personas con alguna discapacidad, mujeres embarazadas y adultos mayores, quienes requieren de una atención prioritaria por su visible condición, toda vez que pese a su situación deben realizar largas y desgastantes filas o realizar trámites tediosos que pueden atentar contra su salud y como consecuencia contra su vida.III.- Que estas personas por su condición física, mental, sensorial, visual, auditiva, o de edad, se encuentran en una situación vulnerable, por lo que presentan un alto o mayor riesgo que las demás personas que no cuentan con ninguna limitación o que no se encuentran en alguna de las condiciones mencionadas.IV.- El municipio debe de garantizar a todas las personas con discapacidad y en situación de vulnerabilidad el acceso universal al conjunto de bienes y servicios públicos brindando protección y facilidades mediante el otorgamiento de una atención prioritaria en la realización de trámites o servicios a los que tienen derecho, de una manera más rápida y eficiente en las dependencias, delegaciones y agencias municipales, en las cuales se preste atención al público. **MARCO NORMATIVO** El Artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los ayuntamientos tienen facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos y funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.Que en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II inciso b igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. La ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 37 fracción II, se dispone que el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y buen gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.La facultad que tienen las presentes Comisiones Edilicias de Igualdad de Género y Desarrollo Integral Humano y; Justicia y Derechos Humanos; para emitir el presente dictamen de conformidad al artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos, 47 fracciones V y X, 49, 54 y 59, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta.Una vez expuesto y fundado lo anterior, nos permitimos presentar para su aprobación, modificación o negación los siguientes: **PUNTOS RESOLUTIVOS, PRIMERO.-** Se aprueba establecer como una obligación de todas las dependencias municipales pertenecientes a este ayuntamiento, así como de los organismos descentralizados, atender de manera prioritaria a las personas en condición de discapacidad, mujeres embarazadas, y adultos mayores, sin que con ello se vulnere el derecho a la igualdad y/o se incumplan requisitos exigidos para la prestación de la atención por la Constitución, las Leyes o Reglamentos. **SEGUNDO.-** Se instruye a la Dirección de Comunicación Social para que realice el diseño de la Señalética mediante la cual se indique e informe que en las dependencias municipales se brinda atención prioritaria a personas en condición de discapacidad, mujeres embarazadas, y adultos mayores que acudan a realizar algún trámite. **TERCERO.-** Se instruye a la Oficialía Mayor Administrativa para que proceda a la colocación en un lugar visible de las dependencias municipales y de los organismos descentralizados, la señalética que será diseñada por la Dirección de Comunicación Social. Asimismo se instruye para que emita una circular en donde se informe que a partir de la aprobación del presente dictamen en todas las dependencias Municipales, las personas con discapacidad, mujeres embarazadas y adultos mayores recibirán una eficiente y rápida atención cuando acudan a realizar algún trámite o solicitud a este Ayuntamiento. ATENTAMENTE, PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 08 DE ENERO DE 2019. C.C. INTEGRANTES DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DESARROLLO INTEGRAL HUMANO Y; JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS. (Rúbrica) Lic. Norma Angélica Joya Carrillo, Presidenta de la Comisión Edilicia de Igualdad de Género y Desarrollo Integral Humano y Colegiada en la Comisión Edilicia de Justicia y Derechos Humanos; (Rúbrica) C. María Guadalupe Guerrero Carvajal, Colegiada en las Comisiones Edilicias de Igualdad de Género y Desarrollo Integral Humano y; Justicia y Derechos Humanos; (Rúbrica) C. María del Refugio Pulido Cruz, Colegiada en la Comisión Edilicia de Igualdad de Género y Desarrollo Integral Humano; (Rúbrica) C. María Inés Díaz Romero, Colegiada en la Comisión Edilicia de Igualdad de Género y Desarrollo Integral Humano; (Rúbrica) C. Saúl López Orozco, Colegiado en las Comisiones Edilicias de Igualdad de Género y Desarrollo Integral Humano y; Justicia y Derechos Humanos; (Rúbrica) C. Cecilio López Fernández, Colegiado en las Comisiones Edilicias de Igualdad de Género y Desarrollo Integral Humano y; Justicia y Derechos Humanos; (Rúbrica) C. María Laurel Carrillo Ventura, Colegiada en las Comisiones Edilicias de Igualdad de Género y Desarrollo Integral Humano y; Justicia y Derechos Humanos; (Rúbrica) C. Carmina Palacios Ibarra, Presidenta de la Comisión Edilicia de Justicia y Derechos Humanos y Colegiada en la Comisión Edilicia de Igualdad de Género y Desarrollo Integral Humano; (Rúbrica) C. José Adolfo López Solorio, Colegiado en la Comisión Edilicia de Justicia y Derechos Humanos; (Rúbrica) C. Eduardo Manuel Martínez Martínez, Colegiado en la Comisión Edilicia de Justicia y Derechos Humanos; (Rúbrica) C. Juan Solís García, Colegiado en la Comisión Edilicia de Justicia y Derechos Humanos; C. Luis Alberto Michel Rodríguez, Colegiado en la Comisión Edilicia de Justicia y Derechos Humanos; C. Jorge Antonio Quintero Alvarado, Colegiado en la Comisión Edilicia de Justicia y Derechos Humanos. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias secretario. Por lo que en votación económica les solicito a quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de la votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente, dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría simple”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**7. Presentación de iniciativas diversas de los ciudadanos regidores.** El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Continuando con el desarrollo del programa para esta sesión, en el apartado concerniente al punto siete del orden del día, relativo a la presentación de iniciativas de los ciudadanos regidores, solicito al secretario general tome nota de quienes estén interesados en presentar alguna iniciativa. El regidor Cecilio, la regidora Norma, el regidor Saúl, el regidor Roberto, el regidor Eduardo y la regidora Lupita por favor. Adelante regidor Cecilio”.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**7.1** **Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Regidor, L.E. Cecilio López Fernández, la cual tiene por objeto que el ayuntamiento de Puerto Vallarta, autorice las siguientes obras: la construcción de un tramo carretero en el poblado de Boca de Tomatlán, para una salida alterna, con un área de 232.22 metros cuadrados y un perímetro de 124.34 metros**. El regidor, Lic. Cecilio López Fernández: “Con su venia señor presidente, compañeros regidores. Integrantes del honorable ayuntamiento constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Presentes. El que suscribe, Cecilio López Fernández, en mi carácter de regidor e integrante de este ayuntamiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 41 fracción II, de la Ley del Gobierno de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 83 y 85 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar para su aprobación, modificación o negación la siguiente iniciativa de acuerdo edilicio, la cual tiene por objeto que el ayuntamiento de Puerto Vallarta, autorice las siguientes obras: la construcción de un tramo carretero en el poblado de Boca de Tomatlán, para una salida alterna, con un área de 232.22 metros cuadrados y un perímetro de 124.34 metros. Se turne a las comisiones de hacienda, comisión de ordenamiento territorial, comisión de participación ciudadana, comisión de protección civil, comisión de medio ambiente, comisión de seguridad pública y tránsito, comisión de turismo y desarrollo económico y demás necesarias para la aprobación y modificación de este proyecto. Consideraciones. Contamos con un bello poblado de pescadores de la Boca de Tomatlán, tenemos constante crecimiento turístico por visitantes locales nacionales e internacionales. Por ahora, contamos con el mismo acceso de entrada y de salida vehicular desde hace cuarenta años y constantemente se torna saturado e incluso pone en riesgo la integridad de los habitantes y turistas. Esto hace necesario que se cuente con un adecuado tránsito vehicular, lo cual implica construir un camino exclusivo para dar salida a los vehículos, evitando así el caos de los cuellos de botella y los riesgos que conlleva la pendiente del único camino. Considero una necesidad de carácter urgente implementar dicho proyecto. Adjunto para ello plano arquitectónico de la obra a realizar. Los beneficios…es que se tendrá una entrada y una salida vial en el poblado de Boca de Tomatlán, lo cual ayudará al desazolve vehicular, mejorar la imagen turística del poblado, habrá menos riesgos de accidentes por el flujo, y mayores ingresos económicos al poblado y al municipio. Por lo anterior solicito…puntos resolutivos…en el cual…el ayuntamiento de Puerto Vallarta tenga la presente iniciativa y se turne a las comisiones necesarias para su aprobación. Es cuanto señor presidente en cuanto a esta iniciativa. Y tengo otra iniciativa si me lo permite”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Sí, vamos a votar esta regidor y luego presenta la otra por favor ¿si?. Bien, compañeras y compañeros regidores y regidoras, la propuesta es de que esta iniciativa del regidor, Licenciado Cecilio López Fernández, se turne a las comisiones de hacienda, comisión de ordenamiento territorial, comisión de participación ciudadana, comisión de protección civil, comisión de medio ambiente, comisión de seguridad pública y tránsito, comisión de turismo y desarrollo económico, y las que se puedan incluir para la aprobación o modificación del proyecto. Quienes estén a favor de esta propuesta del Licenciado Cecilio López Fernández, favor de levantar su mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de la votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente, dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría simple”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. Por lo anterior, se turna el presente asunto para su estudio y posterior dictamen a las Comisiones Edilicias de **HACIENDA; ORDENAMIENTO TERRITORIAL; PARTICIPACIÓN CIUDADANA; PROTECCIÓN CIVIL, GESTIÓN DE RIESGOS Y BOMBEROS; MEDIO AMBIENTE; SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO y; TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO**.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**7.2 Iniciativa de ordenamiento municipal presentada por el Regidor, Lic. Cecilio López Fernández, que consiste en la expedición del sistema municipal anticorrupción del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco**. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Siguiente iniciativa regidor por favor”. El regidor, Lic. Cecilio López Fernández: “Ciudadanos integrantes del cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, el que suscribe como regidor, con fundamento en lo dispuesto por lo dispuesto en los artículos 83, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal, someto a su consideración de este cabildo, esta iniciativa de ordenamiento municipal que consiste en la expedición del sistema municipal anticorrupción del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Lo anterior, en base en los siguientes antecedentes. La corrupción y la impunidad son el más grave mal que afecta en gran medida a nuestro querido México, para la existencia de dichos actos se debe a la intervención de algún actor del gobierno en sus tres niveles, así como algunos ciudadanos. La corrupción e impunidad se han traducido en un grave problema económico, político y social para el país. Por ello es necesario que en el ayuntamiento de Puerto Vallarta se haga uso de las herramientas que tienen disponibles con el fin de disminuir las consecuencias y resultados de este flagelo que existe dentro del municipio, pues sería inocente creer que estamos exentos. Por lo anterior, se presentan los siguientes datos. La encuesta realizada por Edelman Barometrer (2017), la corrupción es la principal preocupación que se ha convertido en un gran temor para los ciudadanos a nivel internacional. En el dos mil quince, el instituto mexicano para la competitividad y el centro de investigación y docencia económica, realizaron un estudio llamado “México: anatomía de la corrupción”, arrojando los siguientes datos: inversión de hasta un cinco por ciento menor en países con mayor corrupción, fondo monetario internacional; ingresos de las empresas, pérdida de un cinco por ciento de las ventas anuales; piratería, pérdida de cuatrocientos ochenta mil empleos; producto interno bruto, dos por ciento menos. Costos políticos: insatisfacción con la democracia; sólo treinta y siete por ciento apoya a la democracia por este fenómeno; sólo veintisiete por ciento se encuentra satisfecho con la democracia; crisis de representación; noventa y uno por ciento no confía en los partidos políticos; ochenta y tres por ciento no confía en legisladores; ochenta por ciento no confía en instituciones del sistema judicial. Los costos sociales: el bienestar, el catorce por ciento del promedio anual de los hogares es destinado a pagos extraoficiales, es una pérdida del catorce por ciento; violencia, existe una correlación positiva entre corrupción y niveles de violencia. En consecuencia el ayuntamiento de Puerto Vallarta debe garantizar las condiciones para que todo funcionario o servidor público, se vea impedido a realizar cualquier acto de corrupción, lo cual se logra creando una legislación lo suficientemente robusta, aunque el verdadero reto es que la ley sea aplicada. Así pues, con las reformas y disposiciones dictadas por el congreso de la unión en materia de combate a la corrupción, determinan plenamente las funciones de cada uno de los órganos e instituciones, así como los procedimientos de responsabilidad y las sanciones que se aplican para abatir la impunidad y la corrupción. Así mismo fortalecer los procesos de prevención, detención y procuración, lo que es la investigación e impartición en la sanción de justicia mediante la creación del sistema nacional anticorrupción como instancia de coordinación entre autoridades de todos los órganos de gobierno y del sistema nacional de fiscalización, como subsistema de coadyuvancia en la estrategia anticorrupción. La presente iniciativa tiene como sustento el artículo 133, que versa sobre el sistema nacional anticorrupción, el artículo…perdón, 113 perdón, el artículo 115 de los ayuntamientos, la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Constitución Política de Jalisco, la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, en donde en uno de los párrafos dice: “establecer los mecanismos de coordinación entre los diversos órganos de combate a la corrupción en el Estado y los municipios, armonizándose con el sistema nacional. Tengo aquí todo el planteamiento del reglamento –que voy a omitir la lectura porque es bastante amplio-, pero en términos generales, el sistema nacional…perdón, el sistema municipal anticorrupción, tendrá un comité coordinador, un comité de participación social y un sistema de fiscalización, ambos…o todos, con su plataforma de apoyo. Por lo anterior solicito: punto de acuerdo. Único. Se turne la presente iniciativa a las comisiones permanentes de reglamentos y puntos constitucionales; participación ciudadana y; gobernación, para que se estudie, analice y en su caso se apruebe la presente iniciativa para crear el sistema municipal anticorrupción y en su caso, expedir el reglamento del sistema municipal anticorrupción del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Recordemos que la corrupción ha producido millones de pobres, desnutridos y desvalidos; el corrupto manifiesta egoísmo y desprecio a su propio pueblo; el corrupto busca poder y riqueza, por eso lucra con los recursos del pueblo; el corrupto sobrevive gracias a la impunidad; la impunidad ofende, oprime, margina, desprecia; la impunidad genera desaliento, frustración e impotencia; el corrupto se siente impune ante la ley, ante la muerte, y olvida que la muerte nos iguala a todos; la corrupción es el peor flagelo que sufre nuestro pueblo, sus efectos brotan como tumores purulentos y pestilentes. En un espíritu corrompido no cabe el honor. Tácito. Es cuanto. Solicito lo ponga votación”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias regidor. Quienes estén de acuerdo en el pleno de este ayuntamiento, para que esta iniciativa del regidor Cecilio se turne a las comisiones permanentes de reglamentos y puntos constitucionales, participación ciudadana y gobernación, para que se estudie, analice y en su caso se apruebe la presente iniciativa, para crear el sistema municipal anticorrupción y en su caso, expedir el reglamento del sistema municipal anticorrupción del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, favor de levantar su mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente, con dieciséis votos a favor, cero en contra y cero abstenciones. Nada más ahí presidente…sí implica una reforma a la estructura municipal entiendo, el reglamento, entonces requiere la aplicación de recursos públicos por un tema de gobernabilidad. Yo creo que sería importante que la comisión edilicia de hacienda y de gobernación presidieran como comisiones convocantes y las demás puedan…coadyuvantes. Es la aclaración”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Nada más que se incluya a hacienda, porque gobernación sí está”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Ajá, pero en el orden presidente”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “En el orden de la convocatoria”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Hacienda, porque al cambiar la estructura municipal implica la erogación de recursos”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Si están de acuerdo con esa modificación ¿si?. Entonces, con esas modificaciones ¿verdad?, se turnan a comisión. Muchas gracias regidor Cecilio”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. Por lo anterior, se turna el presente asunto para su estudio y posterior dictamen a las Comisiones Edilicias de **HACIENDA;** **GOBERNACIÓN;** **REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES y; PARTICIPACIÓN CIUDADANA**.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**7.3 Iniciativa de Ordenamiento Municipal, presentada por la regidora, Lic. Norma Angélica Joya Carrillo, que tiene por objeto la reforma y/o actualización del reglamento para el desarrollo integral e incorporación social de las personas con discapacidad del municipio de Puerto Vallarta**. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Regidora Norma Angélica Joya Carrillo”. La regidora, Lic. Norma Angélica Joya Carrillo: “Gracias presidente. Buenas tardes a todos. La que suscribe Norma Angélica Joya Carrillo, en mi carácter de regidora y presidenta de la comisión edilicia de igualdad de género y desarrollo integral humano, me permito poner a consideración de este ayuntamiento la presente iniciativa con punto de acuerdo, la cual tiene por objeto la reforma y/o actualización del reglamento para el desarrollo integral e incorporación social de las personas con discapacidad del municipio de Puerto Vallarta. A continuación me permito hacer referencia del sustento que respalda la presente iniciativa: 1. Mediante acuerdo 650/2009, emitido en sesión ordinaria de ayuntamiento, celebrada el 30 de mayo de 2009, fue aprobado como un ordenamiento municipal, el reglamento municipal para el desarrollo integral e incorporación social de las personas con discapacidad del municipio de Puerto Vallarta; 2. Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 41, fracciones IV y V, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado, fue promulgado y publicado el reglamento municipal para el desarrollo integral e incorporación social de las personas con discapacidad del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en la gaceta municipal Puerto Vallarta, órgano oficial de comunicación de este ayuntamiento constitucional de Puerto Vallarta, año 3, número 17, con fecha de edición de Junio del dos mil nueve; 3. Que en observancia a la obligación que tenemos las comisiones edilicias de mantener actualizados los ordenamientos municipales conforme a lo señalado por el artículo 69, en su párrafo tercero del reglamento orgánico del gobierno y la administración pública del municipio de Puerto Vallarta, su servidora como presidenta de la comisión edilicia de igualdad de género y desarrollo integral humano, se abocó a la revisión del contenido actual del reglamento municipal para el desarrollo integral e incorporación social de las personas con discapacidad del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, llegando a la conclusión que es necesaria la adecuación o modificación de sus disposiciones, esto con el objeto de garantizar los derechos de los distintos grupos sociales que la conforman y que permitan el acceso a mayores beneficios, para lo cual…pongo un punto de acuerdo. Único. Se turne para su estudio y dictaminación la presente iniciativa de acuerdo edilicio a las comisiones edilicias de reglamentos y puntos constitucionales; igualdad de género y desarrollo integral humano y; justicia y derechos humanos”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias regidora. Le pregunto al pleno de este ayuntamiento, quiénes están de acuerdo en la iniciativa de la regidora Norma Angélica Joya Carrillo, para que se turne para su estudio y posterior dictaminación la presente iniciativa de acuerdo edilicio a las comisiones de reglamentos y puntos constitucionales; igualdad de género y desarrollo integral humano y; justicia y derechos humanos, favor de levantar su mano los que estén a favor. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de la votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente, dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría simple”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. Por lo anterior, se turna el presente asunto para su estudio y posterior dictamen a las Comisiones Edilicias de **REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; IGUALDAD DE GÉNERO Y DESARROLLO INTEGRAL HUMANO y; JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.**--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**7.4 Iniciativa de Acuerdo Edilicio y Ordenamiento Municipal, presentada por el Regidor, Lic. Saúl López Orozco, que tiene por objeto la creación e integración del Comité Deportivo Multidisciplinario de Puerto Vallarta, Jalisco, así como el respectivo reglamento que lo rija**. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “El regidor Saúl tiene el uso de la voz”. El regidor, Lic. Saúl López Orozco: “Los que suscribimos, licenciado Saúl López Orozco, María Laurel Carrillo Ventura, Carmina Palacios Ibarra y Cecilio López Fernández, presidente e integrantes respectivamente de la comisión edilicia de deporte del honorable ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 10, 41 fracción IV, 44 y 50 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal…y 39 y 40 fracción III, 63, 83 y 84, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública de Puerto Vallarta, Jalisco, nos permitimos someter a la consideración del pleno de este honorable órgano de gobierno municipal, el presente acuerdo de ordenamiento municipal, el cual tiene por objeto la integración de un comité deportivo multidisciplinario de Puerto Vallarta, Jalisco, en base a lo siguiente. Partiendo de los resultados obtenidos en las mesas de trabajo realizadas por la comisión edilicia permanente del deporte en los meses de noviembre 2018 y enero 2019, se realizó un análisis del estatus de cada una de las actividades deportivas por disciplina, dentro de las cuales se detectaron gran cantidad de necesidades y problemáticas en relación a la gestión de los programas de rehabilitación y construcción de infraestructura, así como la organización para el uso de las áreas dentro de las unidades deportivas que existen en esta ciudad; también surge la necesidad de integrar a diferentes actores del ámbito de las disciplinas que se practican en el municipio, a efecto de que aporten ideas, experiencias, capacidades técnicas y económicas que puedan contribuir con el ayuntamiento a obtener mejores resultados a nivel estatal y federal. Considerando que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41 fracción II, de la propia Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se establece que es facultad de presentar iniciativas a los regidores integrantes del pleno del ayuntamiento, como lo es el caso de la presente iniciativa de ordenamiento municipal. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública, se propone la integración y habilitación del comité deportivo multidisciplinario de Puerto Vallarta, Jalisco, CODEMUL, en los siguientes términos, con la propuesta del Reglamento del Comité Deportivo Multidisciplinario de Puerto Vallarta, Jalisco. Lo anterior, con el fin y objeto de que se turne a las comisiones respectivas para su análisis, discusión y en su caso aprobación. En el cuerpo de esta iniciativa se agrega un primer bosquejo de lo que busca ser el Reglamento del Comité Deportivo Multidisciplinario de Puerto Vallarta, así como las actividades y obligaciones que se busca realizar de manera responsable, oportuna y colaborativa con las actividades del consejo municipal del deporte, para poder llevar el deporte a todas las colonias del municipio. Es cuanto”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias regidor. Con mucho gusto. Hay un consejo municipal del deporte que rige precisamente el deporte dentro de lo que es el municipio de Puerto Vallarta. Con mucho gusto turnamos esto, este comité deportivo multidisciplinario de Puerto Vallarta a este consejo, y para que dentro del consejo se turne ya a las comisiones edilicias tanto de deportes, hacienda por si hay que modificar recurso económico. Y con mucho gusto le damos seguimiento. Entonces, la propuesta es para que se turne al consejo municipal del deporte, se analice ahí y después se turne a las comisiones edilicias, que son las que tomamos las decisiones aquí. Obviamente tiene que estar y pasar por puntos constitucionales –que ya tiene mucho trabajo ahí Lalo-, ya estoy viendo todos los reglamentos que se están modificando, y por supuesto acatando las indicaciones de las leyes, tanto del gobierno federal como del gobierno del Estado. Y con mucho gusto, una vez que esté el dictamen se pasa a votación. Si están de acuerdo en ese procedimiento este pleno del ayuntamiento…quienes estén a favor, favor de levantar su mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de la votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente, dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría simple”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. Por lo anterior, se turna el presente asunto para su análisis al **CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE** **(COMUDE),** y una vez que se haya dado cumplimiento a lo ordenado, se remita dicho análisis para su dictaminación a las Comisiones Edilicias de **HACIENDA, REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES y; DEPORTE.**-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**7.5 Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Regidor, Mtro. Luis Roberto González Gutiérrez, en su carácter de Presidente de la Comisión de Participación Ciudadana, que tiene como finalidad que el pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la elaboración y difusión de una carta municipal de derechos ciudadanos de los Vallartenses**. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Tiene el uso de la voz el Maestro Roberto por favor”. El regidor, Mtro. Luis Roberto González Gutiérrez: “Muchas gracias señor presidente. El suscrito, Maestro Luis Roberto González Gutiérrez, en mi carácter de regidor y presidente de la comisión de participación ciudadana, me permito presentar ante ustedes la siguiente iniciativa de acuerdo edilicio…. comentándoles que el documento que tienen en sus manos es un poco más amplio de lo que voy a dar lectura, por razones pues de tiempo, y creo que en lo que voy a compartir queda fundamentada la propuesta. Iniciativa de acuerdo edilicio que tiene como finalidad que el pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la elaboración y difusión de una carta municipal de derechos ciudadanos de los Vallartenses, que describa e informe el conjunto de medidas destinadas a fomentar el ejercicio de los derechos cívicos, especialmente el de la participación ciudadana en los asuntos públicos. Quiero hacer una pausa, esta actividad está contemplada en el plan de trabajo de la comisión de participación ciudadana y en la agenda temática del presente año. Dicha propuesta se fundamenta –entre otras cosas-, en lo siguiente: lograr un desarrollo social equilibrado desde la visión del gobierno municipal implica entre otros aspectos que todos los esfuerzos sean dirigidos a incluir a los ciudadanos en la toma de decisiones de carácter público; incrementar la participación ciudadana es factor de solución de los diversos problemas que se presentan en la comunidad de Puerto Vallarta, y para transitar de una democracia de acceso a una democracia de deliberación, debate y consenso. De acuerdo con la encuesta “sueños y aspiraciones de las mexicanas y los mexicanos”, publicada por la revista Nexos en el 2011, reporta al preguntar a los mismos cuáles eran sus principales preocupaciones personales, cinco de cada diez dijo que la crisis económica, el alza de precios, la inflación, la pobreza y el desempleo, mientras que el segundo lugar menciona que la inseguridad, mas asociada a la delincuencia común que al narcotráfico, diecisiete por ciento por encima de problemas relacionados por la falta de servicios públicos de salud y educación, lo que permite confirmar que efectivamente al mexicano promedio le preocupa más satisfacer necesidades económicas y de seguridad personal. La Doctora Sara Sefchovich publica “¿Y nosotros cuándo?”, en la revista Nexos, diversas teorías que intentan explicar el fenómeno, dentro de ellas la que sostiene que la sociedad mexicana solamente ve el presente y no un futuro, hasta aquellas que sostienen que somos una sociedad netamente individualista. Aunado a ello, además de la desconfianza en nuestros gobernantes, la política y las instituciones más relevantes, los mexicanos han volteado la vista hacia sus familias, concluyendo que ésta es el mejor refugio ante las adversidades colectivas que nos aquejan, para verla como la catapulta de emociones y expectativas que nos impulsan a darle sentido a nuestros sueños y aspiraciones individuales, sin pensar en nuestro vivir en sociedad. Trasladada al ámbito de lo político, esta actitud individualista se traduce en actos que degradan la convivencia colectiva, el respeto, el reconocimiento y solidaridad que nos debemos como iguales, como ciudadanos de una república democrática, donde la cosa pública es asunto de todos y de nuestra responsabilidad individual como ciudadanos. A pesar de que entramos al siglo XXI, con la esperanza de una alternancia democrática, los mexicanos –por lo menos en percepción-, no estamos contentos con la democracia y mucho menos con participar activamente en proyectos que provengan del poder público en sus diferentes niveles y formas. El informe Latino Barómetro 2015, muestra que en México se obtiene el menor grado de satisfacción, en promedio sólo diecinueve de cada cien mexicanos se sienten satisfechos con la democracia. La encuesta nacional sobre cultura política y prácticas ciudadanas ENCUP 2012, nos dice que 58 de cada 100 ciudadanos mexicanos, responden que la democracia es preferible a cualquier otra forma de gobierno. A la pregunta ¿qué tan fácil o difícil cree usted que es organizarse con otros ciudadanos para trabajar en una causa común?, 35 personas mencionaron que es difícil y 19 que era muy difícil, la mitad cree que no se puede trabajar en equipo. A la pregunta, ¿qué tan interesado está usted en la política?, la respuesta fue contundente, 65 de cada cien dijo estar poco interesado, y 19 nada interesados. La baja participación de los ciudadanos y el poco interés en los asuntos públicos, se puede confirmar con los datos que arrojó la encuesta nacional sobre cultura, política y prácticas ciudadanas (ENCUP) en 2012, donde el 84% de la población dijo estar poco o nada interesada en la política. En el caso concreto de participación ciudadana en nuestro municipio, los datos no son diferentes respecto a la baja participación. En el proceso electoral de 2018, sólo participó la mitad de la población en condiciones de hacerlo. Los datos con más crueles cuando se implementan mecanismos, tales como la ratificación de mandato realizada en el 2017, en el que sólo participó el 11% de la población que tenía derecho de hacerlo, o en la implementación del mecanismo para el presupuesto participativo, que sólo el 7% tenía conocimiento previo. Tanto la falta de información como la violación de los derechos fundamentales del hombre, han creado un ambiente de incertidumbre en la población mexicana, y se manifiesta en la poca confianza que tienen hacia las instituciones democráticas del país. Las personas no quieren tomar parte de los asuntos públicos, en primer lugar, porque no cuentan con la información suficiente para evaluar a los gobiernos o para involucrarse en la realización de programas y políticas públicas. Ahora bien, una sociedad informada permite que conozcan de mejor manera su contexto político, social, cultural y económico específico. Dos, podrá argumentar de mejor manera posible sus ideas, opiniones y posturas, mediante el diálogo, el discurso y la deliberación. Tres, recortaría las asimetrías sociales, dándole reconocimiento y voz a aquellos sectores de la sociedad que se encuentran en situación de vulnerabilidad, exclusión o atraso, pudiendo con ello alcanzar mejores niveles de desempeño social. Cuatro, abrir formas de empoderamiento social, en donde ya no sólo la toma de decisiones públicas se realice desde los escritorios gubernamentales, sino desde los procesos de deliberación y llegada a acuerdos mixtos entre los diferentes actores involucrados en un tema o en una política en específico y; cinco, alcanzar niveles de gestión pública más amplios y democráticos, en donde los éxitos a fracasos de las políticas públicas son compartidos entre la sociedad y el gobierno, logrando con ello niveles de transparencia en la forma de tomar de decisiones y de llevar a cabo los procesos públicos gubernamentales. Por ello, y en congruencia con el artículo 38 fracción VIII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública de Jalisco y sus municipios, resulta particularmente necesario e importante fortalecer la comunicación con los ciudadanos, para lograr una sociedad mejor informada y más participativa. Los ciudadanos deben conocer y ejercer oportunamente sus derechos, si contamos con ciudadanos bien informados, contribuimos al cumplimiento oportuno de sus derechos, tal como lo contempla el artículo 16 fracción III, del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Puerto Vallarta. Que el cumplimiento oportuno de los derechos de los ciudadanos permite lograr la gobernanza, da legalidad y democratiza el actuar del gobierno municipal. Por todo ello, someto a su distinguida consideración, el siguiente punto de acuerdo: único, el pleno del honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, autoriza la elaboración y difusión de una carta municipal de derechos ciudadanos de los Vallartenses, que bajo la estructura general adjunta –que tienen también ya en su poder-, es una estructura general como tal lo dice, -habría que ver en detalle del contenido de dicho documento-, describe e informa el conjunto de medidas destinadas a fomentar el ejercicio de los derechos cívicos, especialmente la participación ciudadana en los asuntos públicos. Es cuanto señor presidente. Muchísimas gracias a todos por su atención”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias regidor Roberto. Yo considero de que antes de que autoricemos una carta municipal de derechos ciudadanos de los Vallartenses, pase por la comisión de derechos humanos, que pues básicamente todo lo que nos señala aquí de los derechos que tienen dentro de lo que es la carta los Vallartenses, analizarlo a través de comisiones, y una vez que las comisiones…que se reúnan y analice, se dictamine para ahora sí ordenar que se publique en la gaceta del ayuntamiento, o bien, sacar una carta a todos los ciudadanos del municipio de Puerto Vallarta. Con mucho gusto, es una carta municipal, que estuve leyendo aquí el compendio de derechos humanos, y bueno, obviamente está basado precisamente en todos los derechos que tenemos todos nosotros como ciudadanos. Por eso la propuesta es para que se turne obviamente a la comisión de derechos humanos y que se turne a la comisión de participación ciudadana y cualquier otra comisión que se quiera sumar si es reglamentos y puntos constitucionales, para que se dictamine, y una vez que se dictamine ahí se decida qué es lo que vamos hacer referente a esta iniciativa. Si está de acuerdo regidor en que sea ese el procedimiento, lo votamos aquí en el ayuntamiento. Quienes estén a favor de esta propuesta de que se turne a las comisiones de derechos humanos, participación ciudadana y reglamentos y puntos constitucionales, favor de levantar su mano, ¿en contra?, ¿abstenciones?. Señor secretario, dé cuenta de la votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente, dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría simple”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. Por lo anterior, se turna para su estudio y posterior dictamen a las Comisiones Edilicias de **JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS; PARTICIPACIÓN CIUDADANA y; REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES**.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**7.6 Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por la Regidora, Lic. María Guadalupe Guerrero Carbajal, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe turnar a las comisiones edilicias permanentes de turismo y desarrollo económico y; hacienda, a efecto de que analicen, estudien y en su caso dictaminen la propuesta de establecer el reconocimiento denominado “Excelencia Vallarta” a los prestadores de servicios turísticos que cumplan con una serie de requisitos y capacitaciones**. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Tiene el uso de la voz la regidora Guadalupe. Por favor Lupita”. La regidora, Lic. María Guadalupe Guerrero Carvajal: “Gracias presidente, buenas tardes. La suscrita, Licenciada María Guadalupe Guerrero Carvajal, en mi carácter de regidora constitucional e integrante del máximo órgano de gobierno de este municipio, me permito presentar ante ustedes la siguiente iniciativa de acuerdo edilicio, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe turnar a las comisiones edilicias permanentes de turismo y desarrollo económico y; hacienda, a efecto de que analicen, estudien y en su caso dictaminen la propuesta de su servidora, consistente en lo siguiente: establecer el reconocimiento denominado “Excelencia Vallarta” a los prestadores de servicios turísticos que cumplan con una serie de requisitos y capacitaciones para así avalar la calidad y seguridad de los servicios que ofertan. Por lo que para poder ofrecerles un mayor conocimiento sobre la relevancia del presente asunto, a continuación me permito hacer referencia de lo siguiente: Puerto Vallarta es uno de los destinos favoritos del turismo nacional e internacional. A su vez, resulta indispensable aprovechar el potencial turístico con el que cuenta nuestra ciudad para generar una mayor derrama económica en el municipio, mejores fuentes de empleo, riqueza cultural y un sinfín de oportunidades que deben fructificar y mejorar para el beneficio de todos. Podrán recibir el reconocimiento “Excelencia Vallarta”, todas las empresas con giros que establezca la Secretaría de Turismo, algunas agencias de viajes, alimentos y bebidas, arrendadores de autos, parques temáticos, transportadoras turísticas acuáticas y terrestres, por mencionar algunas, son empresas con…que tengan giro de…vocación turística. Consiste en que el personal de esta empresa se capacite de manera calendarizada, con cursos que corresponden a cultura turística, la cultura de la discapacidad, calidad humana en el servicio, conoce Puerto Vallarta y sus atractivos o sus alrededores, el manejo higiénico de los alimentos en su caso, inteligencia emocional en el trabajo y trabajo en equipo. Resalto que las capacitaciones no generarían un costo alguno para el ayuntamiento, toda vez que la dirección de turismo actualmente cuenta ya con convenios de colaboración tanto con la iniciativa privada como con universidades, en este caso el Centro Universitario de la Costa, UNIVA Vallarta, aprovechando el tema que tocó hace poquito, busquemos el acercamiento también con el TEC, que también tienen personal muy capacitado en el área, así como otras empresas que manejan ya estos temas de manera especializada, por ejemplo, recursos humanos o los gerentes de capacitación de los hoteles, que están muy dispuestos a colaborarnos. Ahora bien, en cuanto a su presentación, propongo que el reconocimiento “Excelencia Vallarta”, consista en un certificado que pueda ser colocado en los establecimientos a la vista del público, con el objeto de que cualquier persona sepa que se trata de una distinción que el municipio hace para este negocio, y se trata sobre todo, de incentivar a las empresas, que es parte de lo que tenemos ya en nuestro reglamento de turismo para que se capaciten, para que tengan un mejor servicio y para que sigamos teniendo la distinción como un puerto de calidad, como un destino de primer nivel y que además como ayuntamiento les estemos ofertando las herramientas sin que tengan un costo para ellos. Dado lo anterior, el punto de acuerdo sería solicitarle al honorable ayuntamiento de Puerto Vallarta, apruebe turnar a las comisiones edilicias permanentes de turismo y desarrollo económico…se hizo referencia aquí a la comisión de hacienda, sin embargo, como le menciono, no tendría ningún costo en el sentido de la capacitación ni en la expedición del certificado, porque sería algo simbólico pero de gran valía para las empresas en su caso... a efecto de que se estudie, analice y en su caso se dictamine la propuesta presentada por su servidora. Es cuanto señor presidente”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias regidora Una pregunta, ¿sería obligatorio para todas las empresas que presten estos servicios?, ¿o son los que quieran participar para recibir lo que es este reconocimiento de excelencia en el servicio?”. La regidora, Lic. María Guadalupe Guerrero Carbajal: “Sería…de manera voluntaria haríamos la convocatoria, la difusión en su caso, para que las empresas interesadas en recibir este beneficio de parte del gobierno municipal –que no tiene costo- se acerquen, se calendarice, se le dé un seguimiento a la capacitación que reciba su persona, una vez que concluya con este proceso se entregue su certificación y se le dé la difusión que ellos consideren, porque finalmente también abarca el aspecto de que podamos también saber que tengan su licencia de funcionamiento vigente, que tengan sus cursos que le solicita protección civil…es un amplio beneficio que pueda tener como empresa y nosotros como ciudadanos y los usuarios que reciban el servicio en estos establecimientos”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias. Regidora Química Laurel Carrillo por favor”. La regidora, Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura: “Yo creo que…considero que sí debe de ir la comisión de hacienda, porque es un papel y es un cuadro de…para que también el compañero regidor de puntos…¿no quiere que también entre ahí?. Es cuanto”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muy bien. Compañeras, compañeros regidores de este pleno, quienes estén de acuerdo en esta iniciativa de la regidora Guadalupe Guerrero Carvajal con “v” chica, de que se turne a las comisiones edilicias permanentes de turismo y desarrollo económico y hacienda, a efecto de que se analice, estudie y en su caso dictamine la propuesta vertida de la regidora, quienes estén a favor, favor de levantar su mano, ¿en contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de la votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente, dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado, mayoría simple”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. Por lo anterior, se turna para su estudio y posterior dictamen a las Comisiones Edilicias de **REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES y; HACIENDA**.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**7.7 Escrito presentado por la Unión de Propietarios de Fincas Urbanas del Municipio de Puerto Vallarta, A.C. para la creación e integración del Consejo Ciudadano del Centro Histórico de Puerto Vallarta, por conducto del Regidor, Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez**. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “El regidor Eduardo creo que va a renunciar a la comisión que tiene Adelante regidor”. El regidor, Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez: “Buenas tardes a todos los presentes. El día de ayer, su servidor en la oficina recibió un ocurso por parte de la unión de propietarios de fincas urbanas del municipio de Puerto Vallarta, el cual viene signado por su presidente, José de Jesús Palacios Bernal, quien está presente, Ingeniero, le pido por favor levante su mano para que lo identifiquen, así mismo se hace acompañar por vecinos del centro histórico, del fundo legal …que pido levanten la mano los que formen parte de los vecinos del fundo legal de favor, donde hacen una iniciativa ciudadana, la cual procedo a darle lectura. “Unión de propietarios de fincas urbanas del municipio de Puerto Vallarta A.C. Regidor, Eduardo Manuel Martínez Martínez, presidente de las comisiones edilicias de ordenamiento territorial, reglamentos y puntos constitucionales de este H. Ayuntamiento. Muy estimado señor regidor, los firmantes del presente escrito somos un grupo de ciudadanos residentes y propietarios de fincas y establecimientos comerciales o de servicios, con intereses jurídicos en la zona conocida como centro histórico o fundo legal de Puerto Vallarta, Jalisco, que estamos preocupados por la situación de abandono y de presión económica en la que se encontraba nuestro centro hasta hace relativamente poco tiempo. Preocupados en hacer lo que a nosotros corresponde para cambiar esta situación, y motivados porque estamos constatando la firme voluntad y disposición de la autoridad municipal, que de manera muy digna y eficiente, ha estado presidida por el señor Ingeniero Arturo Dávalos Peña en el trienio anterior y en el actual, porque así lo determinó mayoritariamente la población, expresada en las urnas, realizando acciones concretas como el nuevo alumbrado público con tecnología led, que fue recientemente instalado en todo el centro; el eficiente servicio de recolección diaria de basura, el mejoramiento integral de la calle Morelos y otras más. Plenamente conscientes de la importancia que tiene la participación de la ciudadanía organizada para coadyuvar coordinadamente en la realización de las acciones que emprendan las autoridades en beneficio de nuestra ciudad, destino turístico de primer nivel, y especialmente en beneficio de nuestro centro histórico, por este medio estamos manifestando nuestra opinión sobre la conveniencia de constituir una entidad ciudadana conformada precisamente por residentes y/o propietarios de fincas o establecimientos comerciales o de servicios con intereses legales y jurídicos en la zona conocida como centro histórico o fundo legal de nuestra ciudad, en sana coordinación con la autoridad municipal. Desde luego, reconocemos y respetamos los esfuerzos que ya se han realizado con anterioridad en este sentido. Aunque de manera diferente, debemos aceptar que dichos esfuerzos no han fructificado en resultados positivos concretos, y parte de la problemática ha sido que a la fecha no nos han tomado en consideración, en cuenta, en la constitución y funcionamiento de los diferentes organismos o patronatos que se han formado con el objeto de rehabilitar y consolidar el crecimiento urbano, cultural y económico del centro histórico, siendo que somos los directos afectados de tales decisiones. Por lo que de la manera mas atenta y respetuosa, estamos solicitando formalmente por medio de la Unión de propietarios de fincas urbanas del Municipio de Puerto Vallarta, A.C. legalmente constituida en el año de 1965, hace ya más de medio siglo, que se considere la convivencia (sic) de constituir una entidad conformada de ciudadanos, residentes y/o propietarios y/o establecimientos comerciales o de servicios, de la zona conocida como centro histórico o fundo legal de Puerto Vallarta, Jalisco, siendo indispensable la participación de la autoridad municipal. Por lo que proponemos la creación del Consejo Ciudadano del Centro Histórico de Puerto Vallarta. Y para cumplir con sus objetivos, se auxilie de un consejo consultivo y un fideicomiso, describiendo más adelante la integración, ámbito de competencias y objetivos de cada una de ellas. La Unión de propietarios de fincas urbanas del Municipio de Puerto Vallarta, fue la persona jurídica que presentó la iniciativa y que culminó con el reconocimiento de la zona de protección conocida como “Centro Histórico o Fundo Legal de Puerto Vallarta, Jalisco”, como patrimonio cultural del Estado de Jalisco, por parte de la Secretaría de Cultura del gobierno del Estado. Por lo que a manera de conclusión concreta de lo anterior, estamos presentando la siguiente propuesta para la constitución del ente que estamos solicitando al cual inicialmente estamos denominando “Consejo ciudadano del centro histórico de Puerto Vallarta Jalisco”, …y hacen…presentan una propuesta donde está conformada por un órgano de gobierno, por un órgano de consulta, así como un órgano para la administración de los bienes conformado por un fideicomiso. “Y sin más por el momento…y en espera de contar con su valiosa atención y apoyo a la presente solicitud, quedamos de usted como sus afirmos (sic) y seguros servidores”. Fecha del 28 de enero de 2019, con sendas firmas en original, lo cual hago mía para efectos de que quede conformada en calidad de iniciativa, solicitando sea turnada a las comisiones de reglamentos y puntos constitucionales, ordenamiento territorial, la comisión de turismo y las que sean necesarias señor presidente. Es cuanto. Gracias”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias regidor. Con mucho gusto…por supuesto felicitar a los propietarios y comerciantes del centro histórico de Puerto Vallarta o fundo legal, que son realmente los que viven aquí, que son realmente los que viven los problemas del centro de Puerto Vallarta, y que ahora con esta constitución de este órgano, estén levantando la voz y levantando la mano para que se les tome en cuenta en las decisiones del centro histórico de Puerto Vallarta, constituidos a través de un consejo, en donde esté el gobierno por supuesto con unas sillas de representación, por supuesto estén los vecinos del centro, y por supuesto que estén comerciantes del centro de Puerto Vallarta. Y que por supuesto, obviamente, constituirse también en un fideicomiso, en donde las aportaciones económicas estén pues prácticamente estén aportando a lo que este fideicomiso para las acciones que se tengan que llevar a cabo dentro de lo que es el centro. A mí me consta de que a través de propietarios de fincas del centro de Puerto Vallarta han estado muy activos en el mantenimiento del centro de Puerto Vallarta, en los adornos…piñatas que se instalan, los adornos que se han colocado en los eventos que se llevan a cabo del centro, que han estado participando como el día de los santos difuntos, el día de muertos, que participan y adornan con faroles también, que han estado adornando lo que son las fincas, y que están organizados. Pues creo que hoy lo que están solicitando es que quede constituido y que quede aprobado por el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, para que quede ya registrado. Y en ese sentido, la propuesta es que se turne a las comisiones para su dictaminación, que se vea ¿verdad?, y por supuesto una vez que tengamos el resultado, pues el dictamen para poderlo aprobar dentro de lo que es este honorable ayuntamiento. Felicidades a los vecinos del centro, que están pidiendo y reclamando sus derechos, y eso es lo que decía hace ratito el profe ¿verdad?, de participación ciudadana, que hoy se están organizando. Es lo que está dentro esta carta que está solicitando el maestro Roberto, y que lo vamos analizar también aquí, para que también esos derechos que tenemos todos como ciudadanos, de organizarnos, de participar, de votar, de elegir, pues sea en este organismo que está solicitando el centro histórico o el fundo legal de Puerto Vallarta. Felicidades, en hora buena. Y yo les pido a los regidores que si están de acuerdo en esta propuesta de esta iniciativa de los vecinos, que a través del regidor Eduardo Martínez Martínez está subiendo a este pleno, para que se turne a las comisiones de turismo, a la comisión de ordenamiento territorial y las que quieran participar. Si están de acuerdo, favor de levantar su mano. ¿En contra?, ¿abstención?, señor secretario, dé cuenta de esta votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente, dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría simple. Muchas gracias”. Aprobado por Mayoría Simple de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. Por lo anterior, se turna el presente asunto para su estudio y posterior dictamen a las Comisiones Edilicias de **TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO y; ORDENAMIENTO TERRITORIAL**.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**7.8** **Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Síndico Municipal, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado, a efecto de que se apruebe la modificación del acuerdo 030/2018, emitido en sesión ordinaria de ayuntamiento celebrada el día 30 treinta de Noviembre de 2018 dos mil dieciocho, relativo a la celebración de un convenio de colaboración con el Ejido Las Juntas, para realizar la gestión de los títulos de propiedad de 47 cuarenta y siete predios en favor del municipio.** A continuación se da cuenta de la presente Iniciativa de Acuerdo Edilicio, en los siguientes términos:------------**HONORABLE PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE,** El suscrito Jorge Antonio Quintero Alvarado, en mi carácter de Síndico Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 41 fracción III, 52 y 53 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación con los diversos 83, 85, y 95 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar ante ustedes la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO,** Que tiene como finalidad la modificación acuerdo 030/2018, de fecha 30 de Noviembre del 2018, específicamente en lo concerniente en las líneas números 9, 12, 15, 23, y 47 de la tabla que se insertó en la iniciativa de origen, así como también en la sumatoria total, debiendo quedar de la siguiente forma:---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------





Por lo que para poder informarles sobre la relevancia del presente, a continuación me permito hacer referencia a las siguientes: **CONSIDERACIONES**, En virtud de que se detectaron algunos errores específicamente en la línea 9, 12, 15, 23, 47, de la tabla que se insertó en la iniciativa de origen, así como también se detectó una diferencia el suma total, por lo tanto es necesario realizar los cambios para que estén correctos. Por lo que una vez hechas las consideraciones que obran en el presente, a continuación me permito hacer referencia al siguiente: **MARCO JURÍDICO** **1.-** Que la **Constitución Federal** establece en su artículo 115 fracciones II y IV: *II.- Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.* *IV.- Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los Rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.* ***2.-*** *Que la* ***Constitución Estatal*** *establece en sus artículos 80 y 88 lo siguiente:* ***Artículo 80.*** *Los municipios a través de sus ayuntamientos, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para;* *VII. Organizar y conducir la planeación del desarrollo del municipio y establecer los medios para la consulta ciudadana y la participación social.* ***Artículo 88.-*** *Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el Congreso establezca a su favor y, en todo caso, con: l. Las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, incluyendo tasas adicionales que establezca el Congreso, de su fraccionamiento, división, consolidación, translación y mejora.* *Los municipios podrán celebrar convenios con el Estado, para que éste se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de estas contribuciones;* *II. Las participaciones federales y estatales que correspondan a los municipios, con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por el Congreso del Estado; y* *III. Los ingresos derivados de la prestación de Servicios públicos a su cargo.* *El patrimonio municipal se compondrá con los bienes de dominio público y los bienes de dominio privado, de conformidad con lo que establezca la ley de la materia.* ***3.-*** *Que la* ***Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco,*** *establece en sus numerales 37 fracción IV, 82, 84 fracción II, y 86 lo siguiente:* ***Artículo 37.*** *Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes:* *IV. Conservar y acrecentar los bienes materiales del Municipio y llevar el Registro Público de Bienes Municipales, en el que se señalen los bienes del dominio público y del dominio privado del Municipio y de sus entidades:* ***Artículo 82****. El patrimonio municipal se integra por:* *l. Los bienes de dominio público del Municipio;* *ll. Los bienes de dominio privado del Municipio;* *II. Los capitales, impuestos, e hipoteca y demás créditos en favor de los Municipios, así como las donaciones y legados que se reciban; y*  *IV. Las cuentas en administración, con las limitaciones establecidas en la ley.*  ***Artículo 84****. Los bienes integrantes del patrimonio municipal deben ser clasificados y registrados por el Ayuntamiento en bienes de dominio público y bienes de dominio privado de acuerdo a los siguientes criterios:* *I. Son bienes del dominio público: a) Los de uso común: 1. Los canales, zanjas y acueductos construidos por el Municipio para uso público; 2. Las plazas, calles, avenidas, paseos, parques públicos e instalaciones deportivas que sean propiedad del Municipio; y* *3. Las construcciones levantadas en lugares públicos para ornato o comodidad de transeúntes o quienes los visitan, con excepción de los que se encuentren dentro de lugares sujetos a jurisdicción federal o estatal;* *b) Los destinados por el Municipio a un servicio público, así como los equiparados a éstos conforme a los reglamentos;* *c) Las servidumbres en el caso de que el predio dominante sea alguno de los enunciados anteriormente;* *d) Los bienes muebles de propiedad municipal, que por su naturaleza no sean normalmente sustituibles como los documentos y expedientes de las oficinas; los manuscritos, incunables, ediciones, libros, documentos, publicaciones periódicas, mapas, planos, folletos y grabados importantes, así como las colecciones de estos bienes; los especímenes tipo de la flora y de la fauna; las colecciones científicas o técnicas, de armas, numismáticas y filatélicas; los archivos, las fono grabaciones, películas, archivos fotográficos, cintas magnetofónicas y cualquier otro objeto que contenga imágenes y sonidos;* *e) Los monumentos históricos y artísticos de propiedad municipal;* *f) Las pinturas murales, las esculturas, y cualquier obra artística incorporada o adherida permanentemente a los inmuebles del Municipio;* *g) Los bosques y montes propiedad del Municipio, así como las áreas naturales protegidas declaradas por el Municipio; y* *h) Los demás bienes que se equiparen a los anteriores por su naturaleza o destino o que por disposición de los ordenamientos municipales se declaren inalienables, inembargables e imprescriptibles; y* *II. Son bienes de dominio privado:*  *a) Las tierras y aguas en toda la extensión del Municipio, susceptibles de ser enajenados y que no sean propiedad de la Federación con arreglo a la ley, ni constituyan propiedad del Estado o de los particulares;* *b) Los bienes que por acuerdo del Ayuntamiento sean desincorporados del dominio público;* *c) El patrimonio de organismos públicos descentralizados municipales que se extingan o liquiden;* *d) Los bienes muebles propiedad del Municipio que no se encuentren comprendidos en el inciso d) de la fracción anterior; y* *e) Los bienes muebles o inmuebles que por cualquier título jurídico se adquieran.* ***Artículo 86.*** *Cuando un bien inmueble del dominio privado del Municipio se incorpore al dominio público, el Ayuntamiento deberá emitir la declaratoria de incorporación correspondiente, la que debe ser publicada por una sola vez en la Gaceta Municipal o en el medio oficial de divulgación previsto por el reglamento aplicable, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad.* ***4.-*** *Que en* ***el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco****, establece en su artículo 41 fracción X, lo siguiente:* ***Artículo 41.*** *Se consideran acuerdos edilicios, para los efectos de este Reglamento:* *XII. Los demás actos y resoluciones del órgano de gobierno que no requieran publicación en la Gaceta Municipal para su validez.* Por lo que en virtud de lo antes expuesto, propongo para su aprobación los siguientes puntos de acuerdo: **PUNTOS DE ACUERDO**, **PRIMERO:** Que tiene como finalidad la modificación acuerdo 030/2018, de fecha 30 de Noviembre del 2018, específicamente en lo concerniente en las líneas números 9, 12, 15, 23, y 47 de la tabla que se insertó en la iniciativa de origen, así como también en la sumatoria total, debiendo quedar de la siguiente forma:---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------





**SEGUNDO:** Senotifique al Tesorero Municipal Ricardo Rene Rodríguez Ramírez y al Síndico Municipal Jorge Antonio Quintero Alvarado a efecto de que se hagan las correcciones conducente aquí plasmados. ATENTAMENTE, (Rúbrica) JORGE ANTONIO QUINTERO ALVARADO, SINDICO MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. --------------------------------------------------------------------------------------------El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Siguiente, Jorge Quintero, Adelante por favor”. El Síndico Municipal, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: “Muchas gracias. En alusión a las correcciones que hacía…que tuvo a bien hacer el regidor Michel, el Maestro Michel, voy a solicitarles la modificación. Se le pidió al equipo de asistencia jurídica de la sindicatura que se revisaran todas las cantidades que se emitieron en el documento aprobado en la sesión del treinta de noviembre del dos mil dieciocho, con acuerdo número 030/2018 precisamente. Y de las dos que usted menciona hay otras tres que tienen cantidad de uno, dos, veinte pesos, las modificamos de una vez también para que vayan en ese sentido, y me voy a permitir mencionarlas: es el número tres, zona uno, manzana 60, solar número 1, con 5,793.438 metros cuadrados, en los Poetas y los Maestros, menciona una cantidad de ciento sesenta y ocho mil, nueve punto setenta pesos y debe de decir, ciento sesenta y ocho mil, cero un pesos, con cuarenta centavos; número doce, zona 5, manzana 344, solar 1, de una dimensión de nueve mil setecientos noventa y un punto cero cinco metros cuadrados, entre las calles Joaquín Amaro entre Morelos y Pavón, en la secundaria Ignacio L. Vallarta de Las Juntas, debe decir…dice, perdón, doscientos ochenta y tres mil pesos, novecientos cuarenta y uno punto dieciocho centavos, debiese decir, doscientos ochenta y tres mil novecientos cuarenta punto cuarenta y cinco centavos; el número tres que es la zona 14, manzana 463, solar 1, con tres mil quinientos veintidós ciento setenta y ocho metros cuadrados, en Monte Everest, en la colonia Lomas de San Nicolás, dice ciento veinte mil… –que era una de las observaciones del regidor-, …ciento veinte mil ciento cuarenta y tres punto dieciséis, debiese decir, ciento dos mil punto ciento cuarenta y tres punto sesenta y dos centavos; el número cuatro, que es la zona 7…zona 7, manzana 150, solar seis, de novecientos noventa y ocho punto cuatrocientos veintiún metros cuadrados, en Palma Areca, que es un área aún baldío en Laguna del Valle, que dice la cantidad de veintiocho mil novecientos cincuenta y cuatro punto veintiún centavos, debiese decir, veintiocho mil seiscientos sesenta y cuatro punto veinte centavos; la número cinco, que es otra de las observaciones del regidor Michel, que es en la zona 7, manzana 152, solar 7, de una dimensión de tres mil ochocientos cuarenta y nueve punto cuarenta y siete metros cuadrados, en Prosperidad y 20 de Noviembre, en la colonia El Progreso, es un baldío, que dice veinticuatro mil seiscientos treinta y cuatro punto ochenta y nueve centavos, y debiese decir, ciento once mil seiscientos treinta y cuatro punto ochenta y nueve centavos. Lo que da una cantidad total de tres millones…en total todo ya sumado con estas modificaciones regidor, de tres millones ochocientos cincuenta y siete mil ciento veintiséis punto ochenta y seis centavos. Anteriormente teníamos tres millones setecientos ochenta y ocho mil cuatrocientos veintisiete punto noventa y tres. Por lo que pido a este pleno, se modifique el punto de acuerdo 030/2018 con las observaciones que acabo de mencionar y que hizo al inicio de esta sesión el regidor Michel; y se notifique de la modificación a la sindicatura municipal. Es cuanto señor presidente, y a la tesorería municipal …perdón. Es cuanto presidente”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias al señor síndico y al equipo jurídico, a los que mueven ahí la calculadora, muchas gracias por las observaciones al profesor Michel, Creo que con esto, con las modificaciones que se van hacer al acta, y luego tendrán que notificar a sindicatura y a tesorería, para que se hagan los modificaciones pertinentes, ¿si?. Quienes estén de acuerdo con estas modificaciones que acaba de decirnos el síndico municipal, el Licenciado Jorge Quintero, favor de levantar su mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente, dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría simple”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.--------------------------------------------Se asienta para su constancia que posteriormente a la sesión, fue rectificada la cantidad mencionada en la versión estenográfica por el Síndico Municipal, correspondiente a la zona 7, manzana 150, solar 6, superficie 998.421 m2, colonia Laguna del Valle, modificándose en consecuencia la cantidad total, para pasar de $ 3´857, 126.86 a $ 3´857, 425.21.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**7.9** **Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto autorizar al Ejecutivo del Municipio para que suscriba el Pacto Global de Alcaldes por el Clima y la Energía**. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Bien, continuando con el desarrollo del orden del día…tenemos el apartado número ocho…ah, falta mi tema. Por favor, le pido al secretario general dé lectura”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí. Iniciativa que suscribe el presidente municipal, Ingeniero Arturo Dávalos Peña, respecto a que se autorice al presidente municipal a suscribir el Pacto Global de Alcaldes por el clima y la energía. Y los puntos de acuerdo los refiero, sería que el ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza al presidente municipal a suscribir los documentos y compromisos necesarios para irse al Pacto Global de Alcaldes por el clima y la energía. Y que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice se ejecuten en el municipio, las acciones derivadas y necesarias para cumplir el Pacto Global de alcaldes por el clima y la energía, erogando los recursos pertinentes en caso de ser necesarios. Faltaría poner la propuesta aquí de turno a comisión de hacienda y de ecología, para que se analice este punto de acuerdo señor presidente. Es cuanto”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias. Quienes estén de acuerdo en esta iniciativa presentada por su servidor, en la cual dice: primero, el honorable ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza al presidente municipal a suscribir los documentos y compromisos necesarios para adherirse al Pacto Global de Alcaldes por el clima y la energía. Segundo, el Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice se ejecuten en el municipio las acciones derivadas y necesarias para cumplir el Pacto Global de Alcaldes por el clima y la energía, erogando los recursos pertinentes en caso de ser necesario. Quienes estén de acuerdo…se turna a la comisión de hacienda y ecología. Quienes estén de acuerdo en esta propuesta, esta iniciativa. Adelante profesor”. El regidor, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Una pregunta presidente. ¿Cuáles son los alcaldes?, digo, porque ahorita la estoy recibiendo y no sé, cuántos alcaldes o cuántos municipios son”,. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “La comisión de hacienda y ecología, ahí tendremos toda la información. Ahorita es…nos están invitando a que nos unamos, y una vez que estemos ya analizando en comisiones, ahí tendremos toda la información necesaria ¿verdad?, y ahí veremos si nos conviene o no nos conviene, pero creo que las cuestiones de ecología, del cambio climático por lo que estamos pasando ahorita que en el polo norte estamos a catorce grados bajo cero y en Chicago a cuarenta bajo cero ¿verdad?. Bueno, creo que debemos de aportar nosotros como municipio y unirnos a lo que es este Pacto de Alcaldes para cuidar y mejorar lo que es el medio ambiente. Entonces, la propuesta es que se vaya a hacienda y ecología. Ahí vamos analizar todo y una vez que analicemos dictaminamos y se sube al pleno. Quienes estén de acuerdo…adelante”. El regidor, L.E. Cecilio López Fernández: “Es un comentario, con su permiso señor presidente. Claro que estoy totalmente de acuerdo a que nos sumemos a este tipo de instituciones por el medio ambiente, y a ver si así de esa manera podemos evitar que se sigan talando y talando, como lo que está sucediendo en Garza Blanca, que he recibido muchas quejas por eso, inclusive hasta agresiones porque dicen que no estoy haciendo nada. Es cuanto”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Ahí profe…perdón, licenciado Cecilio, tiene todos sus permisos por SEMADET o SEMARNAT, nosotros ya mandamos…y estamos sancionando, porque en el permiso que dice ahí dice que tienen que trasplantar los árboles, y talaron muchos. Entonces, ya está el departamento de ecología, ya acudió, ya hizo las sanciones, ya dejó actas, porque obviamente de acuerdo a lo que es el dictamen de impacto ambiental que tienen ellos, obviamente era el trasplante y no la tala. En eso estamos trabajando precisamente. Y yo estoy de acuerdo con usted, que debemos de cuidar. Y también algunas notas que han salido también de árboles que están dentro de una propiedad y que se talan porque se tiene que construir lo que es la vivienda ¿verdad?, o tiene que hacer el negocio…pues están dentro de una propiedad ¿verdad?, muchas veces estos árboles que están dentro de una propiedad están dañando ya la estructura hasta de la casa, de los baños, de las bardas. Entonces, esto es un dictamen muy diferente a un árbol que está en la vía pública, que es del patrimonio de todos nosotros por supuesto y que debemos de cuidar y respetar. Yo estoy de acuerdo con usted regidor, y ya estamos tomando cartas en el asunto en el tema del Garza Blanca, en donde las autoridades federales y estatales autorizaron modificar lo que es la carretera, va a ir por atrás la carretera y va a quedar todo el frente por donde está la carretera actualmente, eso va a quedar libre para poder construir ahí, que son de acuerdo al proyecto y al plan, son cuatro edificios que se van a construir ahí. Tienen todas las autorizaciones ¿verdad?, nosotros estamos supervisando por supuesto, y en el caso de la tala de los árboles, que era trasplante estamos tomando cartas en el asunto. Así es de que si están de acuerdo en aprobar la propuesta de adherirnos y que se turne a las comisiones tanto de ecología como de hacienda, favor de levantar su mano los que estén a favor. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de la votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente, dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría simple”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**7.10** **Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto la integración de Consejo Municipal de Participación Social en el Educación.** A continuación se da cuenta de la presente Iniciativa de Acuerdo Edilicio, planteada y aprobada en los siguientes términos:------------------------------------------------------------------------------------------**H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Presente.** El suscrito, , en mi carácter de Presidente Municipal e integrante del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco; en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 fracción II, y 50 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 83 y 84 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento la presente Iniciativa, a efecto de que se apruebe la integración del Consejo Municipal de Participación Social en la Educación, lo anterior de conformidad a la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS,** Que la Ley General de Educación dispone que las autoridades educativas promoverán, de conformidad con los lineamientos que establezca la Autoridad Educativa Federal, la participación de la sociedad en actividades que tengan por objeto fortalecer y elevar la calidad de la educación pública, así como ampliar la cobertura de los servicios educativos; De la misma forma, dicho ordenamiento establece como facultad exclusiva de la Autoridad Educativa Federal fijar los lineamientos generales de carácter nacional a los que deban ajustarse la constitución y el funcionamiento de los Consejos de Participación Social en la Educación; Por su parte, la Ley de Educación del Estado de Jalisco en su artículo 19, establece como una obligación específica de los Ayuntamientos, la de organizar elfuncionamiento de los Consejos Municipales de Participación Social en la Educación, con el objeto de obtener de los mismos las opiniones de las personas, sectores y organizaciones interesadas en la educación, respecto a los contenidos y modificaciones de los planes y programas de preescolar, primaria, secundaria, normal y demás destinada a la formación de maestros, que a través de la Secretaría de Educación, deban llegar a la Secretaría de Educación Pública; así como sugerencias de personas, organizaciones, instituciones de los Municipios, respecto de los planes y programas y de las adecuaciones a los mismos, en orden a lo establecido por el artículo 48 de la Ley General de Educación, a través del Ejecutivo Estatal; Que mediante los Acuerdos 02/05/16 y 08/08/17, la Secretaría de Educación Pública emitió los lineamientos generales para la constitución, organización y funcionamiento de los Consejos de Participación Social en la Educación en los tres órdenes de gobierno. Que de acuerdo a los lineamientos emitidos por la SEP, en el caso de los consejos municipales, corresponde a la autoridad municipal la designación directa del consejero presidente, así como a la persona que representará al municipio ante dicho consejo; el resto de los integrantes -exceptuando al secretario técnico-, que recaerá en el Presidente (a) de la Comisión Edilicia de Educación en caso de aceptar, se elegirán de acuerdo a la convocatoria expedida por la autoridad educativa estatal, es decir, por la Secretaría de Educación Jalisco. Que en cumplimiento a los lineamientos emitidos por la Secretaría de Educación Jalisco, con fecha 24 veinticuatro de Octubre de 2018 dos mil dieciocho, la Secretaría de Educación Jalisco emitió la convocatoria dirigida a las asociaciones, maestras y maestros distinguidos, directivos de escuelas, representantes de la organización sindical de los docentes, representantes de organizaciones sociales y demás interesados en el mejoramiento de la educación, a participar en la integración de los CONSEJOS MUNICIPALES DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA EDUCACIÓN. Que dicha convocatoria en su base SÉPTIMA, establece que la autoridad titular del municipio deberá designar y acreditar al Presidente y demás miembros del Consejo Municipal de Participación Social en la Educación, esto de acuerdo a los lineamientos emitidos por la SEP mediante los acuerdos 02/05/16 y 08/08/17 y a la propia convocatoria expedida por la Secretaría de Educación Jalisco. **MARCO NORMATIVO:** Que de conformidad al artículo 2° de la Ley General de Educación, el sistema educativo nacional deberá asegurar la participación activa de todos los involucrados en el proceso educativo, con sentido de responsabilidad social, privilegiando la participación de los educandos, padres de familia y docentes. Así mismo, el artículo 28 Bis del mismo ordenamiento, mandata que las autoridades educativas federales, locales y municipales, en el ámbito de sus atribuciones deberán ejecutar programas y acciones tendientes a fortalecer la autonomía de gestión de las escuelas. En particular destaca en su fracción III que dichos programas tendrán como objetivo que la escuela administre en forma transparente y eficiente los recursos que reciba para mejorar su infraestructura, comprar materiales educativos y resolver problemas de operación básicos, lo anterior con la participación de los alumnos, maestros y padres de familia. De igual manera, el artículo 37 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que son obligaciones y facultades de los Ayuntamientos: *I…..* *II.- Aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bando de policías y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. IX.- Apoyar la educación, cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan.* Por lo que de acuerdo a lo anteriormente expuesto y fundado en los términos referidos, me permito someter a la consideración de este Ayuntamiento, los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO, ÚNICO**. El Ayuntamiento de Puerto Vallarta, aprueba acreditar la integración del Consejo Municipal de Participación Social en la Educación, de conformidad a los lineamientos emitidos por la Secretaría de Educación (SEP) mediante los acuerdos 02/05/16 y 08/08/17, así como la convocatoria expedida por la Secretaría de Educación Jalisco, de fecha 24 de Octubre de 2018; para quedar de la siguiente forma:

|  |  |
| --- | --- |
| INTEGRANTES | CARGO |
| C. Verónica Araiza LeónMadre de familia, Secundaria no. 78 | Presidenta del Consejo |
| Q.F.B. María Laurel Carrillo VenturaPresidenta de la Comisión de Educación | Secretaria Técnica |
| Lic. Paula Celina Lomelí RamírezSubdirectora de Educación Municipal  | Colegiado |
| REPRESENTANTES DE ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA, TUTORES, PADRES Y MADRES DE FAMILIA. |
| C. Margarita Acosta LemusPrimaria José Vasconcelos | Colegiado |
| C. Cinthia Nayhelli VázquezPrimaria José Vasconcelos | Colegiado |
| C. Flor Anel Castillón GordiánJardín de Niños Miguel Hidalgo | Colegiada |
| C. Joshio Aguilar GonzálezEscuela Secundaria no. 15 | Colegiado |
| C. Jesús Rodríguez SánchezComité Primaria Ma. del Rosario Plascencia | Colegiado |
| C. Elizabeth Monroy GonzálezPrimaria Manuel López Cotilla | Colegiada |
| C. Claudia Cristina Romero GarridoPrimaria Manuel López Cotilla | Colegiada |
| MAESTROS Y MAESTRAS DISTINGUIDAS |
| Profr. Martín QuinteroDirector Esc. Ma. del Rosario Plascencia  | Colegiado |
| Profr. Fátima Viridiana Romero HinojosaSupervisora de Primaria | Colegiada |
| Prof. María Cosme Lozano CedeñoDirectora de Primaria, José Baumgarten Joya | Colegiada |
| Prof. Leticia Colmenares GuzmánDirectora de Preescolar, Marcelino Dávalos | Colegiada |
| Profr. Homero Romero AmaralTelesecundaria, Pedro Bravo Ruiz | Colegiado |
| REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES SINDICALES DE DOCENTES |
| Profr. Adaneli Caro RomeroSindicato sección 47 | Colegiado |
| Profr. Esthela Guerra AguilarSindicato sección 16 | Colegiada |
| REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL CUYO OBJETO SOCIAL SEA LA EDUCACIÓN |
| Sra. Araceli Medrano HernándezDirectora de Becas Vallarta, A.C.  | Colegiada |
| INTERESADOS EN EL MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN |
| Profr. Rodrígo Rodríguez de la Cruz | Colegiado |

ATENTAMENTE, Puerto Vallarta, Jalisco; a 31 de Enero de 2019. Ing. Arturo Dávalos Peña, Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco.----------------------------------------------------------------------------------------El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Bien, vamos a asuntos generales en el punto número ocho…ah, hay otro punto. Échamela”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Le doy lectura a la siguiente iniciativa, suscrito por el Ingeniero Arturo Dávalos Peña, en su carácter de presidente municipal. Si me permiten, le doy lectura a los puntos de acuerdo. El Ayuntamiento de Puerto Vallarta aprueba acreditar la integración del Consejo Municipal de Participación Social en la Educación, de conformidad a los lineamientos emitidos por la Secretaría de Educación Pública mediante los acuerdos 02/05 /16 y 08/08/17, así como la convocatoria expedida por la Secretaría de Educación Jalisco, de fecha 24 de octubre de dos mil dieciocho, para quedar de la siguiente forma: integrantes, Ciudadana Verónica Araiza León, en su carácter de presidenta del consejo, madre de familia de la secundaria número 78, conforme a la convocatoria tenía que ser un presidente un padre de familia. Química Farmacobióloga, María Laurel Carrillo Ventura, secretaria técnica, presidenta de la comisión de educación, y tal cual lo establecen estos lineamientos o acuerdos; licenciada Paula Celina Lomelí Ramírez, Subdirectora de Educación Municipal, colegiada, que es la que sería designada por la autoridad municipal; representantes de asociaciones de padres de familia, tutores y padres y madres de familia, sería la Ciudadana Margarita Acosta Lemus, de la primaria José Vasconcelos, colegiado; la ciudadana Cinthia Nayhelli Vázquez, colegiado, de la primaria José Vasconcelos; la ciudadana Flor Anel Castillón Gordián, del jardín de niños Miguel Hidalgo, colegiada; el ciudadano Joshio Aguilar González, de la escuela secundaria número 15, colegiado; el ciudadano Jesús Rodríguez Sánchez, del comité de la primaria María del Rosario Plascencia, colegiado; la ciudadana Elizabeth Monroy González, de la primaria Manuel López Cotilla, colegiada; la ciudadana Claudia Cristina Romero Garrido, de la primaria Manuel López Cotilla, también colegiada. Todos estos padres de familia forman parte de asociaciones en sus respectivas escuelas. De maestros y maestras distinguidas…toda esta conformación es conforme a los lineamientos o acuerdos emitidos, sería el profesor, Martín Quintero, director de la escuela María del Rosario Plascencia, colegiado; el profesor…Fátima Viridiana Romero Hinojosa, supervisora de primaria, colegiada; el profesor, María Cosme Lozana Cedeño, directora de primaria José Baumgarten Joya, colegiada; la profesora, Leticia Colmenares Guzmán, directora de preescolar, Marcelino Dávalos, colegiada; el profesor, Homero Romero Amaral, colegiado, de la telesecundaria Pedro Bravo Ruiz. Y representantes de organizaciones sindicales docentes, sería el profesor Adaneli Caro Romero, del sindicato de la sección 47, colegiado y; la profesora Esthela Guerra Aguilar, del sindicato sección 16, colegiada. Y representantes de organizaciones de la sociedad civil, cuyo objeto social sea la educación, sería la señora Araceli Medrano Hernández, que es la directora de Becas Vallarta A.C., colegiada. Interesados en participar en el mejoramiento de la educación, se estaría integrando el profesor Rodrigo Rodríguez de la Cruz, colegiado. Es cuanto señor presidente”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias. Sí, adelante regidora”. La regidora, Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura: “Solamente…aquí los representantes de las asociaciones de padres de familia ¿son los presidentes de las asociaciones los que se integraron aquí los que se pusieron colegiados?”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Nada más que formen parte de una sociedad de padres de familia de una escuela dentro del municipio, es el requisito que marcaban los lineamientos, no necesariamente presidentes”. La regidora, Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura: “Okey, gracias”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Quienes estén de acuerdo con la integración de lo que es este consejo municipal de participación social en la educación, de acuerdo a las bases expedidas por la secretaría de educación del Estado de Jalisco, favor de levantar su mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de la votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente, dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría simple”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**7.11 Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto se autorice promover, gestionar y solicitar el otorgamiento de recursos económicos al Ayuntamiento de Puerto de Puerto Vallarta, Jalisco, ante el Honorable Congreso del Estado de Jalisco,** e**l gobernador del Estado de Jalisco y la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para destinarse al pago de laudos en estado de ejecución a que ha sido condenado, derivado de juicios iniciados en administraciones anteriores**. A continuación, se da cuenta de la presente Iniciativa de Acuerdo Edilicio, planteada y aprobada en los siguientes términos:--------------------**Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Presentes.** El que suscribe, de conformidad a lo establecido en los artículos 41, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar para su aprobación, modificación o negación la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO,** La cual tiene como finalidad que el Pleno del Ayuntamiento autorice a un servidor para que en nombre y representación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, promueva, gestione y solicite a la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco; al Gobernador del Estado de Jalisco; y a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, el otorgamiento de recursos económicos para dar cumplimiento a los laudos laborales en etapa de ejecución que se han generado desde el ejercicio aproximado de 06 seis administraciones anteriores y que en la actualidad, exigen su inmediato cumplimiento ya que en caso de hacerlo con recursos propios del municipio, se pone en riesgo la disciplina financiera del municipio, originando con ello que por falta de liquidez se limite considerablemente la prestación de los servicios públicos en favor de la ciudadanía. Propuesta que se encuentra respaldada a través de los siguientes: **ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES, I.-** La administración en curso, ha buscado desde su inicio sanear las finanzas municipales y hacer frente al endeudamiento que se ha venido arrastrando de pasadas administraciones como lo fueron: pago de proveedores; pago de obra pública; pago de empréstitos contraídos por anteriores administraciones; pago a personas jurídicas que se les otorgaron concesiones como es el caso de CITELUM MÉXICO S.A. DE C.V.;todo ello sin descuidar el crecimiento de infraestructura municipal que se requiere y demanda con justa razón la ciudadanía; **II.-** Hacer frente a las obligaciones que nos corresponden no ha sido tarea fácil, se requiere la participación de todas las personas que conformamos la administración pública municipal, la situación en que nos encontramos nos obliga a esforzarnos, a ir más allá, tocando puertas, buscando y detectando planes, programas o proyectos que podamos participar y que puedan ser redituables para el beneficio de los Vallartenses. El rezago aún sigue siendo muy considerable, por ello resulta indispensable continuar ejecutando los programas que son necesarios para mejorar la calidad de vida de nuestros habitantes como lo son: Mochilas con útiles; Casa Digna; Becas a Estudiantes; Apoyos de la 3era edad; becas Deportivas; entre otros. **III.-** Si bien es cierto que se han fortalecido el actuar de ésta administración, no menos cierto es que se ha preponderado cuales obligaciones requieren necesariamente prioridad y cuáles pueden ser prorrogables. En ese sentido, siempre se le ha brindado primacía a la prestación de los servicios públicos, a la ejecución de obra pública y a la ejecución de programas sociales, factores que son torales para que exista paz y seguridad social en nuestros habitantes. **IV.-** Por ello, atendiendo lo dispuesto por los artículos 115 fracción IV, 127 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sesión de Ayuntamiento celebrada el pasado 18 de Diciembre de 2018, se aprobó el acuerdo edilicio número 049/2018, a través del cual se autorizó el Presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, vigente para el Ejercicio Fiscal 2019, mismo que se encuentra regido por los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio y manejo de los recursos económicos administrados; **V.-** Debido a las grandes necesidades existentes no se pudo establecer una suficiencia presupuestal destinada a sufragar los gastos que se originen por el cumplimiento de sentencias y laudos judiciales. En ese sentido, la Ley de Ingresos del municipio para el ejercicio fiscal de 2019, contempla recursos hasta por la cantidad de **$1’483,770,056.00** (Mil cuatrocientos ochenta y tres millones, setecientos setenta mil, cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.) con la siguiente fuente de ingresos:1.- Ingresos propios: $659’569,499.00 (Seiscientos cincuenta nueve millones, quinientos sesenta y nueve mil, cuatrocientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.);2.- Participaciones: $596’683,256.00 (Quinientos noventa y seis millones, seiscientos ochenta y tres mil doscientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.);3.- Aportaciones federales: $176’942,180.00 (Ciento setenta y seis millones, novecientos cuarenta y dos mil, ciento ochenta pesos 00/100 M.N.)**.** Del total de los ingresos enunciados anteriormente, solo la cantidad de $519’829,298.00, (Quinientos diecinueve millones, ochocientos veintinueve mil, doscientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.) son de libre disposición, lo que representa únicamente el 35% del presupuesto de ingresos. Dichos recursos se encuentran destinados a los siguientes rubros: Capítulo 1000: $672’000,296.00 (Seiscientos setenta y dos millones, doscientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.); Capítulo 2000: $128’125,981.00 (Ciento veintiocho millones, Ciento veinticinco mil novecientos ochenta y un pesos 00/100 M.N.); y Capítulo 3000: $176’820,957.00 (Ciento setenta y seis millones, Ochocientos veinte mil, novecientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.).Cabe mencionar que la totalidad que se ejercerá para el año fiscal en curso, en los capítulos 1000, 2000 y 3000 representa un gran total de $976’947,234.00 novecientos setenta y seis millones novecientos cuarenta y siete mil doscientos treinta y cuatro pesos 00/100 m.n., lo que representa un sobregiro de hasta por la cantidad de $457’117,936 cuatrocientos cincuenta y siete millones ciento diecisiete mil novecientos treinta y seis pesos 00/100 m.n. a los ingresos de libre disposición, por lo cual se tiene proyectada la urgente necesidad de solicitar recursos para solventar los gastos. **VI.-** Aunado a lo anterior, por parte de la Dirección Jurídica han informado que nos encontramos en una contingencia en el cumplimiento de los laudos laborales, ya que los pasivos no pueden ser cubiertos con los diversos ingresos que recibe este H. Ayuntamiento, pues se desprende de los mismos, que es material y humanamente imposible cubrir dichos adeudos históricos. Esta situación complicada obliga a que se acaten principios rectores del ejercicio del gasto público y del manejo de la hacienda municipal, con la intención de que se emplee de forma óptima los recursos financieros disponibles siguiendo una priorización que tienda a garantizar de manera preponderante el buen funcionamiento y la prestación sustentable y universal de los servicios que le corresponden al gobierno municipal. **VII.-** De los datos proporcionados por la Dirección Jurídica se desprenden 75 setenta y cinco expedientes, promovidos por actores trabajadores que en su momento laboraron para el municipio, de los cuales se desprende una cantidad aproximada por cubrir de hasta $75’548,709.29 setenta y cinco millones quinientos cuarenta y ocho mil setecientos nueve pesos 29/100 m.n más actualizaciones que se generen. que es ordenada por los órganos judiciales y jurisdiccionales. En esa tesitura, resulta necesario establecer procedimientos, acciones y estrategias que permitan generar condiciones para acatar los laudos emitidos sin comprometer la prestación de servicios públicos de competencia municipal y garantizar el acceso equitativo en mejorar las condiciones de calidad de vida de los vallartenses a través de la ejecución de los programas sociales y obra pública. **VIII.-** Ahora bien, en menester compartir que en caso de atender los laudos judiciales a través de la aplicación de recursos propios y de libre disposición, se pondría en grave peligro la prestación de servicios públicos que obligatoriamente le corresponde prestar al ayuntamiento de acuerdo a lo establecido a la Constitución Federal, la Constitución Local y la Ley de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, aunado a que la restricción y limitación de dichos servicios públicos originaría en su momento, el atentado a los derechos humanos de los Vallartenses como lo son: Derecho a la salud y medio ambiente, esto debido a la posible limitación en la prestación del servicio de limpia y recolección de residuos sólidos urbanos; Derecho a la Seguridad, por la posible limitación en la falta de equipo, elementos y vehículos en materia de la policía preventiva.Por otra parte, también se debe considerar que la limitación de la prestación de los servicios públicos generaría una muy mala imagen al destino turístico, lo cual repercutiría gravemente en nuestra entidad y en el gobierno federal, pues Puerto Vallarta es considerada la alcancía de Jalisco debido a la recaudación que genera en materia de impuestos y es además, uno de los municipios más importantes de los 126 que conforman nuestro estado. Así mismo, la recaudación que genera en las contribuciones fiscales a nivel federal son altamente relevantes, pues gracias a ellas se pueden brindar recursos económicos a otros municipios menos agraciados. En ese sentido, se deduce que a ninguna autoridad federal, estatal ni muchos menos municipal le conviene que nuestra ciudad deje de prestar sus servicios públicos por atender situaciones que también son importantes pero ajenas y distintas a un nivel prioritario, pues los recursos públicos deben ser destinados y aplicados para un beneficio general y no particular. **IX.-** Es importantes resaltar que en ningún momento se está negando a acatar lo dispuesto por los órganos judiciales, sino que se trata de justificar y respaldar los motivos por los cuales resulta necesario atender la presente propuesta, que consiste en solicitar el apoyo y consideración del Congreso del Estado, El Ejecutivo Estatal y la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, a efecto de solicitar recursos que permitan atender el cumplimiento de los laudos laborales. Una vez expresado todo lo anterior, me permito presentar para su aprobación, negación o modificación los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO: UNICO.-** El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza al Presidente Municipal, Síndico, Tesorero y Secretario General de este Ayuntamiento, para que en nombre y representación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, promueva, gestione y solicite a la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco; al Gobernador del Estado de Jalisco; y a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, el otorgamiento de recursos económicos para dar cumplimiento a los laudos laborales en etapa de ejecución, que se han generado desde el ejercicio aproximado de 06 seis administraciones anteriores y que en la actualidad, exigen su inmediato cumplimiento y que en caso de hacerlo con recursos propios del municipio, se pone en riesgo la disciplina financiera del municipio, originando con ello que por falta de liquidez se ponga en peligro la prestación de los servicios públicos en favor de la ciudadanía. ATENTAMENTE, PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 30 DE ENERO DE 2019. (Rúbrica) C. ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.-----------------------------------------------------------------------------------------------El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Siguiente punto señor secretario”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente, doy lectura al siguiente punto de acuerdo, presentada también por usted en su carácter de presidente municipal, Ingeniero Arturo Dávalos Peña. Y doy lectura a un acuerdo único. “el ayuntamiento constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza al presidente municipal para que a nombre y en representación del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, promueva, gestione y solicite a la LXII legislatura del congreso del Estado de Jalisco, al gobernador del Estado de Jalisco y a la cámara de diputados del honorable congreso de la unión, el otorgamiento de recursos económicos para dar cumplimiento a los laudos laborales que se han generado desde el ejercicio aproximado de seis administraciones anteriores y que en la actualidad exigen su cumplimiento inmediato. Y que en caso de hacerlo con recursos propios del municipio, se pone en riesgo la disciplina financiera del mismo, originando con ello que por falta de liquidez se ponga en peligro la prestación de los servicios públicos en favor de la ciudadanía. Es cuanto señor presidente”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias señor secretario. Esto es para que se me autorice para que en nombre y representación del municipio de Puerto Vallarta, promueva y gestione recursos económicos ante los diputados locales que nos están pidiendo y exigiendo que paguemos laudos y que no contamos con recursos económicos, y que todos los regidores nos exigen, y luego nos demandan…y estamos amparados todos. Creo que este oficio que estamos mandando es para solicitar que nos den recursos, que nos den recursos al municipio, que nos otorguen más recursos para poder pagar estas obligaciones que ellos mismos nos están obligando a pagar. Esa es la intención, ese es el asunto, para que yo vaya, gestione, pida, obviamente para poder resolver los laudos que tenemos pendientes. Me acaba de llegar una solicitud, que aquí la trae el síndico municipal, ¿de cuántos millones es?...bueno, ya me quieren suspender y vamos iniciando, pero bueno, la cuestión es de que así estamos, amparados, y lo queremos es pedir más recursos económico para poder responder a todas las necesidades de los laudos que tenemos y que se vienen arrastrando de muchos años atrás. Así es de que esa es la petición al pleno del ayuntamiento. Y quienes estén de acuerdo en que se….adelante regidora”. La regidora, Q,F,B, María Laurel Carrillo Ventura: “Yo nada más tengo una duda. Si tenemos…ya le había preguntado la vez pasada al síndico si tienen el número de laudos que se deben y la cantidad total. Es cuanto”. El Síndico Municipal, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: “Sí regidora, se tiene, nada más que la información…estamos por ahí cruzándola con la tesorería y con la secretaría general, para en determinado momento reunirnos todo este pleno para conocerla a detalle cada uno de los asuntos laborales que tenemos. En la iniciativa presidente, que revisamos y que considero es una iniciativa punta de lanza –lo voy a decir-, por las cuestiones que están pasando en el Estado. La idea principal que planteas es que podamos solicitarle esos recursos al congreso, porque en sí ellos son los que nos presionan de esa manera ¿no?. Mencionas tú sobre el procedimiento, éste procedimiento que nos llegó el día de hoy, donde se inicia el procedimiento para suspenderte de tus funciones, digo, éste es uno contra ti, viene en específico para el cabildo en su conjunto y digo, en este tenemos la solución porque es un asunto que nosotros resolvimos desde el año pasado, a finales del mes…del último mes del año pasado que es el 605 de dos mil dieciocho, ya tenemos un acuerdo firmado ante la junta de conciliación y se está pagando ¿no?, pero en sí, en sí, tenemos varios procedimientos en los que tenemos que acatarlos y tenemos que ir a la ciudad de Guadalajara cada jueves, cada viernes a estarnos presentando y fungir con la función que nos han conferido como síndico municipal. Entonces, yo nada más te pediría presidente en el cuerpo de esta iniciativa, que pudiésemos agregarle dos puntos más, en donde se habla de los datos proporcionados, que habla de setenta y cinco millones de pesos en tema laudos, que podamos agregar el tema “más actualizaciones”, debido a que en lo que se hacen todo este tipo de procedimientos pasa mes por mes y se tienen que ir actualizando el tema de los laudos. Y el otro, dejar en específico que esto es de los laudos que ya están en ejecución, que ya los tenemos que pagar, que ya son asuntos que ya no podemos hacernos para ningún lado y que los hemos estado postergando de diferentes maneras jurídicas, en colaboración con la dirección jurídica. Y el otro, que en el punto único donde mencionas se te autorice, se agregue a la sindicatura, en su titularidad al síndico municipal, al secretario general y al tesorero, como parte de esta iniciativa que busca los recursos para poderte ayudar a administrar y para poderte ayudar a emplear de la manera pertinente que tú…que se tiene. Entonces, yo te pediría esa observación en esta iniciativa. Me voy a permitir…y mencionaba al principio el tema, de que es una iniciativa punta de lanza, que vamos ir a presionar y a mover la jaula del congreso del Estado y no quiero decir jaula…sino a sacudirlo en manera figurada, porque nos dice el diputado Macías en una entrevista que hace en El Occidental, que la mayoría de los municipios del Estado del Jalisco, todos están ahorcados con este tipo de laudos, el ochenta por ciento, hace una declaración Gustavo Macías, que me voy a permitir leérselas. El pasado 23 de noviembre, el diputado Gustavo Macías, realizó diversas declaraciones en torno al tema, como por ejemplo lo siguiente. Dice “en crisis están los municipios de Jalisco, ante el riesgo de que sus presidentes municipales sean suspendidos por no pagar laudos por despidos injustificados de administraciones anteriores, declaró en entrevista con El Occidental el presidente de la junta de coordinación política del congreso del Estado, el diputado Gustavo Macías Zambrano, “un ochenta por ciento de los ciento veinticinco alcaldes están en dicha situación, por lo que se hace necesario el rescate del Estado para estos municipios que no sólo atraviesan un difícil problema económico, sino hasta una crisis económica y hasta un riesgo de ingobernabilidad si se suspende a todo su cabildo”, –que es el caso que tenemos con nosotros-, que también tenemos procedimientos de suspensión a todo el cabildo ¿no?, que entraríamos en ese punto que habla el diputado Macías, con el tema de ingobernabilidad que podría darse. Va a reventar a alcaldes que pueden ser cesados de parte de tribunales federales y derivar un desacato, por no atender una demanda, pero no tienen posibilidades de pagar, sus municipios si les quitas por ejemplo –hace mención de unos municipios-, quinientos mil pesos, pues no pagan nómina, si le quitas a Vallarta cien millones de pesos, no pagamos servicios, no pagamos nómina, ¿de dónde podemos hacer frente a esto?”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “¿Si estamos en esa lista?”. El Síndico Municipal, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: “Sí, sí estamos. La comisión de gobernación que nos lo decía su presidenta, la diputada…la diputada Elizabeth Alcaraz, nos mencionaba …¿recuerdas que ya estuvo con los magistrados de escalafón y arbitraje?, en el que les dice “bueno, es que ya tampoco es asunto de nosotros, es asunto de magistrados y de otras instancias que están presionando a nosotros, para que nosotros presionemos al congreso, y el congreso los presione a ustedes”. Entonces, veo a bien presidente que aprobemos esta iniciativa para le aprobemos, “bueno, tú me presionas, entonces ayúdame a conseguir una partida para autorizar el pago de estos laudos”. Si bien es cierto, necesitamos la información, necesitamos cierta cantidad de dinero, como le día a la regidora Laurel, ya se tiene la información, nada más estamos a la espera de poderlo compartir con todo este cabildo, para decirte “esto es lo que tenemos”, “esto es lo que necesitamos”, “y esta es la manera en que lo vamos a pagar”. Hemos mantenido cautela, y quiero decirlo, no es ocultar información, se ha mantenido cautela en el tema de la información de los laudos, por las acciones jurídicas que llevan a cabo cada uno de los abogados que defienden a los afectados en este caso, ¿por qué?, porque si nosotros nos ponemos y autorizamos partidas en nuestro presupuesto esto, puede decir “está autorizado, lo que no quieres es pagar”, y en una instancia, en un circuito federal, acreditar que tenemos esa partida, sería en perjuicio del municipio, porque pues realmente no la tenemos ¿no?. Entonces, son estrategias que se han manejado, más sin embargo sí quiero decirles, no es ocultar información, no es ocultarles, se tiene y se les va a proporcionar, debido a que esto afecta a cada uno de ustedes…si no les ha llegado directamente es porque se llegó a un acuerdo con la secretaría de finanzas para que pudiesen llegar directamente a la dirección jurídica y a la sindicatura estas multas que nos emiten y poderlas tratar, dar un tratamiento jurídico en cuestión de suspenderlas, de ampararnos y poderlas acatar. Y en determinado momento cuando son procesos que ya están en el congreso, pues el representante legal…presentarse y llegar a un acuerdo con un convenio firmado con los actores, cuando ya no podemos hacer nada. Entonces, mis felicitaciones por esta iniciativa presidente, hay que ir a mover la jaula por donde podamos, porque de verdad estamos sobre el límite de estos asuntos y no solamente nosotros –como dice Gustavo Macías-, el ochenta por ciento de los municipios del Estado de Jalisco tienen ese problema”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias al síndico. Adelante regidora Laurel”. La regidora, Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura: “Presidente, para mí sí es muy importante que esa información se nos haga llegar, que nos la expliquen lo más pronto posible, es muy importante conocer esa información”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Con mucho gusto regidora. En cuanto la tenga el síndico junto con el secretario general, hacemos una reunión de trabajo con todos los regidores, para que conozcan ustedes a detalle todos los laudos que tenemos que pagar ¿verdad?, y obviamente de los juicios que tenemos también, tenemos juicios agrarios, tenemos juicios administrativos, tenemos laudos, tenemos penales, mercantiles….que nos haga junto con la dirección jurídica del ayuntamiento, el diagnóstico para presentárselos a todos ustedes. Con mucho gusto. Adelante regidor Michel”. El regidor, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Muchas gracias. Estamos hablando de que son despidos desde hace seis administraciones. Qué bueno sería que le hiciéramos una petición al congreso que legislara y que obligara a los presidentes municipales hicieran públicos los despidos. Entonces así sabríamos de qué se trata, y tal vez los presidentes municipales evitarían hacer despidos masivos, que todo esto en un momento dado repercute en el erario municipal, y también repercute en cada uno de nosotros, que en un momento dado nos pueden suspender”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Tiene razón regidor. Nosotros a raíz de toda esta problemática que hemos estado pasando de pagar, pagar y pagar, nosotros en nuestras administraciones hemos sido muy cuidadosos precisamente de todos los procesos para que no nos generen precisamente laudos. Nosotros los concluimos, llegamos a acuerdos, convenios, firmas ante conciliación y arbitraje los pagos, precisamente para no heredar a los que vienen atrás de nosotros este tipo de problemas. Hemos sido muy cuidadosos en los despidos que hemos hecho con argumentos, con convenios, con acuerdos, y hasta notariados. En ese sentido hemos avanzado y sí, lo que traemos atrasado que nos está brotando de muchos años pues es lo que tenemos que atacar y sobre todo, solicitar al congreso pues que nos den más recursos ¿verdad?, para poder resolver todos los problemas que venimos arrastrando. Adelante, el regidor Roberto por favor”. El regidor, Mtro. Luis Roberto González Gutiérrez: “Muchas gracias presidente. Aplaudo la iniciativa, pero desde el punto de vista de querer informar y conseguir el aval de este ayuntamiento para la actividad…que dicho sea de paso…y si estoy equivocado por favor corríjanme, la autorización la dieron el primero de julio los Vallartenses, que además está dentro del propio reglamento dentro de sus funciones que usted ha venido desempeñando de manera acertada. Entonces, pues el reconocimiento, yo lo haría más en el sentido de…qué bueno que se da esta comunicación, que se busque el aval, porque aquí somos un equipo en una visión que se llama Puerto Vallarta. Y la otra parte sería, más una duda legal, este proceso hasta dónde no le va a generar una invasión de una facultad que es la del síndico municipal, que es la representación legal, por la gestión que se quiere hacer me parece que no, pero no me quiero quedar con el supuesto del “yo creí”. Entonces ese detalle habríamos que cuidar también, porque sí tenemos un representante legal del pueblo, y lo otro, que el primero de julio le autorizaron para hacer estas cosas pues ¿no?. Es cuanto presidente”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias regidor, aquí con las adecuaciones o modificaciones que sugiere el síndico municipal para hacer este documento en el cual obviamente yo como presidente municipal y representante del municipio, y sobre todo, con el aval del cabildo ¿verdad?, con el aval de todos ustedes, poder llevar al congreso del Estado …meter lo que es este documento, que nos lo reciban y bueno, para que ellos determinen pues qué es lo que van hacer, si nos van a dar más recurso económico, cómo lo van a resolver. Entonces esa es la idea ¿verdad?, de que nosotros como regidores de Puerto Vallarta, le pidamos el apoyo al congreso del Estado, porque ellos son los que nos están a nosotros solicitando, nos están pidiendo que paguemos, bueno, pues yo sí quiero pagar pero “dame más recurso económico”, porque ya lo que explicaba el síndico, pues podemos dejar al municipio en situaciones difíciles, económicas, porque el dinero que tenemos destinado para sueldos, salarios, para servicios, para mantenimiento de la ciudad, pues se está yendo en pagos de laudos, y son laudos muchas veces costosos los que tenemos que estar pagando. Entonces con estas aclaraciones…adelante regidor Saúl por favor”. El regidor, Lic. Saúl López Orozco: “Sí gracias. Aplaudo la iniciativa, cómo no, la apoyo. Se oye muy bonito, ir a pedir que solucionen el problema, no va a ser nada fácil, no va a ser fácil, hay que solicitarlo, estoy totalmente de acuerdo. Fue un problema de Vallarta y de los Vallartenses, así como de cada municipio, el detalle es nuestro, ahí sí es hacer todo lo más claro y transparente, de que si se va a pagar laudos igual que el congreso le pague al afectado directo…no sé, es una opción, igual para que no se preste para otras cosas, simplemente es poner esto sobre la mesa. Y también…qué bueno que nos den para pagar todos los laudos, más sin embargo pues el problema es de nosotros, de todos modos hay que ir viendo y analizando síndico, presidente, los casos que se puedan ir sacando, o sea, seguir dándole, y es cierto, se va a solicitar …pero que limpien toda la casa…qué bueno, casi lo dudo, casi lo dudo, pero sí hacer nuestra parte como municipio regidores, porque el problema lo tiene el presidente, lo tenemos los regidores, pero en realidad el problema lo tiene la ciudadanía, los ciudadanos aquí en Puerto Vallarta. Celebro la iniciativa, hay que solicitar, pero también hacer lo nuestro, lo conducente. Es cuanto”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Es lo que estamos haciendo regidor. Efectivamente esta es una estrategia paralela a lo que estamos haciendo ¿no?, nosotros vamos a seguir haciendo nuestro trabajo. Por supuesto llegar a acuerdos con los que nos están ganando o nos han ganado los laudos desde hace muchos años y que no se les ha pagado, y ustedes saben que si no se les paga se van acumulando y acumulando. Nosotros estamos haciendo nuestro trabajo y lo vamos a seguir haciendo. Ahora lo que queremos es que vean también la problemática del ochenta por ciento de los municipios del Estado de Jalisco, que estamos endeudados y que estamos pagando ¿verdad?, laudos que se vienen arrastrando de muchos años, y que aparte ellos pues nos están exigiendo que paguemos. Entonces, sí los vamos a involucrar a ellos aquí como dices tú, a lo mejor va a ser difícil, pero allá lo tendrán que analizar también en el congreso del Estado de Jalisco y ver algunas estrategias, pues para ver cómo vamos a resolver, a lo mejor el problema no nada más de Puerto Vallarta, sino del ochenta por ciento de los municipios que están en quiebra, que estamos siendo afectados. Entonces ésa es la idea. Con estas adecuaciones y las propuestas que hace el síndico municipal para que vaya este documento con más sustento, yo les pido a ustedes que si están de acuerdo en esta solicitud que les hago al pleno del ayuntamiento, si están de acuerdo y si están a favor, favor de levantar su mano ¿en contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente, dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría simple”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**8. Asuntos generales.** El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Bien compañeros, vamos a pasar a asuntos generales. Continuando con el desarrollo del orden del día, tenemos el apartado número ocho, es por ello que pregunto a los ciudadanos regidores si tienen algún asunto general que tratar. Solicitando de la misma manera al secretario general tome nota de quienes desean presentar algún asunto. El Maestro Roberto, el Licenciado Saúl, el Licenciado Cecilio y el Síndico Municipal”.------------------------------**8.1 Uso de la voz por parte del Regidor, Mtro. Luis Roberto González Gutiérrez**. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Adelante Maestro por favor”. El regidor, Mtro. Luis Roberto González Gutiérrez: “Gracias presidente. Solamente para informar y solicitar el aval de este pleno de lo que habíamos platicado, de mi incorporación a la comisión de gobernación. He presentado ya el escrito. Muchas gracias”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias regidor. Quienes estén de acuerdo en la propuesta que hace el regidor, Maestro Luis Roberto González Gutiérrez, de que se integre como colegiado en la comisión edilicia permanente de gobernación, quienes estén a favor, favor de levantar su mano, ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de la votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente, dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría simple”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**8,2 Uso de la voz por parte del Regidor, Lic. Saúl López Orozco**. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “El regidor Saúl por favor”. El regidor, Lic. Saúl López Orozco: “Si gracias. Quiero felicitar a todos los regidores…quiero que vean el paquete de hojas que todos tenemos, creo que esto habla del trabajo que estamos haciendo y estamos desarrollando. Sólo les voy a pedir una cosa…que ya lo han hecho algunos asistentes y auxiliares y también a regidores, hay que cuidar…así como hablamos del medio ambiente y ecología, hay que cuidar las impresiones de lo que entreguemos, este tipo de impresiones, donde tiene mucha tinta negra, esta copia con la tinta que gastó es como si fueran diez copias o más si utilizamos otro tipo de formato. Y también aunado a eso, veo que algunos regidores lo hacemos –los felicito-, a la hora de presentar la información que tienen a bien darnos, hay que utilizar los dos lados por favor, hay que utilizar dos lados, así ahorramos bastante en papel y tintas, creo que si están talando árboles por allá, aquí ya traemos varios también, y estamos contribuyendo, entonces hay que contribuir en esa lógica que traemos de cuidar el medio ambiente. Es cuanto”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias regidor Saúl López. Tiene usted razón, felicidades. Muchas gracias”.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**8.3 Uso de la voz por parte del regidor, L.E. Cecilio López Fernández**. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Ahora le pedimos al licenciado Cecilio por favor, su participación”. El regidor, L.E. Cecilio López Fernández: “Sí señor presidente, espero que lo que voy a decir no les afecte para la iniciativa que usted va a mandar con el gobernador, porque quiero manifestar mi total desacuerdo con la desaparición del Instituto de la Mujer, en momentos críticos que afectan a todas las mujeres del Estado de Jalisco, incluyendo las de Puerto Vallarta, en donde se necesita fortalecer las instituciones, el gobernador está planteando…pues no sé, porque no ha dado una respuesta concreta de decir en dónde va a canalizar las funciones que se estaban canalizando en el instituto, no les ha dado y no nos ha dado a todos una aclaración concreta de esas funciones. Y sí, como que omite y se le olvida que Jalisco tiene alerta de género, y no hay que olvidar que Puerto Vallarta es grave en ese sentido la alerta de género. Luego entonces, es un desacuerdo con esa política del gobernador y el apoyo en lo que a mí concierne para las mujeres, porque sé que va haber muchos amparos y hay una respuesta muy fuerte en relación a esa actitud del gobernador. Es cuanto señor presidente”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias licenciado Cecilio. Obviamente coincido con usted, nos falta mucha información, creo que se crea una secretaría de igualdad de hombres y mujeres, ahora así lo van a manejar, desaparece el Instituto Jalisciense de las Mujeres, y que la fundadora fue una Vallartense, Rocío García Gaytán, fue la primera a nivel nacional, y que por supuesto sí necesitamos de mayor información de qué es lo que se trata la desaparición de este Instituto Jalisciense de las Mujeres, y que ahora dice que se está fortaleciendo a través de una secretaría, esta secretaría que va a tratar por igual a hombres y mujeres, y bueno, pues sí necesitamos mucha información ¿no?. Como dice usted, obviamente que los grupos de feministas, los grupos de mueres, y no nada más de mujeres, sino que la sociedad en general está esperando una respuesta pues a lo que ha sucedido en el congreso del Estado ¿no?. Yo espero que nos llegue toda la información a nosotros para ver de qué se trata esta secretaría, qué funciones va a tener, en qué se fortalece ¿no?. Yo coincido con usted regidor, y por supuesto que sí requerimos de mucha más información. Muchas gracias por su…sí, seguimos con el síndico municipal”.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**8.4 Uso de la voz por parte del Síndico Municipal, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado**. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Jorge Quintero por favor, adelante síndico”. El Síndico Municipal, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: “Muchas gracias. Nada más en alusión a la aprobación del órgano…del reglamento de órganos de control disciplinario, en las comisiones, en la mesa de trabajo mencionábamos acerca de solicitar que de manera ejecutiva, presidente, secretario. Una vez publicado en la gaceta, se le hiciera llegar a cada uno de los trabajadores de este municipio para que conozcan sus derechos y sus obligaciones. Entonces, le pediría yo que de manera ejecutiva ordene al área correspondiente, que una vez que se publique en la gaceta les sea entregado ya sea por vía nómina o firma, este reglamento a cada uno de los trabajadores de este municipio. Ahí vienen los procedimientos, los derechos y las obligaciones que tienen cada uno de ellos. Entonces, sí sería importante para que después no se desconozca o no se conozca la existencia de este reglamento. Muchas gracias”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias síndico, así será…así es y así será como dice, a través de oficialía mayor, vamos a buscar el esquema donde todo trabajador firme de recibido lo que es este nuevo reglamento”.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “La regidora química Laurel Carrillo por favor”. La regidora, Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura: “Presidente, yo de igual manera estoy en contra de la desaparición del Instituto Jalisciense, yo estoy colaborando con todas las regidoras del quinto distrito, firmamos un documento donde no estamos de acuerdo en esa desaparición, sé que existe esa secretaría, no tenemos mayor información, pero creo que esto es un retroceso. Es cuanto”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias regidora. Esperemos que el gobierno del Estado pronto nos haga llegar pues la información en cuento a la creación de esta nueva secretaría de igualdad de género, hombres, mujeres…no sé cómo se llama, pero más o menos por ahí va, pues para tener elementos necesarios para ver si fortalece precisamente a las mujeres lo que es esta secretaría o esta OPD o instituto, será mejor lo que es esta secretaría…esperemos la información, si nos llega pues hay que meternos, hay que buscar a ver en qué consiste, yo…pues apenas se aprobó hace unos días, no tenemos mucha información, pero yo creo que una vez que tengamos toda la información en la creación de esta secretaría podemos dar cuenta si se fortalece o qué fue lo que pasó ¿si?”.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**9. Cierre de la sesión.** El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Bien compañeros, ciudadano Síndico y regidores, no habiendo más asuntos que tratar, declaro formalmente clausurada la presente sesión ordinaria, siendo las cuatro de la tarde con cuarenta y dos minutos (16:42 dieciséis horas con cuarenta y dos minutos), del día 31 treinta y uno de Enero del año 2019 dos mil diecinueve. Buenas tardes”.-----Salón de Cabildos de la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, a los 31 treinta y un días del mes de Enero de 2019 dos mil diecinueve, levantándose la presente acta para los efectos legales que correspondan y firmando en ella los que intervinieron.---------------------------------------------------

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

 **C. Alicia Briones Mercado C. Jorge Antonio Quintero Alvarado**

 **Regidora Síndico Municipal**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**C. María Guadalupe Guerrero Carvajal C. Eduardo Manuel Martínez Martínez**

 **Regidora Regidor**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

 **C. María del Refugio Pulido Cruz C. José Adolfo López Solorio**

 **Regidora Regidor**

 **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

 **C. Norma Angélica Joya Carrillo C. Juan Solís García**

 **Regidora Regidor**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

 **C. María Inés Díaz Romero C. Saúl López Orozco**

 **Regidora Regidora**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**C. Luis Roberto González Gutiérrez C. María Laurel Carrillo Ventura**

 **Regidor Regidora**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

 **C. Luis Alberto Michel Rodríguez C. Carmina Palacios Ibarra**

 **Regidor Regidora**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**C. Cecilio López Fernández.**

**Regidor**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Ing. Arturo Dávalos Peña**

**Presidente Municipal**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas**

**Secretario General**